

Programa Operativo FSE de Balears 2014-2020

Invertimos en tu futuro



Govern de les Illes Balears

Vicepresidència i Conselleria
d'Innovació, Recerca i Turisme



UNIÓ EUROPEA

Índice

1. SECCIÓN 1: ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL	2
1.1. Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.....	2
1.2. Justificación de la asignación financiera.....	27
2. SECCIÓN 2: EJES PRIORITARIOS.....	37
2.1. Sección 2.A. Descripción de los Ejes Prioritarios distintos de la Asistencia Técnica.....	37
2.1.1. <i>Eje Prioritario 1: Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</i>	<i>37</i>
2.1.2. <i>Eje Prioritario 2: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación</i>	<i>51</i>
2.1.3. <i>Eje Prioritario 3: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.....</i>	<i>70</i>
2.2. Sección 2.B. Descripción de los ejes prioritarios relativos a la asistencia técnica	84
3. SECCIÓN 3. PLAN DE FINANCIACIÓN	89
3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento	89
3.2. Crédito financiero procedente de cada uno de los fondos e importes para la reserva de rendimiento	89
4. SECCIÓN 4. ENFOQUE INTEGRADO DE DESARROLLO TERRITORIAL.....	92
4.1. Desarrollo Local Participativo.....	92
4.2. Desarrollo Urbano Sostenible.....	92
4.3. Inversión Territorial Integrada	92
5. SECCIÓN 5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	93
5.1. Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social	93

5.2. Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas o grupos destinatarios más afectados por la pobreza	94
6. SECCIÓN 6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES	96
7. SECCIÓN 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES	98
7.1. Autoridades y organismos pertinentes	98
7.2. Participación de los socios pertinentes	98
7.2.1. <i>Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo</i>	<i>98</i>
7.2.2. <i>Subvenciones globales</i>	<i>102</i>
8. SECCIÓN 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI	103
9. CONDICIONES EX ANTE	109
9.1. Condiciones ex ante	109
9.2. Descripción de las acciones para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y plazos	139
10. SECCIÓN 10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS	140
11. SECCIÓN 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES	146
11.1. Desarrollo Sostenible.....	146
11.2. Igualdad de Oportunidades y No Discriminación	147
11.3. Igualdad entre hombres y mujeres	149
12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES.....	151
12.1. Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación	151
12.2. Marco de rendimiento del Programa Operativo	152
12.3. Socios pertinentes que participan en la preparación del Programa	153

CCI	
Título	Programa Operativo del Fondo Social Europeo de (FSE) 2014-2020 de les Illes Balears
Versión	1
Primer año	2014
Último año	2020
Subvencionable desde	01/01/2014
Subvencionable hasta	31/12/2023
Número de la decisión de la Comisión Europea	
Fecha de la decisión de la Comisión Europea	
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	Illes Balears (ES)

1. SECCIÓN 1: ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE REGIÓN FEDER LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

a) Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

A) Introducción

La planificación de los recursos del FSE asignados a las Illes Balears se ha basado en los siguientes pasos estratégicos y programáticos:

- + La consideración de las orientaciones estratégicas comunes para toda la Unión Europea (UE) establecidas en el Marco Estratégico Común (MEC) que encuadra el conjunto de las actuaciones de todos los fondos comunitarios.
- + La posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de programas en España para el período 2014-2020 (“*Position Paper*”).
- + La consideración de los objetivos y prioridades definidos en el Acuerdo de Asociación de España, para asegurar la necesaria coherencia y consistencia del PO FSE de Balears con respecto a aquel.
- + Las disposiciones reglamentarias de aplicación para la programación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) 2014-2020.
- + La programación estratégica regional en los diferentes ámbitos de intervención del FSE (de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento (UE) Nº 1304/2013).
- + Los resultados derivados del diagnóstico socioeconómico del archipiélago, que han permitido identificar las principales necesidades de desarrollo existentes.
- + La contribución de las diferentes Consejerías sectoriales del Govern respecto a las posibilidades de actuación en los distintos ámbitos de intervención del FSE.
- + La aportación de la Evaluación Ex Ante para la mejora del diagnóstico y el diseño de la lógica de intervención.

Todo ello ha sentado las bases de una estrategia fundamentada en la aplicación del principio de asociación y gobernanza multinivel, y que se ha orientado a resolver los principales déficits que condicionan las posibilidades de crecimiento de las Illes Balears, teniendo en cuenta, a su vez, las directrices establecidas en el *Marco Estratégico Común (MEC) 2014-2020* de la UE.

Además, la planificación de la ayuda FSE de Baleares para el período 2014-2020 ha tenido muy presente los objetivos marcados en la Estrategia Europa 2020, apalancando recursos adicionales para avanzar en la dirección que la misma establece con el fin de salir más fuerte de la crisis económica y financiera que afecta al archipiélago y, en general, a todo el continente.

En este sentido, procura contribuir directamente a las prioridades de **crecimiento inteligente**, impulsando el desarrollo de una economía basada en el conocimiento, y de **crecimiento integrador**, fomentando una economía con alto nivel de empleo que tenga cohesión social y territorial. Asimismo, también favorece los postulados del crecimiento sostenible en la medida en que implica la mejora de las competencias profesionales y la creación de nuevos puestos de trabajo en sectores relacionados con el medio ambiente.

Esta orientación responde claramente a las necesidades regionales, a tenor del diferencial negativo existente en Baleares con relación a los objetivos cuantificados de Europa 2020 respecto a los indicadores clave más directamente relacionados con el FSE, como la tasa de empleo entre 20 y 64 años, el gasto en I+D sobre el PIB, así como la tasa de abandono escolar prematuro, el porcentaje de la población de 30-34 años con estudios de nivel terciario o la población en riesgo de pobreza o exclusión social. En todos ellos, es preciso intensificar los esfuerzos en los próximos años para aproximarse a las metas en el horizonte 2020.

Asimismo, la programación de los recursos del FSE asignados a Baleares en el nuevo periodo 2014-2020 ha velado por asegurar su coherencia con las prioridades reformistas del Plan Nacional de Reformas 2014 y con sus objetivos de política económica y creación de empleo. Desde esta perspectiva, se ha prestado especial atención a aquellas acciones clave y prioridades que destaca el Marco Estratégico Común de la UE, interviniendo en los ámbitos de inversión vinculados al empleo, la inclusión social y la educación y formación.

Hay que señalar, por otro lado, que el PO FSE de Baleares se configura como un nuevo instrumento de planificación, que aglutina diversos Planes de Actuación, tanto regional, como nacional, así como otras decisiones político-administrativas coherentes con dicho modelo global de desarrollo.

En consecuencia, con ocasión de la programación estratégica regional de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) del período 2014-2020, el Govern ha querido aprovechar la oportunidad para reforzar las líneas de trabajo ya existentes y consolidar las bases que permitan a la sociedad balear una calidad de vida duradera fundamentada en el

equilibrio entre los tres elementos de progreso, desarrollo y bienestar: el crecimiento económico, la cohesión social y la preservación del medio ambiente.

De esta forma, las actuaciones cofinanciadas por el FSE son una parte, entre otras, de las acometidas en el conjunto de la política económica del Gobierno Regional, insertándose en estas tras una programación que, por decisión de los órganos político-administrativos competentes, tiene siempre en cuenta su coherencia y coordinación con el resto.

La planificación sectorial básica en la que se ha fundamentado la estrategia del PO FSE de Baleares está determinada, básicamente, por los tres siguientes elementos:

- ✦ El **Plan de Empleo de las Illes Balears 2014-2017** aprobado por el Consejo de Gobierno de las Illes Balears de 13 de junio de 2014. Sus objetivos son mejorar la empleabilidad, aumentar la generación de empleo, la calidad y la estabilidad en el empleo, promover la igualdad de oportunidades, fomentar el espíritu emprendedor, facilitar la generación de empleo en determinadas áreas y sectores específicos y facilitar la financiación de emprendedores y empresarios.
- ✦ La **Estrategia de Inclusión Social de las Illes Balears**, en proceso de discusión a la fecha de elaboración del PO FSE y prevista para el periodo 2015-2018, con la que se procura, entre otros aspectos, garantizar la integración real y efectiva de las personas en situación de riesgo de exclusión social.
- ✦ El **Plan de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento 2013-2017 de las Illes Balears**, que persigue, en el ámbito de la mejora del capital humano, promover la generación de conocimiento y fomentar la cultura científica en las Islas.

Asimismo, también es preciso destacar la *Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016*, presentada por el Gobierno de España en 2013, la cual se enmarca en el objetivo de impulsar medidas dirigidas a reducir el desempleo juvenil, mediante la inserción laboral, tanto con contratos por cuenta ajena, como a través del autoempleo y del impulso de la actividad emprendedora.

A su vez, el *Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016* propone medidas destinadas al apoyo a la inclusión social, con especial énfasis en la pobreza infantil, a partir del fomento del empleo de los colectivos más vulnerables y mediante la garantía de un sistema de prestaciones que apoya a las personas más necesitadas.

Mientras, el *Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020* apoya a estas personas para asegurar la no discriminación por razón de discapacidad en el ámbito laboral y social.

B) Contexto socioeconómico

La planificación regional ha tenido otro punto de partida necesario, como es la exploración de la situación económica, social y territorial de la región, que comprende un estudio pormenorizado de las principales dimensiones que definen el modelo de desarrollo socioeconómico que pretende consolidar la UE. De hecho, se ha realizado un diagnóstico del contexto balear que ha permitido identificar sus principales necesidades en materia de estructura productiva y competitividad empresarial; mercado de trabajo y capital humano;

investigación, desarrollo tecnológico e innovación; Sociedad de la Información; e inclusión social y lucha contra la pobreza.

B.1. Situación económica general

Las Illes Balears han soportado, como el conjunto del territorio nacional, un prolongado período de recesión y crisis económica, el cual, debido a sus propias peculiaridades, ha intensificado diversos problemas estructurales que deben ser objeto de atención por este Programa Operativo FSE.

En el año 2013 el crecimiento de las Illes Balears se estima en un 0,3%, que podría suponer un punto de inflexión de cara a afianzar el inicio del proceso de recuperación económica. Las actividades relacionadas con los servicios, especialmente con el turismo, mantienen el dinamismo, mientras que la construcción es el sector con los retrocesos más importantes. La industria continua perdiendo peso en el global y agrava la caída respecto de tasas anteriores.

Por lo que respecta a la productividad y su evolución en los últimos años, la economía balear alcanza una productividad aparente del trabajo de 51.279,87 euros por persona empleada en 2011, según los datos de Eurostat, ligeramente superior a la media de la UE-28, aunque aún alejado de los datos de la Zona Euro. La negativa evolución del empleo de los últimos años ha permitido mantener una evolución favorable con respecto a los referentes europeos (reduciendo los diferenciales existentes) que, no obstante, no ha sido suficiente para situarse por encima de la media nacional.

La **evolución del tejido empresarial** en las Illes Balears desde 2009 muestra una pérdida continuada de unidades productivas que, en términos acumulados, se cifra en un 7,4%. Ello se traduce en una densidad empresarial decreciente desde el inicio de la crisis económica, aunque esta ratio en las Illes Balears se encuentra entre las más altas en el contexto español, con un total de 76,5 empresas por cada 100 habitantes.

Su entramado empresarial está basado en PYMEs y, fundamentalmente, microempresas (el 96,1% son empresas con menos de 10 trabajadores). La importancia observada de la PYME dentro del número total de empresas se matiza cuando se observa el empleo asociado a cada uno de los segmentos de empresa. Así, la dimensión de la PYME dentro de la población balear ocupada alcanzó en 2012 el 76,81% (frente al 72,22% de España), tras mantener una senda decreciente en los últimos años.

Desde una perspectiva sectorial, en una economía claramente terciarizada, la distribución empresarial en las Illes Balears es muy similar a la del conjunto de España, concentrando el 54% de empresas en siete ramas de actividad, que abarcan el comercio al por menor y al por mayor; la construcción de edificios y actividades de construcción especializada; actividades inmobiliarias; actividades jurídicas y de contabilidad; y servicios de comidas y bebidas.

Otro rasgo de la economía balear es su reducida orientación a los mercados internacionales. Únicamente el 2,5% de las empresas ha realizado operaciones de exportación durante el año 2013, lo que supone 1,8 puntos menos que en el caso de España. No obstante, la evolución en la última década ha sido favorable, lo que evidencia el importante esfuerzo realizado por las empresas regionales para redirigir su estrategia de mercado hacia una mayor presencia internacional.

B.2. Mercado de trabajo

Donde los efectos de la crisis se han dejado notar con mayor virulencia es en el **mercado de trabajo**. Sin duda, el contexto nacional y regional con relación al empleo no ha sido nada propicio en estos últimos años, con una pérdida notable de puestos de trabajos, que ha derivado en un descenso de la ocupación, un incremento del paro e incluso una caída de la población activa.

Este problema en general, como en particular las dificultades de empleo de grandes segmentos y colectivos de la población, viene siendo la prioridad de todos los entes gubernamentales. Dicha importancia e interés se plasma en la reforma del mercado laboral en España, llevada a cabo en el año 2012. Con ella, se pretende afrontar el desempleo a medio y largo plazo y las consecuencias sociales de la crisis, así como atender las principales debilidades existentes que impiden la consolidación de un modelo económico más generador de empleo.

Esta problemática es claramente palpable en el caso de la economía balear, en la que se pone de manifiesto:

- + La dualidad del mercado laboral, que se pretende combatir mediante cambios en la protección del empleo para disminuir la diferencia existente entre los contratos permanentes y los temporales.
- + Las dificultades de generación de empleo en las PYMEs, las cuales suponen la mayor parte del tejido empresarial balear, mediante la creación de un nuevo contrato laboral para las mismas y subvenciones específicas dirigidas a fomentar nuevos puestos de trabajo.
- + Una mayor flexibilidad a nivel de empresa, a través de cambios en la negociación colectiva y el impulso de los convenios a nivel de empresa.
- + Una mayor adecuación de la mano de obra a la demanda, mediante la aplicación de políticas activas de empleo.

Los datos disponibles muestran que la tasa de paro ha experimentado un importante crecimiento en Baleares, mientras que la tasa de empleo ha disminuido, y ha aumentado la de actividad. Particularmente sintomático resulta el comportamiento de la **tasa de desempleo** que se ha multiplicado por más de cuatro desde el año 2000 a 2013, alcanzando al 22,4% de la población activa. No obstante, a partir del año 2012 se ha

logrado contener esta tendencia tan negativa, que deberá corregirse con mayor intensidad en los próximos años.

En todo caso, a las dificultades implícitas que encierran estas cifras, tanto desde el punto de vista social, como económico, se unen las relacionadas con el elevado desempleo juvenil (48,8%) y el creciente paro de larga duración (39% del total, lo que supone un aumento de 7 puntos porcentuales desde el año 2000, pese a lo cual sigue situándose por debajo de la media del 44,4% de la UE27).

El desempleado tipo de la región se caracteriza por ser mujer; de entre 15 y 24 años; con formación secundaria (fundamentalmente obligatoria); y que busca su primer empleo o ha desarrollado su actividad laboral en el sector servicios. Este último aspecto resulta especialmente relevante si se considera que los estudios realizados en torno a la movilidad intersectorial han puesto de manifiesto que el 56,3% de las personas que consiguen salir del paro con un nuevo contrato lo hacen en la misma sección de actividad económica en la que ya trabajaban antes de estar en paro.

En lo relativo a la **población activa**, la principal característica a resaltar es el mantenimiento de la tendencia al alza de la tasa de actividad durante el período de crisis económica, que alcanza el 65,8% en 2013, más de 6 puntos porcentuales por encima de la media nacional. El perfil de la población activa balear es predominantemente masculino, aunque se ha reducido el diferencial en los últimos años. Por su parte, el grupo de edad que más crece es el de las personas mayores de 45 años, a diferencia de la población más joven, donde crece su inactividad ante la falta de oportunidades laborales. Paralelamente, ha disminuido el número de mujeres inactivas que se incorporan al mercado laboral, ante la mala situación económica que sufren los hogares.

Por otra parte, un claro exponente del fuerte crecimiento de población activa en las Illes Balears de la última década ha sido la entrada de población extranjera que, sin embargo, se ha visto reducido en los años más recientes como consecuencia de la complicada situación económica.

La tasa de empleo regional se ha situado en el 51,1% en 2013, en un mercado laboral en el que las características de la ocupación están claramente condicionadas por la estacionalidad que caracteriza a la economía balear, en concreto por la actividad turística en los meses de verano. Este hecho se traslada al mercado laboral, de manera que en los meses centrales del año aumenta la afiliación y se va reduciendo progresivamente durante el invierno. Este modelo estacional va acompañado de una marcada temporalidad.

En este contexto de crecimiento de la población activa y de crisis económica se ha producido una manifiesta destrucción de **empleo** entre los años 2008 y 2013 (39.500 puestos de trabajo). No obstante, esta pérdida ha sido inferior que en la media nacional al representar el 1,1% de los empleos totales destruidos en el país, en comparación con el peso relativo de la población ocupada (2,8%).

La minoración de puestos de trabajo ha sido más intensa entre los hombres (87,8%), así como entre la población joven (particularmente de entre 25 y 34 años, que aglutina el 90,1% de los empleos destruidos). En cambio, el grupo de personas mayores de 45 años ha visto aumentar el número de efectivos ocupados de forma notable, particularmente entre la población femenina. La mayor destrucción de empleos se ha concentrado en los de carácter temporal, lo que ha llevado a una caída de la tasa de temporalidad desde el 28,6% al 25,4%.

Por su parte, la evolución del trabajo autónomo ha resultado favorable (con un incremento del 27% entre 2000 y 2012, y manteniendo una tasa positiva aún en la etapa de crisis económica que va de 2008 a la actualidad), a diferencia de lo que sucede en el resto de España, así como en la UE27. Por tanto, la sociedad balear muestra un mayor carácter emprendedor que la media nacional, atendiendo a la tasa de actividad emprendedora. Además, destaca el menor miedo al fracaso existente en las personas emprendedoras de las Islas, siendo la primera región del ranking en este sentido.

Todo ello sitúa, como se ha referido anteriormente, la tasa de desempleo de las Illes Balears en 2013 en el 22,4%, aún por debajo del 26,1% que alcanza en el conjunto de España. Esta tasa disminuye con mayores niveles de formación, de modo que se reduce hasta un 12,78% en 2013 entre las personas activas con educación superior. A ello se une, además, que el negativo impacto sobre el desempleo balear de la crisis económica resulta entre este colectivo ligeramente inferior a la media, pese a haberse multiplicado por tres entre 2007 y 2013.

Dentro de la población inactiva, en los últimos años ha cobrado una gran importancia la *población juvenil "ni-ni"*, que incluye al colectivo de aquellos jóvenes que "ni estudian, ni trabajan". La desmotivación provocada por el alto nivel de desempleo de larga duración, o el acceso a empleos de baja cualificación y pobre remuneración ha dado lugar a un importante número de jóvenes que pasan a estar en esta delicada situación.

El porcentaje de "ni-nis" en las Illes Balears alcanza en 2013 el 21,5%. Este dato permite situarse por debajo de la media nacional, tras la positiva evolución de esta última anualidad. La misma es consecuencia, fundamentalmente del cambio de situación entre los hombres con una formación secundaria de segundo grado o superior, que refleja el aumento en la motivación a la hora de encontrar trabajo o continuar su formación de este grupo.

No obstante, el dato sigue situándose muy por encima de la media europea, que en 2012 alcanzaba el 17%, lo que pone en relieve la necesidad de continuar trabajando con dicho colectivo en los próximos años.

La valoración de la situación a medio plazo requiere tomar en consideración varios aspectos, como la evolución de la población balear o la evolución de la coyuntura económica.

A tales efectos, de acuerdo con las previsiones del INE para 2020, la población balear crecerá de forma constante en los próximos años, alcanzando un crecimiento global entre 2014 y 2020 del 2,4% (a diferencia de lo que sucede para el conjunto del país, donde se prevé una reducción de la población residente en un 0,8%).

Por su parte, las mejores perspectivas de la coyuntura económica tendrán su reflejo en el mercado laboral y es probable que el empleo mantenga una evolución positiva en los próximos años, con un comportamiento incluso más favorable que la media española.

Con todo, el mercado de trabajo aún afronta numerosos retos, entre los que destaca la baja productividad del factor trabajo, que además ha mantenido una tendencia divergente con respecto a la media nacional en las dos últimas décadas, condicionada por la especialización de la economía balear en sectores de bajo valor añadido (principalmente construcción y turismo) y un desempeño educativo inferior a la media.

En este contexto, el aumento sostenido de la productividad y la reducción de la tasa de paro estructural son los mayores retos que enfrentan las Illes Balears.

A tales efectos, las perspectivas generales de la encuesta de perspectivas de la actividad económica de las Illes Balears concentran la mayor potencialidad de generación de empleo en el sector servicios, observándose una tendencia negativa en el caso del sector industrial y, particularmente, de la construcción.

Estas previsiones se adecúan a la evolución reciente de las contrataciones en la región (2009-2014), confirmando al turismo como primer motor económico de la comunidad. Así, las contrataciones se han concentrado, fundamentalmente, en los servicios de comidas y bebidas, así como de alojamiento y el comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas, correspondiendo la mayor variación a las actividades de transporte y anexas, los servicios domésticos y los servicios de comidas y bebidas, de acuerdo con la información estadística del Observatorio de Empleo.

Afrontar el reto de la mejora de la situación laboral, supone impulsar las actividades consideradas estratégicas en la región que, de acuerdo con lo anterior y con la Estrategia de Especialización Inteligente (Estrategia S4T2 Balears), tanto desde una perspectiva económica como tecnológica, se centran en el sector turístico. Para ello emerge como un requisito fundamental el impulso de su potencial de crecimiento y creación de empleo.

Otro sector donde se deben tener previsiones en un futuro es el relacionado con el medio ambiente: tratamiento de residuos, gestión de agua, etc. El aprovechamiento de este potencial para generar puestos de trabajo en estas actividades favorecerá la transición a una economía más verde, contribuyendo, de esta forma, a la *Iniciativa de Empleo Verde* de la UE.

B.3. Inclusión y protección social

Otro de los efectos más graves de la actual crisis económica está siendo el aumento en el número de personas que viven en hogares con muy baja intensidad de empleo, así como los mayores niveles de **pobreza**, siendo especialmente delicado el problema de la pobreza infantil y juvenil. De hecho, la pobreza y la exclusión social son grandes obstáculos en la consecución de los objetivos de la *Estrategia Europa 2020*, en la que se fijó reducir el número personas en riesgo de pobreza o exclusión social en 20 millones en toda la UE. Para el caso de España, la reducción pretendida se sitúa entre 1,4 y 1,5 millones de personas menos en riesgo de pobreza o exclusión social¹.

Las Illes Balears no han sido ajenas a la extensión de la pobreza entre un mayor número de personas por causa del contexto económico actual. En los últimos años, la proporción de personas en situaciones de riesgo de pobreza y exclusión social ha aumentado de forma continua y de manera preocupante.

Así, el porcentaje de la población en riesgo de pobreza o exclusión social se sitúa en el 28,2% en 2012, situándose en unos niveles muy similares a los del conjunto del país. Las mujeres de las Illes Balears tienen una tasa de riesgo de pobreza del 28%, bastante similar a la de los hombres, que es del 28,4%. Las diferencias entre hombres y mujeres se evidencian, sin embargo, observando la distribución de esta tasa por grupos de edad. Es bastante más alta entre las mujeres de menos de 16 años (3,6 puntos porcentuales más que los hombres) y las mujeres de 65 años y más (8,8 puntos porcentuales más), y más alta entre los hombres con edades comprendidas entre los 16 y los 29 años (10,8 puntos porcentuales). Además, las mujeres mayores de 65 años se sienten más vulnerables a sufrir delincuencia o vandalismo en su vivienda o en su entorno: el 11,7% de las mujeres, frente al 2,2% de los hombres de este mismo tramo de edad, los identifican como problemas de su entorno.

La tasa de carencia severa corrobora esta tendencia que afecta negativamente sobre la cohesión social. Esta tasa, que muestra la incapacidad forzada para satisfacer las necesidades básicas diarias, alcanza el 7,9% de la población total, dos puntos porcentuales más que la media nacional. En este contexto, las redes de “amortiguadores sociales” institucionales no públicos están en auge, lo que refleja una tendencia a favor de los valores de solidaridad social.

Asimismo, es necesario tomar en consideración las **posibilidades de inclusión social de determinados colectivos** que se enfrentan a particulares dificultades en su integración socio-económica. Entre tales colectivos destacan, de forma particular la población inmigrante, las personas con discapacidad, las personas con menores niveles de renta y la población femenina.

¹ Estos objetivos fueron fijados tomando como referencia el indicador AROPE (*At Risk Of Poverty and/or Exclusion*) que mide el porcentaje de población que se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social.

En las Illes Balears destaca, particularmente, el caso de la *población inmigrante*, dado el importante volumen que representa la misma. De hecho, es la Comunidad Autónoma donde la población extranjera supone un mayor porcentaje del total (20,2% frente al 11,8% nacional).

La inmigración internacional por motivos económicos es un fenómeno que ha cobrado una relevancia creciente en la región desde la década de los noventa y que ha supuesto un reto importante para la región. La misma se caracteriza por dos rasgos fundamentales en los últimos años que condiciona su integración en la sociedad y economía balear: la procedencia de la población inmigrante y la feminización de los procesos migratorios.

Así, han ganado importancia relativa en los actuales flujos migratorios las personas originarias de países pobres. Una muestra de ello es la población africana que ha pasado de representar el 13,4% en 2007 al 16,3% en 2013. En líneas generales, esta población se caracteriza porque, pese a su dispar perfil social y educativo en el país de origen, conforma una inmigración de carácter económico y laboral no especializada en las Illes Balears (al igual que en el conjunto de España), lo que se traduce en que ha de enfrentar problemas de precariedad laboral, temporalidad de los contratos, focalización del trabajo en sectores de actividad poco valorados y problemas de integración social y de acceso a los recursos y a los sistemas de protección social.

En paralelo, ha crecido en importancia la población inmigrante femenina, particularmente la procedente de determinados orígenes (como los países africanos o Croacia, entre otros).

La población extranjera presenta una tasa de desempleo superior a la media regional (25,1% y 22,4%, respectivamente en 2013 de acuerdo con los datos de la EPA). De ello se deduce las mayores dificultades que tienen para encontrar un puesto de trabajo. Por otra parte, la integración de la población extranjera en el sistema educativo es notable, con una representatividad del alumnado extranjero en el Régimen General de enseñanzas no universitarias del 14,7%. Éste es especialmente relevante en los Programas de Cualificación Profesional Inicial (27,9%) y la Educación Secundaria Obligatoria (18,7%).

Otro colectivo prioritario a considerar es el de las *personas con discapacidad intelectual y del desarrollo*, cuya situación se ve seriamente dificultada tras la finalización de su etapa escolar, al no disponer posteriormente de un recurso social, educativo o laboral en el que ser atendidos adecuadamente. Esta circunstancia es especialmente crítica en el archipiélago, con un incremento anual en la demanda del 7%, aproximadamente.

Además, al tratarse de personas con necesidades de apoyo, sin haber recibido una formación que les ayude a enfrentarse al mercado laboral, y con altas tasas de abandono escolar y con pocas habilidades laborales, se encuentran con escasas posibilidades profesionales y abocadas a una espiral de discriminación respecto del resto de la sociedad en general.

Ello supone, en la práctica, una tasa de inactividad entre las personas con discapacidad que alcanza el 51,4% en 2012. Pese a la favorable evolución de los últimos años y a la mejor situación con respecto a la media nacional, es evidente la necesidad de continuar avanzando en la integración socio-laboral de la población con discapacidad.

A ello se une, además, que, una vez encuentran una ocupación el salario percibido es inferior a la media, situándose el ratio entre la ganancia bruta percibida por las personas con discapacidad y sin discapacidad en el conjunto de España en el 88,5% y aún por debajo en la zona Este del país, donde alcanza el 87,5%.

Otro de los colectivos señalados como en riesgo de exclusión son los que cuentan con unos niveles bajos de renta, entre los que destacan los perceptores de renta mínima que en las Illes Balears representan, en 2012, un total de 6.843 personas, es decir, el 0,83% de la población mayor de 25 años (potenciales perceptores de la renta). El colectivo ha mantenido un crecimiento constante en los últimos años que, de hecho, entre 2011 y 2012 ha hecho incrementar la representatividad de los perceptores de renta mínima en las Illes Balears sobre el conjunto de España (pasando de representar el 1,2% al 1,3%).

La renta percibida se ha visto, asimismo, incrementada, pasando de los 383,13 euros en 2008 a los 417,30 euros en 2012, si bien ello no ha permitido alcanzar el nivel medio de renta en España que en 2012 se sitúa en los 420,55 euros.

Al igual, el diagnóstico social elaborado de cara a la próxima formulación de la Estrategia de Inclusión Social de Balears también identifica entre los colectivos más vulnerables de las Islas a las personas reclusas y ex-reclusas, que se cifran en 1.790 en 2012, de las cuales sólo el 7,3% son mujeres. Sin duda, el contexto actual de crisis económica implica un sobre-esfuerzo para favorecer la integración social de dichas personas por las mayores dificultades que tienen para acceder a un puesto de trabajo.

Las personas con problemas de drogodependencia, así como las mujeres víctimas de la prostitución, se enfrentan también a obstáculos de gran consideración en su proceso de reincorporación social. Así, en primer lugar, el último informe sobre el consumo de drogas en Baleares destaca la mayor incidencia de esta problemática en la región en comparación con España. En segundo lugar, aproximadamente cerca de 700 mujeres ejercen la prostitución en Baleares de forma permanente, alcanzando máximos de 2.600 en algunos momentos del año. El abanico de problemas asociado a todas estas situaciones es muy amplio, confluyendo múltiples factores que complican sobremanera su inserción social y laboral.

La **Igualdad de Oportunidades** entre hombres y mujeres en las Islas ha experimentado mejoras notables desde 2007 en numerosos frentes. Además, hay que señalar una importante reducción de la brecha de género en las tasas de paro en los últimos años, como consecuencia del mayor impacto de la crisis económica sobre el empleo en sectores fuertemente masculinizados. Al igual, las diferencias en las tasas de actividad han caído en 6 puntos porcentuales entre 2007 y 2013.

Otros datos alentadores son el incremento del porcentaje de las mujeres que ocupan puestos directivos, aunque la brecha de género existente aún es muy alta. Existe una mayor presencia femenina en los estudios universitarios, si bien esta diferencia no existe en las carreras técnicas o de ingenierías, y tampoco se traslada en un aumento de la tasa de ocupación en la misma medida, persistiendo, por tanto, la brecha de género. Lo mismo debe apuntarse respecto a las ocupaciones de I+D en las Administraciones Públicas y la paridad observada en la distribución por género del Parlamento Autonómico gracias a lo dispuesto por la Ley 6/2002 de 21 de junio de modificación de la Ley 8/1986, de 26 de noviembre, electoral de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

No obstante, persisten aspectos en los que cabe alcanzar notables mejoras para las mujeres de las Islas: la tasa de ocupación femenina es aún 10 puntos porcentuales inferior a la de los hombres; la retribución de las mujeres todavía es un 20% menor que la de los hombres; el aumento de la brecha en el uso de internet; la baja participación femenina en empleos de I+D de empresas privadas; y una presencia mayoritaria en los trabajos no cualificados, así como más baja en puestos de dirección.

Por otra parte, las posibilidades de **conciliación de la vida familiar y laboral** en Baleares aún presentan importantes márgenes de mejora. Por ejemplo, existen importantes limitaciones derivadas de la fijación de los horarios laborales, del escaso recurso a la reducción de la jornada laboral entre la población con hijos menores de 8 años, así como de los servicios para el cuidado de los niños. Asimismo, es reducido el porcentaje de personas que se hacen cargo de personas dependientes (si bien se aprecia una notable equidad entre hombres y mujeres en relación con otros territorios).

Aunque la conciliación de la vida personal, familiar y profesional afecta, tanto a las mujeres, como a los hombres, las primeras continúan teniendo más dificultades para hacer compatibles las demandas que exige el ámbito profesional y el privado a lo largo de toda la vida, y las que recurren, en mayor medida, a las medidas para la conciliación.

B.4. Educación y formación

Por otro lado, la mejora del **capital humano** es uno de los retos básicos a los que se enfrentan las Illes Balears a medio y largo plazo. La importancia del nivel educativo de la población está directamente relacionada con unos niveles de productividad más elevados, así como con un mayor crecimiento económico y bienestar. De hecho, todos los estudios que se han abordado sobre la rentabilidad de la inversión en educación y formación confirman sus altos rendimientos y sus externalidades. Ello justifica que la **Estrategia Europa 2020** haya incluido entre sus objetivos que al menos el 40% de la población entre 30 y 34 años alcance un nivel de **educación superior**.

Respecto a la oferta de educación post-secundaria, el archipiélago sólo cuenta con una universidad pública: la Universitat de les Illes Balears (UIB). Además, de acuerdo con el Registro Estatal de Centros Docentes no Universitarios, existen un total de 666 centros,

concentrados fundamentalmente en la Isla de Mallorca (77,5%). Esta dotación supone un centro por cada 1.669 habitantes, lejos de la media nacional, que se sitúa en los 1.443 habitantes. Por otra parte, existe una presencia ligeramente superior de centros privados en relación con el referente nacional (representando el 33,6% del total).

No obstante, se ha observado una evolución positiva en los últimos años en el número de jóvenes con educación superior, aunque claramente insuficiente para reducir la brecha existente con respecto al referente europeo. Casi la tercera parte de la población entre 30 y 34 años cuenta con educación superior en 2012 (a 7,3 puntos porcentuales del objetivo a 2020). La formación, por otra parte, resulta mayor en el caso de la población femenina, donde dicho porcentaje alcanza el 36,8%.

Este **sector de la enseñanza superior** es el que adquiere también un mayor protagonismo en la ejecución del gasto en I+D en Baleares, destacando especialmente la UIB, que ocupa, dentro del contexto nacional, el segundo lugar en investigación, el sexto en productividad, el octavo en docencia y el decimotercero en innovación y desarrollo tecnológico según el *U-Ranking de la Fundación BBVA y el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE)*.

Por otro lado, el **abandono escolar temprano** proporciona una aproximación de la trayectoria académica de la población, una vez transcurrida su etapa de escolarización obligatoria. En concreto, mide el porcentaje de personas de 18 a 24 años que no ha completado la educación secundaria de segunda etapa. Las Illes Balears continúan manteniendo, pese a la favorable evolución de los últimos años (con una reducción de 13 puntos porcentuales desde 2007), una elevada tasa de abandono escolar prematuro, que se sitúa actualmente en el 30,1%, muy alejada del objetivo nacional del 15% establecido para 2020.

Dicha reducción se ha visto condicionada por el adverso panorama económico, que ha restringido los puestos de trabajo a los que se podía acceder sin formación, reteniendo, en mayor medida, a estos jóvenes dentro del sistema educativo, al no ofrecer el mercado laboral una salida clara a estos perfiles de baja cualificación educativa.

El abandono escolar temprano ha sido, tradicionalmente, más patente entre la población masculina. No obstante, ha sido, precisamente, entre los hombres donde se ha reducido más intensamente, minorando de forma significativa la diferencia entre sexos en 2012 (que no alcanza el 1%).

Ello se traduce en una reducida tasa de escolarización de la población entre 16 y 24 años que mantiene unos notables diferenciales con respecto a la media, tanto mayores cuanto mayor es la edad considerada (así, ésta va en 2012 del 87% a los 16 años al 11,6% a los 24, frente a 95,9% y 25,1%, respectivamente, en el caso de España). Asimismo, la tasa bruta de población que se gradúa se sitúa por debajo del referente español, particularmente en los niveles de educación más elevados.

En el caso particular de la Formación Profesional, la tasa de escolarización en el Ciclo Formativo de Grado Medio alcanza el 30,4% (lo que supone un 85,9% del referente nacional) en tanto en el Ciclo Formativo de Grado Superior no supera el 17% (un 55,7% de la cifra española). Esta baja tasa de escolarización tiene un reflejo claro en los resultados obtenidos, con un volumen de población graduada en Formación Profesional por cada 10.000 personas de la edad teórica de graduación de 1.667 personas (cuando en España asciende a 1.959). No obstante, las disparidades difieren por familias profesionales, observándose los favorables resultados en las Illes Balears con respecto a la media en los servicios socioculturales y a la comunidad y la administración y gestión.

En este contexto, y tomando en consideración la situación especialmente negativa de las tasas de ocupación y de desempleo, especialmente entre los jóvenes y, más concretamente, entre los que no tienen ninguna cualificación profesional, referida anteriormente, la Formación Profesional dual cobra una importante significación.

En el contexto normativo desarrollado recientemente (Real Decreto 1529/2012 a nivel nacional y 91/2012 en las Illes Balears) destaca, de hecho, como *“la modalidad de formación en alternancia con la empresa puede implicar un incremento del nivel de formación y cualificación, tanto de los jóvenes desocupados como de la población trabajadora, que derive en beneficios para las empresas que pueden conducir hacia un crecimiento económico”*.

En definitiva, los jóvenes se encuentran en una posición de gran desventaja competitiva en materia de educación, lo que limita su empleabilidad y reduce la productividad laboral del conjunto de la economía.

En cuanto a la **formación permanente**, el porcentaje de personas de 25 a 64 años que cursan estudios en las Illes Balears ha mantenido una tendencia creciente desde el año 2008 hasta situarse en el 10,1%. La formación de los trabajadores se ha convertido en un factor clave de la competitividad de las empresas, en una economía que puede calificarse como informacional y global. La incorporación masiva de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a la actividad empresarial ha modificado los procesos de producción y el desarrollo de la propia actividad empresarial, lo que requiere de una actualización continua de la formación de los trabajadores.

En este ámbito, las Illes Balears presentan una clara debilidad, si se tiene en cuenta que no alcanzan la media nacional en lo que se refiere al porcentaje de empresas que proporcionan formación en TICs a sus trabajadores (18,1% frente a 20,2%), así como al porcentaje de trabajadores que recibieron este tipo de formación (20% frente a 25,9%).

C) Retos pendientes a afrontar por las Illes Balears: Análisis DAFO

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el establecimiento de unas bases congruentes para el diseño de la estrategia de desarrollo regional exige identificar los problemas y

necesidades existentes, sus causas explicativas y las consecuencias derivadas de los mismos. Tales elementos han sido abordados a través del diagnóstico socioeconómico, que ha dado lugar a un esquema de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO) relacionado con los distintos ámbitos de intervención del FSE (que se presenta a continuación).

Su consideración ha permitido enunciar los principales retos o desafíos que deben enfrentar las Illes Balears para situar la economía regional en la senda deseable del crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Tales retos se relacionan, fundamentalmente, con:

- + Combatir el elevado desempleo, acentuado como consecuencia de la gravedad de la persistente crisis económica.
- + Reducir la amenaza de exclusión social, fuertemente acentuada, en especial en aquellos segmentos de la población que presentan una mayor vulnerabilidad, como las personas en situación de riesgo de pobreza, inmigrantes y personas con discapacidad.
- + Mejorar los niveles de cualificación de la población activa y la dotación de capital humano de la región.

Con ello se han sentado las bases de una definición estratégica dirigida a atender las debilidades que afectan el progreso económico y social de las Islas, coherente, tanto con las prioridades de desarrollo regional, como con el *Marco Estratégico Común (MEC) 2014-2020* de la UE y legitimada por el acuerdo con los diversos organismos, entidades y agentes sociales representativos que han participado durante su formulación.

OT8 – EMPLEO Y MOVILIDAD LABORAL

DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> + Alta tasa de desempleo (22,4% en 2013), que se ha visto incrementada de forma significativa durante la crisis económica (15,4 puntos porcentuales entre 2007 y 2013) y que resulta particularmente elevada entre la población más joven (48,8% entre los menores de 25 años en las Illes Balears, frente a los 22,9% de la UE). + Inestabilidad del empleo (con una tasa de temporalidad del 25,1%, frente al 23,4% en España). + Tasa de ocupación femenina inferior a la de los hombres (hasta en 10 puntos porcentuales en 2013). + Mantenimiento de una brecha salarial que hace que las mujeres balears cobren de media un 20% menos que los hombres + Posibilidades de conciliación de la vida familiar y laboral en las Illes Balears inferiores a la media nacional 	<ul style="list-style-type: none"> + Envejecimiento de la población activa y estancamiento por la reducción de la inmigración. + Emigración de personas jóvenes e investigadores. + Importante crecimiento del desempleo de larga duración como consecuencia de la crisis económica (con un incremento de casi 30 puntos porcentuales entre 2007 y 2012). + Lenta recuperación de la crisis económica que dificulta la creación de puestos de trabajo
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> + Elevada tasa de actividad, que ha mantenido una tendencia creciente durante el período de crisis económica (65,8% de la población mayor de 16 años, frente al 57,7% de la Unión Europea en 2012). + Elevada incorporación de la mujer al mercado laboral (con una tasa de actividad que ha pasado del 53,8% al 60,1% entre 2007 y 2012). + Crecimiento del autoempleo, que ha mantenido una tasa de incremento de prácticamente el 5% entre 2007 y 2012, frente a la caída en los ámbitos nacional y comunitaria. + Introducción de flexibilidad en el mercado laboral a través del recurso creciente a la jornada parcial (así los contratos a tiempo parcial se han visto incrementados en un 30,8% entre 2007 y 2012, multiplicando por 6 la variación de España y por más de 4 la de la UE). + Mayor resistencia de las mujeres a la situación de crisis económica, que ha permitido convertir en favorable a las mujeres la brecha en las tasas de paro. 	<ul style="list-style-type: none"> + Desarrollo de nuevos puestos de trabajo en sectores relacionados con alto potencial de crecimiento (como el medio ambiente, sectores tecnológicos, economía baja en carbono, economía azul, etc.). + Gran potencial de la mano de obra femenina.

OT9 – INCLUSIÓN SOCIAL

DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> + Efectos negativos de la crisis económica que se han materializado en mayores niveles de pobreza (la población en riesgo de pobreza o exclusión social se sitúa en el 28,2% en 2012), siendo especialmente delicado el problema de la pobreza infantil y juvenil. + Alto nivel de desempleo (22,4% en 2013), en particular juvenil (48,8%) y de larga duración (39%). 	<ul style="list-style-type: none"> + Alto riesgo de aumento del número de desahucios debido a los problemas para afrontar los pagos de las hipotecas. + Envejecimiento de la población, que puede afectar a la sostenibilidad del sistema.
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> + Sistema público de prestaciones sociales que asegura una mayor protección de la población + Fuerte arraigo familiar que suple las dificultades que pueda tener alguno de sus miembros + Auge de las redes de “amortiguadores sociales” institucionales no públicos que refleja una tendencia a favor de los valores de solidaridad social. 	<ul style="list-style-type: none"> + Promoción de la economía social y de empresas sociales innovadoras + Políticas de apoyo a las familias

OT10 – CAPITAL HUMANO

DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> + Posición de desventaja competitiva de los jóvenes balears en materia de educación (con tasas de abandono superiores a la media –30,1%– y un menor nivel de formación –el 32,3% de la población entre 30 y 34 años cuenta con educación superior–). + Condicionantes negativos que limitan la ocupación y reducen la productividad laboral. + Dotación de Centros Docentes no Universitarios inferior a la media nacional (1.669 habitantes por cada centro, frente a los 1.443 habitantes de España). + Escasa formación de las empresas a los trabajadores, particularmente en lo relativo a las TIC (únicamente el 20% han recibido esta formación frente al 25,9% del referente nacional). + Infradotación de centros de atención primaria con respecto a la existente a nivel nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> + La crisis económica y la consiguiente escasez de recursos suponen un riesgo para que puedan llevarse a cabo las reformas necesarias. + El desempleo juvenil puede provocar una “fuga de cerebros”. + La desmotivación provocada por el alto nivel de desempleo de larga duración puede incrementar el número de jóvenes NI-NI (que ni estudian ni trabajan).
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> + La Universitat de les Illes Balears (UIB), clasificada como la segunda del Estado en investigación, según el U-Ranking de la Fundación BBVA y el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE). + Positiva evolución de la formación continua. + Mayor dotación de hospitales y camas hospitalarias (con un total de 302 por cada 1000 habitantes, frente a las 291 del conjunto de España) 	<ul style="list-style-type: none"> + Gasto anual por alumno en la educación pública en España superior al de la media de la OCDE en un 21%. + Mejora en la cualificación de los jóvenes. La implantación de la formación profesional dual hace prever un incremento de su empleabilidad + Mayor flexibilidad de las trayectorias educativas que redundará en un menor abandono escolar.

D) Contribución a las Recomendaciones del Consejo para España

De acuerdo con todo ello, el PO FSE de las Illes Balears ofrece una respuesta efectiva a las recomendaciones específicas realizadas por la Comisión Europea para España y los retos identificados en el documento *“Posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de programas en España en el período 2014-2020”*, centradas en la superación de la crisis a través de un cambio de modelo económico más centrado en actividades intensivas en conocimiento que generen un mayor valor añadido y puestos de trabajo.

Asimismo, los Objetivos Temáticos definidos se imbrican con una coherencia plena en las áreas prioritarias del Programa Nacional de Reformas de 2014, cuya finalidad última es “permitir que el cambio de ciclo que parece estar iniciándose se consolide y permita un crecimiento sólido y sostenible que favorezca, de forma decidida, la creación de empleo”. De forma particular, sobresale en lo relativo al fomento del crecimiento y la competitividad actual y futura, en particular en su dimensión social.

En relación con las recomendaciones del Consejo para España en el marco del Semestre Europeo 2014, cabe hacer las siguientes apreciaciones. Respecto a la Recomendación 1, la cofinanciación comunitaria es un factor que contribuye positivamente a aliviar las tensiones presupuestarias de la administración. Asimismo, el eje de asistencia técnica favorecerá el control de la eficiencia y calidad del gasto del Programa.

La Recomendación 3 tiene su correspondencia en el OT 8 del PO FSE de Baleares, mientras que la 5 está respaldada por el OT 9, que se centra en los colectivos más desfavorecidos y en riesgo de exclusión social.

En cuanto a la Recomendación 4, el OT 8, por un lado, abre nuevas oportunidades de empleo para la población desempleada de las Islas. Además, el OT 10 contribuye a mejorar la calidad de la educación, reduciendo la probabilidad de abandono escolar prematuro, así como a elevar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior.

Las restantes recomendaciones (2, 6, 7 y 8) no presentan una vinculación directa con el PO FSE de Baleares, si bien algunas de ellas están respaldadas por la intervención del FEDER en la región. Es el caso, sobre todo, de la recomendación 2.

A su vez, el PO FSE de las Illes Balears tiene una contribución directa y proporcional a la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020. Esta aportación es especialmente necesaria si se tiene en cuenta que una parte importante de los indicadores se han visto deteriorados como consecuencia de la crisis económica.

Cada Objetivo Específico contribuye, al menos, a uno de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y todos los objetivos se ven afectados positivamente por la inversión llevada a cabo por el PO (como corrobora el análisis realizado en el marco de la Evaluación Ex-

Ante del PO). En particular, el PO FSE ejerce un impacto elevado sobre los siguientes objetivos: aumentar la tasa de empleo entre 20 y 64 años, así como el porcentaje de la población de 30-34 años con estudios de nivel terciario, y reducir la tasa de abandono escolar prematuro y la población en riesgo de pobreza o exclusión social.

E) Planteamiento de la estrategia de actuación del PO FSE de Baleares 2014-2020

Todas las consideraciones anteriores han sido compartidas tras una fase de discusión y reflexión con los socios involucrados en el proceso de programación, acordándose una estrategia basada en la selección de los siguientes Objetivos Temáticos y Prioridades de Inversión:

- + Objetivo Temático 8: Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral:
 - ✦ PI 8.1. Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales y el fomento de la movilidad laboral.

- + Objetivo Temático 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación:
 - ✦ PI.9.1. Inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.
 - ✦ PI.9.3. La lucha contra la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual.
 - ✦ PI.9.4. El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.

- + Objetivo Temático 10: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente
 - ✦ PI.10.2. Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos

- ✦ PI.10.4. Mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

En ningún caso, el PO financiará políticas pasivas sociales o del mercado laboral, entre las que se encuentran las rentas mínimas de inserción u otros instrumentos de apoyo financiero directo incluyendo los que puedan tener como obligación la participación en actividades de inserción sociolaboral. Únicamente, en su caso, financiará gastos de medidas complementarias para los participantes vinculados a planes de activación sociolaboral, limitando siempre su duración y alcance a las medidas específicas de asistencia, orientación profesional, activación, formación o empleo. No obstante, se distinguirá claramente el reembolso de estos gastos de los pagos en concepto de rentas mínimas de inserción o pagos asimilados.

Dicha estrategia es plenamente coherente con la planteada con el apoyo de otros fondos de la Política Regional. La complementariedad con los Programas Operativos plurirregionales se ha garantizado gracias a la participación de todas las Administraciones implicadas en la programación de los fondos, asegurando que todos los recursos se complementen mutuamente, y evitando las duplicidades en la financiación.

Así, la participación del FSE, además del PO regional, el FSE también cofinanciará actuaciones en las Islas en los siguientes Programas de ámbito estatal:

- ✦ **El PO de Empleo Juvenil** refuerza la estrategia general de la región en materia de empleo y formación, en el que Baleares cuenta con ayuda comunitaria de 33,4 millones de euros. De ellos, 26,7 millones corresponden a la Iniciativa de Empleo Juvenil y su financiación FSE adicional, que se reciben para el eje 5 de este Programa. Los restantes 6,7 corresponden a la ayuda FSE de la ayuda FSE que se recibe para los ejes 1 y 8 del mismo. Este PO desarrollará actuaciones diseñadas bajo las prioridades de inversión 8.2 y 8.7 del objetivo temático "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral".
- ✦ **El PO de Empleo, Formación y Educación** refuerza el eje 3, que contribuye a la efectiva implantación de la reforma educativa. En este sentido, se han respetado las cuantías propuestas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte debatidas con las regiones en el marco de la conferencia sectorial de educación. Por su parte, los fondos asignados a los ejes 1 y 2 del PO se han asignado territorialmente teniendo en cuenta las tasas de desempleo regionales, concentrándose la distribución financiera en las regiones en transición y menos desarrolladas.
- ✦ **El PO de Inclusión Social y de la Economía Social** cuenta con una distribución regional de sus recursos coherente con el reparto de la pobreza y la exclusión en España, teniendo un mayor peso aquellas regiones que se encuentran dentro de la tipología de regiones menos desarrolladas y en transición.

Por su parte, las sinergias con el **PO FEDER de Baleares** se producen en distintas esferas. Es el caso, por ejemplo, de las actuaciones en contra del abandono escolar enmarcadas en el FSE, complementadas por la construcción de infraestructuras educativas dentro de la P.I. 10.5 del FEDER que persiguen la consecución de una mejor atención de los alumnos. Al igual, el Objetivo Temático 3 del PO FEDER contempla medidas a favor del tejido empresarial con una incidencia clara sobre la mejora en las oportunidades de empleo.

A su vez, hay que señalar la contribución del FEDER relativa a los Programas plurirregionales que gestiona la Administración General del Estado. Concretamente, el **PO de Crecimiento Inteligente** destinará en Baleares una ayuda de 13,5 millones de euros destinados a potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación (OT 1), mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC (OT 2) y aumentar la competitividad de las PYMEs (OT 3). Precisamente, también en este OT 3 Baleares ha asignado hasta 25 millones de euros para mejorar el acceso a la financiación empresarial a través del **PO de Iniciativa PYME**.

Finalmente, el **PO de Crecimiento Sostenible** destinará 109,7 millones de euros en la región para inversiones que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, mejorar la gestión de los recursos hídricos y promover el desarrollo urbano integrado sostenible.

b) Justificación de la selección de los Objetivos Temáticos y las Prioridades de Inversión

Los objetivos seleccionados responden a la necesidad de atender determinadas problemáticas latentes en la región, y a la posibilidad de abrir líneas de intervención que permitan dar una solución, instrumentando una respuesta efectiva a las necesidades detectadas en el DAFO, así como a las orientaciones y retos determinados por la Estrategia Europa 2020, el Plan Nacional de Reformas, las recomendaciones específicas realizadas por la Comisión Europea para España y el *“Posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de programas en España en el período 2014-2020”*.

La siguiente tabla resume los argumentos principales que justifican la selección efectuada de Objetivos Temáticos.

TABLA 1. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS Y LAS PRIORIDADES DE INVERSIÓN

Objetivo Temático (OT)	Prioridades de Inversión (PI)	Justificación para la selección
<p>OT 8: Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p>	<p>PI 8.1. Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales y el fomento de la movilidad laboral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✦ <u>Atender una problemática territorial:</u> Baleares presenta unos niveles de desempleo muy elevados (más del 22%), que se agrava en los colectivos más afectados por la crisis económica, especialmente jóvenes (49%). ✦ <u>Definir una solución orientada para:</u> Mejorar la empleabilidad de la población activa balear, en particular de aquellos colectivos más vulnerables que presentan mayores dificultades para su inserción en el mercado de trabajo, como las mujeres, jóvenes, personas en riesgo de exclusión y personas con discapacidad. ✦ <u>Contribuir a políticas comunitarias, nacionales y regionales:</u> <ul style="list-style-type: none"> ✦ REC3. Mejorar la eficacia de las políticas activas de empleo. ✦ PNR 2014. Medidas de fomento de la contratación laboral y de activación de las personas desempleadas. ✦ Plan de Empleo de Baleares 2013-2017.

Objetivo Temático (OT)	Prioridades de Inversión (PI)	Justificación para la selección
<p>OT. 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación</p>	<p>PI.9.1. Inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> + <u>Atender una problemática territorial:</u> La proporción de personas en situaciones de riesgo de pobreza y exclusión social ha aumentado de forma continua y de manera preocupante en los últimos años, llegando al 28% en 2012. Esto se acentúa en aquellos colectivos con especiales dificultades. Es el caso de las personas con discapacidad, de las que el 48% son activas, frente al 79% del conjunto de la población. + <u>Definir una solución orientada para:</u> Avanzar hacia mayores niveles de cohesión social en Baleares, impulsando la inserción laboral los segmentos de población más desfavorecidos. + <u>Contribuir a políticas comunitarias, nacionales y regionales:</u> <ul style="list-style-type: none"> + Recomendación de inclusión activa de la Comisión. + Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, + Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.
	<p>PI.9.3. La lucha contra la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> + <u>Atender una problemática territorial:</u> Persisten aún brechas de género en las Islas en distintos ámbitos, tales como el acceso al mercado de trabajo, la retribución por el desempeño de un mismo puesto de trabajo, la utilización de las TIC, entre otros. Además, las posibilidades de conciliación de la vida familiar y laboral también presentan importantes márgenes de mejora. + <u>Definir una solución orientada para:</u> Avanzar hacia mayores cotas de igualdad entre mujeres y hombres en los planos económico, social y cultural, así como en las mentalidades y las actitudes que permitan modificar estructuras sociales desiguales sobre las que se asientan. + <u>Contribuir a políticas comunitarias, nacionales y regionales:</u> <ul style="list-style-type: none"> + Plan Nacional de Acción para la inclusión social 2013-2016. + Directiva 2006/54/CE relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación + IV Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de Baleares.

Objetivo Temático (OT)	Prioridades de Inversión (PI)	Justificación para la selección
	<p>PI.9.4. El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.</p>	<ul style="list-style-type: none"> + <u>Atender una problemática territorial</u>: El riesgo de pobreza y exclusión social ha aumentado significativamente hasta el 28% en 2012, siendo mayor en el caso de las personas con discapacidad. + <u>Definir una solución orientada para</u>: Aumentar la inserción social y/o laboral de las personas con determinadas discapacidades y mejorar y mantener, de esta forma, su nivel de autonomía personal y calidad de vida. + <u>Contribuir a políticas comunitarias, nacionales y regionales</u>: <ul style="list-style-type: none"> + Recomendación de inclusión activa (IA) de la Comisión + Estrategia de Inclusión Social de les Illes Balears 2015-2018 + Iniciativa emblemática de la Comisión relativa a la "Plataforma europea contra la pobreza.
<p>OT 10: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p>	<p>PI.10.2. Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> + <u>Atender una problemática territorial</u>: Se observa una baja productividad científica en las Illes Balears, así como un desempeño en investigación insuficiente para consolidar una comunidad científica y técnica profesionalizada y competitiva que favorezca el cambio hacia una economía basada en el conocimiento. + <u>Definir una solución orientada para</u>: Mejorar del capital humano investigador de las Illes Balears, como factor más importante para la creación, la absorción y la transformación del conocimiento. + <u>Contribuir a políticas comunitarias, nacionales y regionales</u>: <ul style="list-style-type: none"> + REP4. Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven. + España PNR. En concordancia con la reforma educativa + Spain PP. Necesidad de mejorar la productividad laboral, reducción del abandono escolar prematuro e incremento de la participación en la formación profesional. + Estrategia de Especialización Inteligente de Balears.

Objetivo Temático (OT)	Prioridades de Inversión (PI)	Justificación para la selección
	<p>PI.10.4. Mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas</p>	<ul style="list-style-type: none"> + <u>Atender una problemática territorial</u>: Es preciso mejorar los niveles de cualificación profesional de la población joven de las Illes Balears, dado la elevada tasa de desempleo existente. + <u>Definir una solución orientada para</u>: Aumentar la empleabilidad y el acceso al mercado de trabajo de la población joven balear. + <u>Contribuir a políticas comunitarias, nacionales y regionales</u>: <ul style="list-style-type: none"> + REC4. Aplicar eficazmente los nuevos programas educativos para mejorar la calidad de la educación secundaria. + PNR2014. Fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura.
	<p>Asistencia Técnica</p>	<ul style="list-style-type: none"> + <u>Atender una problemática territorial</u>: Dar respuesta a la necesidad de mejorar las capacidades de los organismos afectados en la gestión del Programa. + <u>Definir una solución orientada para</u>: Facilitar el desempeño de las funciones relativas a la ejecución, seguimiento, control, evaluación y comunicación de las actuaciones desarrolladas cofinanciadas, de conformidad con los requisitos reglamentariamente establecidos.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA

A) Distribución Nacional

La distribución financiera del montante total correspondiente al FSE en España fue acordada entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las comunidades y ciudades autónomas. En esta distribución hay unas cuantías que, en el ámbito de sus competencias, corresponde ejecutar de manera directa a las comunidades y ciudades autónomas y otras cuya ejecución es responsabilidad de la Administración General del Estado, en el marco de los programas operativos estatales.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma actuarán tanto el P.O. FSE regional de la misma, como los programas operativos FSE de ámbito estatal:

- + PO de Empleo Juvenil.
- + PO de Empleo Formación y Educación.
- + PO de Inclusión Social y de la Economía Social.
- + PO de Asistencia Técnica.

En el ámbito del PO de Empleo Juvenil, el importe de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) que se tiene que ejecutar en el territorio de cada comunidad y ciudad autónoma ha sido distribuido en un 50% según el peso de su población mayor de 16 años y menor de 25 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación respecto al conjunto del Estado, repartiéndose el 50% restante según lo que representa su población de jóvenes parados menores de 25 años respecto al conjunto estatal. En ambos casos, se ha utilizado la estadística correspondiente a la media anual del año 2012, según la Encuesta de Población Activa que ha sido facilitada por el Instituto Nacional de Estadística.

El importe del FSE que obligatoriamente hay que asignar a la Iniciativa de Empleo Juvenil se incorpora al eje 5 del programa operativo y procede de la asignación financiera correspondiente a cada comunidad autónoma- en el caso del tramo regional del PO- y de la correspondiente a la AGE, en el caso del tramo estatal.

Además de la asignación obligatoria a cargo del FSE en el eje 5, se ha establecido una asignación financiera del FSE en el Eje 1 para permitir que las actuaciones diseñadas para atender al colectivo destinatario de este programa puedan extenderse a todo el periodo de programación 2014-2020. Se determinó que las administraciones públicas intervinientes en este programa operativo deberían asignar, también a cargo del FSE, al menos un importe equivalente al 50% de la asignación presupuestaria específica de la IEJ que le corresponda ejecutar. A partir de estos mínimos, y de forma voluntaria, tanto la AGE como cada comunidad y ciudad autónoma pueden aumentar la cuantía a cargo de su asignación prevista de FSE.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil desarrollará actuaciones diseñadas para el colectivo destinatario de este programa bajo las prioridades de inversión 8.2 y 8.7 del objetivo temático “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”.

En el ámbito del P.O. de Empleo, Formación y Educación, los recursos por comunidad y ciudad autónoma han sido distribuidos dando prioridad al eje 3, que contribuye a la efectiva implantación de la reforma educativa. En este sentido, se han respetado las cuantías propuestas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte debatidas con las regiones en el marco de la conferencia sectorial de educación.

Las cuantías restantes han sido repartidas entre el resto de ejes del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y el Programa Operativo de Asistencia Técnica, hasta alcanzar los importes previstos para el FSE por comunidad y ciudad autónoma notificados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social, la distribución regional guarda coherencia con el reparto de la pobreza y la exclusión en España, teniendo un mayor peso aquellas regiones que se encuentran dentro de la tipología de regiones menos desarrolladas y en transición. Similar situación ocurre con los ejes 1 y 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, en los que, considerando las tasas de desempleo regionales, la distribución financiera se concentra en la región menos desarrollada y en las regiones en transición, con pesos superiores a los que tienen estas categorías de región en el conjunto de la programación de los recursos FSE 2014-2020.

El Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación desarrolla medidas correspondientes a las prioridades de inversión 8.1, 8.3, 8.4, 8.5 y 8.7 del objetivo temático “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, a la prioridad de inversión 9.6 del objetivo temático “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación” y a las prioridades de inversión 10.1, 10.3 y 10.4 del objetivo temático “Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente”.

El Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social pondrá en marcha medidas encuadradas en la prioridad de inversión 8.3 del objetivo temático “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral” y en las prioridades de inversión 9.1 a 9.5 del objetivo temático “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”.

En relación con el seguimiento de las actuaciones contempladas en los programas operativos estatales y desarrolladas en cada comunidad o ciudad autónoma, la Autoridad de Gestión podrá recabar un desglose regional de las mismas y de sus resultados, cuyo agregado por categoría de región se plasmará en el informe anual de ejecución, tal y como recoge el modelo de este informe en el Anexo V del Reglamento de ejecución (UE) 2015/207 de la Comisión, de 20 de enero de 2015.

Asimismo, a efecto de las evaluaciones de los programas operativos estatales, serán recabados datos regionales de cada organismo intermedio participante en los mismos que puedan ayudar, en su caso, a la reorientación de las actuaciones para incrementar su eficacia.

B) Distribución Regional

La distribución de la ayuda FSE programada en el conjunto del PO se ha llevado a cabo sobre la base de tres consideraciones fundamentales:

- + Cumplir los niveles de concentración temática exigidos para las regiones desarrolladas en el Reglamento (UE) nº 1304/2013 de asignar al menos un 20% al Objetivo Temático 9 y un 80% a un máximo de 5 prioridades de inversión.
- + Atender los retos territoriales identificados en el diagnóstico, en particular reducir las elevadas tasas de paro, en particular de determinados colectivos, el abandono educativo temprano y el nivel de pobreza y exclusión social.
- + Aplicar el principio de партнерiado y buena gobernanza, que ha motivado una distribución de los fondos acordada por las diferentes entidades y organismos implicados, lo que ha dado lugar a la entrada en el PO de las entidades locales.

La ayuda FSE programada por el Govern de les Illes Balears para todo el período de programación 2014-2020 asciende a un total de **40.891.341 euros** [cuantía que se reduce a 38.437.861,00 euros cuando se descuenta el importe correspondiente a la reserva de rendimiento prevista en el artículo 22 del *Reglamento (UE) N° 1303/2013*]. Dicha cantidad se articula en tres Ejes prioritarios, que intervienen, en su conjunto, sobre tres Objetivos Temáticos, más el Eje de Asistencia Técnica.

El Eje Prioritario 1 de *Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral* es el que cuenta con una menor dotación financiera, si bien su importancia estratégica es significativa, tal y como se desprende del ejercicio de Evaluación Ex-Ante. Interviene sobre el Objetivo Temático (OT) 8 y absorbe un 13,11% de la ayuda FSE programada.

Estos recursos suponen sólo una parte de la inversión que la CAIB realizará para mejorar la situación del mercado de trabajo en la región. De hecho, desde el año 2013 las políticas activas de empleo en España siguen una nueva estrategia basada en las líneas de actuación acordadas por el Estado con las Comunidades Autónomas en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. La clave del cambio al nuevo modelo de Políticas Activas de Empleo reside en un nuevo marco de financiación, ejecución, control y evaluación orientado hacia la consecución de determinados objetivos, siguiendo directrices y ejes prioritarios de actuación.

Este nuevo modelo para la distribución de los fondos acordado en la citada Conferencia sectorial, se basa en un 40% en función del cumplimiento por parte de la región de los objetivos acordados el año anterior, medido en base al cumplimiento de los respectivos indicadores y ponderado en función de la importancia relativa que

se asigne a cada uno de los objetivos, más un mecanismo de garantía de continuidad con el marco anterior del 60%, con el fin de facilitar la adaptación al nuevo modelo y graduar el impacto que su implantación pueda tener, sobre todo en los primeros años.

Así, en 2015 se asignaron 28,2 millones de euros para su gestión por el Govern de las Illes Balears, destinados a financiar iniciativas de formación profesional dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, actuaciones para aumentar las oportunidades de empleo, acciones de formación y recualificación, ayudas al trabajo autónomo y al empleo, cooperativas y sociedades laborales, entre otras.

De cara a mantener un seguimiento estrecho de la contribución de tales medidas a los objetivos establecidos por el PO FSE de Balears, los Informes Anuales de Ejecución proporcionarán la información necesaria a estos efectos.

Además, Baleares cuenta con un **Plan de Empleo Regional 2014-2017**, aprobado con un gran consenso por la Mesa Social Tripartita que contempla para dicho período una inversión de más de 351 millones de euros en el eje de empleabilidad, 19,1 millones en el de fomento del empleo y 71,1 millones en el de espíritu emprendedor.

El Eje Prioritario 2 de *Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación* representa el 32,27% de la ayuda FSE. Esta inversión se enmarca dentro del OT 9 y se desarrolla en un total de tres Prioridades de Inversión y tres Objetivos Específicos.

A la importancia de la dotación financiera de este Eje, hay que sumar, además, el esfuerzo que, en esta materia, realizan las entidades locales de las Islas, así como los recursos provenientes del Estado en el marco del Plan Nacional de Inclusión Social 2013-2016 o la aportación del FSE, como ya se ha señalado, a través del PO plurirregional de Inclusión Social y de la Economía Social, en un escenario de crecientes dificultades que elevan el riesgo de incrementar las desigualdades sociales en las Islas.

Este contexto económico tan complejo exige una apuesta decidida para mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de pobreza y de exclusión social en las Islas. Por ello, se ha realizado un esfuerzo muy importante en la programación regional del FSE, con una ayuda de cerca de 15,7 millones de euros, con los que contribuir a conseguir unos mejores niveles de ingreso, un mercado de trabajo más inclusivo y el acceso a unos servicios públicos de calidad.

En este sentido, la acción del PO se enmarca en un planteamiento global, que ha supuesto la superación de estrategias enfocadas únicamente hacia aspectos parciales de la problemática de la exclusión y la pobreza, mediante la articulación de políticas que combinan la inserción por la vía laboral con el apoyo social a los colectivos más desfavorecidos. Esta perspectiva es la que inspira la *Estrategia de Inclusión Social de les Illes Balears 2015-2018*, en proceso de elaboración, y cuenta con el valor añadido

de favorecer la creación de sinergias y la coordinación entre todos los niveles de gobierno y de los agentes públicos y privados.

El Eje Prioritario 3 de *Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente* es el más relevante en lo relativo a la asignación financiera, con un 50,62% de la ayuda FSE, que se orienta a favorecer el OT 10. Ello está motivado, entre otros factores, por el elevado desempleo juvenil existente en las Islas, que precisa articular medidas tendentes a desarrollar capacidades teóricas y prácticas coherentes con las demandadas por parte de las empresas.

En consecuencia, este Eje atiende uno de los principales desafíos de la región, como es la calidad del sistema educativo y de sus interconexiones con el mercado de trabajo, potenciando la formación profesional, como recurso para mejorar la empleabilidad. De hecho, la educación y la formación emergen como elementos fundamentales en la estrategia regional de empleo, considerándose como factores esenciales para responder a los cambios económicos, sociales y laborales, derivados de la globalización de la economía y las transformaciones en el mercado de trabajo.

Finalmente, el Eje de Asistencia Técnica representa el 4% del FSE total asignado al Programa, con el que se pretende apoyar en la preparación, seguimiento, gestión interna, auditoría y control de las operaciones que se realicen en el marco de los restantes Ejes.

Esta distribución financiera cumple con los requisitos de concentración exigidos reglamentariamente. Así, el Programa está compuesto por un total de seis Prioridades de Inversión (PI), y las cinco que tienen una mayor asignación financiera (Prioridades de Inversión 10.4, 9.1, 8.1, 9.4 y 10.2) implican el 95% del total del FSE.

Asimismo, la ayuda FSE asignada al OT 9 representa el 32,27%, superando, en consecuencia, el mínimo del 20% establecido en el *artículo 4.2 del Reglamento (UE) Nº 1304/2013*.

Además, el análisis de la **coherencia financiera** realizado por la Evaluación Ex Ante concluye que el PO FSE de las Illes Balears ofrece una respuesta adecuada para afrontar las principales debilidades que han sido identificadas en el diagnóstico socioeconómico y territorial. Ello se aprecia en dos aspectos fundamentales. En primer lugar, las principales necesidades destacadas en el DAFO están atendidas, el menos, por alguno de los objetivos específicos establecidos en la estrategia del Programa. Por consiguiente, la inversión prevista resulta pertinente, por cuanto que contribuye a resolver determinados factores que actúan como un lastre para un mayor progreso y cohesión social en la región. Pero, además, se estima que la mayor parte de la asignación financiera del FSE se localiza en los Objetivos Específicos “más resolutivos”, es decir, en aquellos que ejercen una influencia positiva sobre un mayor número de debilidades.

En segundo lugar, la Evaluación Ex-Ante destaca la elevada eficiencia en la inversión prevista, debido a las amplias posibilidades que ofrece el planteamiento estratégico del Programa, destacando el importante potencial de generación de sinergias positivas que presenta el PO.

Esto se explica por la asignación mayoritaria de los recursos, bien en aquellos objetivos específicos que tienen una gran capacidad de arrastre sobre los demás (“influyentes”), bien en los que su desarrollo o éxito depende en buena parte del cumplimiento o el logro de los demás, por lo que presentan un elevado grado de dependencia del resto (“sensibles”), o en aquellos con una gran capacidad de arrastre sobre otros y que también se ven condicionados por los demás (“estratégicos”).

En conclusión, los compromisos financieros del Programa se han distribuido de forma adecuada para contribuir a resolver los problemas más importantes que afectan al territorio y que pueden abordarse mediante enfoques de cooperación, así como para lograr, de una manera eficiente, los objetivos y resultados esperados en el horizonte 2020.

Además, dicha inversión resulta coherente con los desafíos nacionales detectados por la Comisión Europea en el *Position Paper* de España, se alinea con el planteamiento definido en el Acuerdo de Asociación y complementa el apoyo de otros instrumentos de intervención comunitaria, como el *Programa Erasmus +* o el *Programa para el Empleo y la Innovación Social*.

TABLA 2. PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión al PO	Objetivo Temático (OT)	Prioridades de Inversión (PI)	Objetivos Específicos (OE)	Indicadores de Resultados correspondientes al OE
1	FSE	5.362.000	13,11%	<p>OT 8: Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p>	<p>PI 8.1. Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales y el fomento de la movilidad laboral.</p>	<p>OE 8.1.3. Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.</p> <p>OE 8.1.5. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.</p>	CR04 , CR06 , ER52

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión al PO	Objetivo Temático (OT)	Prioridades de Inversión (PI)	Objetivos Específicos (OE)	Indicadores de Resultados correspondientes al OE
2	FSE	13.194.000	32,27%	OT. 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	PI.9.1. Inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.	OE 9.1.1. Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción	ER01 ,ER10 ,ER34 ,ER41 ,ER42
					PI.9.3. La lucha contra la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual.	OE 9.3.1. Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple	
					PI.9.4. El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.	OE.9.4.1. Mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de los estereotipos.	

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión al PO	Objetivo Temático (OT)	Prioridades de Inversión (PI)	Objetivos Específicos (OE)	Indicadores de Resultados correspondientes al OE
3	FSE	20.700.000	50,62%	OT 10: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades	PI.10.2. Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos	OE 10.2.1. Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.	CR03 , ER43
					PI.10.4. Mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral	OE 10.4.1. Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior y mejorar la calidad de la Formación Profesional	

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión al PO	Objetivo Temático (OT)	Prioridades de Inversión (PI)	Objetivos Específicos (OE)	Indicadores de Resultados correspondientes al OE
8	FSE	1.635.341	4,00%	Mejorar la capacidad de gestión del Programa, facilitando las tareas de seguimiento, control, evaluación y comunicación de la ayuda FSE.			ATR1,ATR2,ATR3

2. SECCIÓN 2: EJES PRIORITARIOS

2.1. SECCIÓN 2.A. DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.1.1. Eje Prioritario 1: Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral

Identificación	1
Título	Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

a) Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo

No procede.

b) Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FSE
Categoría de región	Más desarrolladas
Base del cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto público subvencionable
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte	No procede

c) *Prioridad de inversión 8.1: Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales y el fomento de la movilidad laboral*

c.1) *Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados*

Identificación	8.1.3
Objetivo específico	Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	<p>El <u>cambio buscado</u> es aumentar el número de personas dedicadas a actividades de I+D+i en las Illes Balears, como una condición necesaria para generar conocimiento en las áreas estratégicas de interés para la región.</p> <p>La <u>situación de partida</u> muestra un empleo muy reducido de los recursos humanos empleados en I+D+i, lo que constituye el factor limitador más importante para la creación, la absorción y la transformación del conocimiento.</p> <p>Para lograrlo, el PO <u>FSE de Baleares</u> apoya la realización de contratos postdoctorales que eleve la capacidad de los grupos de investigación de las Islas.</p> <p>Por tanto, los <u>resultados esperados</u> se centran en una mayor incorporación del capital humano de las Islas a los diversos elementos del sistema de ciencia y tecnología de personal ya formado en ámbitos prioritarios, de acuerdo con la Estrategia de Especialización Inteligente de las Illes Balears.</p>

Identificación	8.1.5
Objetivo específico	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.

**Resultados
que el Estado
miembro
pretende
conseguir con
ayuda de la
UE**

El cambio buscado es, en términos generales, la mejora de la empleabilidad de la población activa balear, en concreto de la población joven, así como de aquellos colectivos más vulnerables que presentan mayores dificultades para su inserción en el mercado de trabajo, como las personas en riesgo de exclusión y personas con discapacidad.

Este cambio pretende dar una respuesta efectiva a una situación de partida en la que las tasas de desempleo han empeorado de forma sostenida en los últimos años, alcanzando en 2013 cerca del 22,4%, mientras que el nivel de desempleo de larga duración ronda el 40% en las Islas. La extensión de la pobreza entre un mayor número de personas debido al contexto económico que continua sufriendo el país en su conjunto desde 2008 es una de las principales necesidades a atender en la región

Asimismo, es especialmente grave el problema de paro juvenil. El desempleo en las personas entre 15 y 24 años de edad supera el 45,2%, un nivel muy superior a la media comunitaria (23,4%). Otros problemas a los que también se tienen que enfrentar es la elevada temporalidad y el requisito de la experiencia laboral, que es el obstáculo que con más frecuencia se encuentra este colectivo cuando desean acceder a un puesto de trabajo.

El resultado previsto es, por un lado, disminuir el porcentaje de desempleados en Baleares, en particular de aquellas personas que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad, así como de más de 45 años que han agotado sus derechos de cobertura social. Por otro, se espera una mayor incorporación de la población joven al mercado laboral y el crecimiento del empleo.

Todo ello es coherente con el *Plan de Empleo de la Comunidad Autónoma de las Islas Balears 2013-2017*, y se justifica por la delicada situación por la que atraviesa el mercado laboral balear, con tasas de desempleo en torno al 23%.

La contribución del Programa está en el apoyo que presta para facilitar la contratación directa de personas desempleadas de larga duración y mayores de 45 años por parte de las entidades locales para la realización de tareas de interés público. También contribuye con actuaciones de fomento del empleo para jóvenes en formación, en prácticas y relevistas, que comparten la finalidad de mejorar sus niveles de empleabilidad y oportunidades de empleo.

TABLA 3. INDICADORES DE RESULTADOS COMUNES PARA LOS QUE SE HA FIJADO UN VALOR PREVISTO E INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.3 (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y CATEGORÍA DE REGIÓN)

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
ER 52	Participantes con grado de doctor que obtienen un empleo ,incluido por cuenta propia, en el plazo de 6 meses siguientes a su participación.	Más desarrollada	Número	Participantes con el grado de doctor	40%	40%	40%	Porcentaje	2013	50%	50%	50%	Sistemas de información FSE2014	Anual
CR 06	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de 6 meses siguientes a su participación.	Más desarrollada	Número	Desempleados, incluidos los de larga duración	60%	60%	60%	Porcentaje	2014	70%	70%	70%	Sistemas de información FSE2014	Anual

TABLA 4. INDICADORES DE RESULTADOS COMUNES PARA LOS QUE SE HA FIJADO UN VALOR PREVISTO E INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.5 (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y CATEGORÍA DE REGIÓN)

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR 06	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de 6 meses siguientes a su participación.	Más desarrollada	Número	Desempleados, incluidos los de larga duración	60%	60%	60%	Porcentaje	2014	70%	70%	70%	Sistemas de información FSE2014	Anual

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR 04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrollada	Número	Desempleados, incluidos los de larga duración	100%	100%	100%	Porcentaje	2014	100%	100%	100%	Sistemas de información FSE2014	Anual

TABLA 5. INDICADORES DE RESULTADOS COMUNES PARA LOS QUE SE HA FIJADO UN VALOR PREVISTO E INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.1. (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y CATEGORÍA DE REGIÓN)

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR 06	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de 6 meses siguientes a su participación	Más desarrollada	Número	Desempleados, incluidos los de larga duración	59%	59%	59%	Porcentaje	2014	69%	69%	69%	Sistemas de información FSE2014	Anual
ER 52	Participantes con grado de doctor que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de 6 meses siguientes a su participación.	Más desarrollada	Número	Participantes con el grado de doctor	40%	40%	40%	Porcentaje	2013	50%	50%	50%	Sistemas de información FSE2014	Anual
CR 04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrollada	Número	Desempleados, incluidos los de larga duración	100%	100%	100%	Porcentaje	2014	100%	100%	100%	Sistemas de información FSE2014	Anual



Govern de les Illes Balears

Vicepresidència i Conselleria
d'Innovació, Recerca i Turisme



UNIÓ EUROPEA

Para el cálculo del valor agregado del Indicador de Resultados de la PI 8.1 se ha procedido a la agregación de las previsiones efectuadas en cada línea de actuación. El valor resultante está muy condicionado por las actuaciones de la DG Trabajo que son las que tienen un mayor alcance en cuanto al número de beneficiarios previsto. La explicación detallada se incluye en el documento de metodología de indicadores.

c.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

c.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	8.1. Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral
	<p>Las líneas de actuación incluidas en esta Prioridad de Inversión se enmarcan en el <i>Plan de Empleo de las Islas Balears 2014-2017</i>, aprobado por el Consejo de Gobierno de las Illes Balears de 13 de junio de 2014, concretamente en el ámbito relativo a aumentar la generación de empleo, la calidad y la estabilidad en el empleo.</p> <p>Las actuaciones en el marco del objetivo específico 8.1.3 consistirán en:</p> <ul style="list-style-type: none">✦ La contratación de personal investigador doctor (contratos postdoctorales). La incorporación de personal investigador cualificado en el sistema de innovación de las Illes Balears es una medida de fomento de la investigación científica y tecnológica para fortalecer la capacidad de investigación de los grupos de I+D y permitir que alcancen la condición de grupos de investigación competitivos. <p>Así, mediante una convocatoria pública se ofertarán una serie de plazas para la cofinanciación de contratos para personal investigador doctor proveniente de centros. Las entidades beneficiarias serán los centros de investigación y la Universidad.</p> <ul style="list-style-type: none">✦ La incentivación del empleo estable de otros colectivos prioritarios: para la contratación indefinida, la transformación en indefinidos de contratos temporales, y la contratación indefinida, o temporal con una duración mínima de 6 meses, de personas en situación de exclusión social. <p>Estas acciones serán gestionadas por la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Salud Laboral de la Consejería de Trabajo, Comercio e Industria.</p> <p>Los beneficiarios de estos incentivos de fomento del empleo serán las empresas (micro empresas, pequeñas y medianas), así como las personas trabajadoras en régimen de autónomo que contratan a su primer trabajador por cuenta ajena. Los colectivos destinatarios principales son mujeres, personas de 45 años o más, personas en situación de desempleo de larga duración y personas en situación de exclusión social.</p> <p>Por su parte, dentro del ámbito de intervención del objetivo específico 8.1.5, las actuaciones contempladas se basan en:</p> <ul style="list-style-type: none">✦ Acciones de fomento del empleo, mediante la concesión de incentivos a la contratación de personas jóvenes de 16 a 30 años en situación de desempleo, que gestionará la Dirección General de Trabajo y Economía Social y Salud Laboral de la Consejería de Trabajo, Comercio e Industria. <p>Se subvenciona la contratación de jóvenes bajo las siguientes modalidades contractuales:</p> <ul style="list-style-type: none">✦ Contratos para la formación y el aprendizaje con jóvenes que carezcan de cualificación

**PRIORIDAD
DE INVERSIÓN**

8.1. Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral

profesional. La duración del contrato ha de ser mínima de doce meses y máxima de 3 años. Con la incentivación de este tipo de contratos se consigue la cualificación de las personas jóvenes en un régimen de alternancia de la actividad laboral retribuida en una empresa con la actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo, cualificación que, además, queda recogida en el sistema de información de los Servicios Públicos de Empleo.

✦ Contratos en prácticas con jóvenes titulados universitarios o con título de formación profesional de grado medio o superior o títulos reconocidos oficialmente como equivalentes. La duración del contrato ha de ser de un mínimo de 12 meses y un máximo de 24 meses. También se subvencionarán los contratos suscritos a tiempo parcial siempre que la jornada acordada sea al menos del 50%. De esta forma, se obtiene la práctica profesional específica concordante con los estudios realizados, con lo que también se mejora la empleabilidad puesto que se ejercita en la profesión elegida y se adquiere experiencia profesional.

✦ Contratos de relevo suscritos con jóvenes en situación de desempleo o titulares de un contrato de duración determinada en la misma empresa, para sustituir a un trabajador de la empresa que se jubila parcialmente. El contrato ha de ser de carácter indefinido o, en caso de ser temporal, de una duración igual al tiempo que falta a la persona sustituida para cumplir 65 años, siempre que sea un mínimo de 12 meses. También se subvencionarán los contratos suscritos a tiempo parcial siempre que la jornada acordada sea al menos del 50%.

Con esta modalidad de contratación se contribuye al relevo generacional al ocuparse por personas jóvenes puestos de trabajo que podrían ser objeto de amortización por la jubilación de quien los ocupa y, a su vez, la persona joven adquiere experiencia profesional y mejora su empleabilidad.

✦ Contratos indefinidos, de carácter ordinario o fijo discontinuo. En caso de ésta última modalidad, la duración del período de actividad anual ha de ser, al menos, de 6 meses. También se subvencionarán los contratos suscritos a tiempo parcial siempre que la jornada acordada sea al menos del 50%.

Estos contratos de carácter indefinido contribuyen, asimismo, a la empleabilidad de los jóvenes contratados, toda vez que, además de adquirir experiencia profesional mediante el desempeño de su puesto de trabajo, son susceptibles de recibir formación adicional dada la tendencia empresarial a invertir en formación cuando su personal es estable.

Esta medida es complementaria con las previstas en la Iniciativa de Empleo Juvenil para Baleares y con las actuaciones adicionales que configuren los itinerarios de inserción de estas personas y que serán financiadas con recursos propios.

✦ El desarrollo de una línea de actuación para **fomentar el empleo entre las personas paradas de larga duración en situación de vulnerabilidad**, priorizándose aquellas que carezcan de prestaciones o subsidios de desempleo.

El proyecto se configura como un programa de fomento del empleo en el que el trabajo que se realiza proporciona profesionalización y adquisición de experiencia a los participantes en actividades de utilidad pública o interés social, y favorece la reinserción en el mercado de

**PRIORIDAD
DE INVERSIÓN**

8.1. Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral

trabajo mediante itinerarios individuales de orientación laboral realizados por orientadores que el SOIB pondrá al alcance de los trabajadores contratados.

Las actividades preferentes en los que los proyectos se centrarán serán, entre otras que demuestren una rápida inserción laboral, las relativas a servicios de utilidad colectiva, tales como revalorización de espacios públicos urbanos, transportes colectivos, servicios de proximidad, así como actividades que afecten a la gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de espacios naturales, control de la energía, servicios de ocio y culturales, tales como promoción del turismo, desarrollo de la cultura local, promoción del deporte y sector audiovisual, así como servicios personalizados de carácter cotidiano como el cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas incapacitadas o mayores, apoyo a jóvenes en dificultad y desarraigo social.

Además, con el objeto de favorecer una posterior inserción laboral, se pondrá a disposición de los trabajadores y trabajadoras contratados un orientador / a laboral. Asimismo, se incentiva que las entidades locales programen también acciones formativas en competencias claves para facilitar que los trabajadores que contraten adquieran determinados requerimientos de cualificación.

Esta medida se articula por el SOIB mediante una convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva dirigida a las corporaciones locales y entidades vinculadas. En particular, se subvencionará el coste salarial total de los trabajadores contratados según convenio colectivo aplicable y los costes derivados de la impartición de la docencia o la orientación laboral. La duración de los proyectos será de entre los 6 y 12 meses.

Por último, se realizará un seguimiento posterior de la situación de las personas contratadas por las entidades locales, al objeto de evaluar la mejora de sus niveles de empleabilidad.

c.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre elegibilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la Autoridad de Gestión) del *Reglamento (UE) Nº 1303/2013*, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre elegibilidad del gasto) del *Reglamento (UE) Nº 1034/2013* del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del *Reglamento (CE) Nº 1303/2013* y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Además, se tendrán en cuenta las prioridades transversales de Igualdad de Oportunidades, la no discriminación y lucha contra la exclusión social, y el cuidado y respeto al medio ambiente, así como de mercado de trabajo en cuanto a generación de empleo.

Se priorizarán las operaciones que tengan un mayor impacto previsible en cuanto a los objetivos específicos y resultados perseguidos y respondan a un análisis de necesidades previamente identificadas. Podrán destacar, entre otras, las operaciones que contribuyan de forma más eficaz a los siguientes objetivos:

- + El objetivo general de aumentar la tasa del empleo y la inserción laboral de carácter estable.
- + Mejorar el acceso al empleo y conservar o mejorar el puesto de trabajo.
- + Facilitar el acceso al empleo de jóvenes, así como la inclusión sociolaboral de colectivos desfavorecidos.
- + Facilitar la inclusión de jóvenes y personas mayores en el mercado de trabajo, favoreciendo la igualdad de género y la adaptación al mercado laboral de desempleados de larga duración.
- + Por su parte, las ayudas para la contratación de personal investigador doctor se concederán de acuerdo con los criterios establecidos en las correspondientes convocatorias, respetando los principios de transparencia y concurrencia.

c.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros

No procede.

c.2.4) Uso previsto de grandes proyectos

No procede.

c.2.5) Indicadores de productividad por prioridad de inversión

TABLA 6. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada	1.028	1.262	2.290	Sistemas de información FSE2014	Anual
E048	Participantes con el grado de doctor	Número	FSE	Más desarrollada	3	8	11	Sistemas de información FSE2014	Anual

d) Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

La persistente situación de crisis económica ha puesto de manifiesto que los principales retos a los que se enfrentan las economías actualmente, y Baleares no es una excepción, son cada vez más de índole social. Esto explica que la **innovación social** esté muy presente en la definición y contenido de este Eje de intervención del PO FSE de Baleares.

Diferentes factores demuestran la consideración en el mismo de diversas ideas y aproximaciones para satisfacer determinadas necesidades de la población, crear nuevas relaciones sociales y ofrecer, en última instancia, mejores resultados. Así, todas las actuaciones que contiene están concebidas con el objetivo de mejorar y transformar situaciones sociales complejas relacionadas con el reto fundamental de mejorar la empleabilidad de las personas, en particular de aquellas con un mayor grado de vulnerabilidad.

En efecto, las deficiencias del mercado de trabajo, cuyo funcionamiento por sí sólo se revela insuficiente para generar mayores niveles de empleo, requieren implementar una amplia gama de recursos (actividades, provisión de servicios, redes de intercambio de información, etc.) que, de forma coordinada, ejerzan un efecto multiplicador y eleven las oportunidades de trabajo para la población.

Con relación a la integración de la **cooperación transnacional**, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 del *Reglamento (UE) Nº 1304/2013*, por la propia tipología de las acciones previstas, este Eje no incluye elementos concretos a favor de la cooperación transnacional.

Por último, la **contribución a los objetivos temáticos 1 a 7** de este Eje 1 se centra, sobre todo, en el relativo a la “*mejora de la competitividad de las PYMEs*” (objetivo temático 3), en concreto a través del desarrollo de competencias emprendedoras, y del refuerzo de la responsabilidad social corporativa como factor de innovación social, previsto en el Acuerdo de Asociación de España.

e) Marco de Rendimiento

TABLA 5. MARCO DE RENDIMIENTO DEL EJE PRIORITARIO

Eje priorit.	Tipo de Indicador	ID	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de Región	Hito para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
							H	M	T	H	M	T		
1	Indicador financiero	F1	financiero	Euros	FSE	Más desarrollada			643.280			10.724.000	Sistemas de información FSE2014	El indicador financiero engloba todo el Eje.
1	Indicador de ejecución	CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada	606	711	1.317	1.028	1.262	2.290	Sistemas de información FSE2014	Las acciones contenidas por el indicador suponen el 93,2% en coste de las previstas en este Eje

f) Categorias de intervenció

TABLA 7. DIMENSIÓN 1: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
1. Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	102. Acceso al empleo de los solicitantes de empleo y personas inactivas, incluidos desempleados de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y el apoyo a la movilidad laboral	5.362.000

TABLA 8. DIMENSIÓN 2: FORMA DE FINANCIACIÓN

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
1. Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	01. Subvención no reembolsable	5.362.000

TABLA 9. DIMENSIÓN 3: TIPO DE TERRITORIO

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
1. Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	01. Grandes zonas urbanas	2.415.705
1. Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	02. Pequeñas zonas urbanas	2.668.995
1. Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	03. Zonas rurales	277.300

TABLA 10. DIMENSIÓN 4: MECANISMOS DE APLICACIÓN TERRITORIAL

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
1. Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	07. No procede	5.362.000

TABLA 11. DIMENSIÓN 6: TEMA SECUNTARIO DEL FSE

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
1. Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	01. Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos	2.500.000
1. Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	04. Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	362.000
1. Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	08. No procede	2.500.000



g) Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios

No procede.

2.1.2. Eje Prioritario 2: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

Identificación	2
Título	Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

a) Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo

No procede.

b) Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FSE
Categoría de región	Más desarrolladas
Base del cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto público subvencionable
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte	No procede

c) *Prioridad de Inversión 9.1: Inclusión activa, también con vistas a mejorar la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo*

c.1) *Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados*

Identificación	9.1.1
Objetivo específico	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	<p>El <u>cambio pretendido</u> es avanzar hacia mayores niveles de cohesión social en Baleares, a través del empleo de los segmentos de población más desfavorecidos, en línea con la <i>Estrategia de Inclusión Social</i> que está diseñando el Govern y de conformidad con el <i>Plan de Empleo Regional 2014-2017</i>.</p> <p>La <u>situación de partida</u> está marcada por la persistente crisis económica, que ha llevado a un agravamiento de las situaciones de riesgo de exclusión, particularmente entre la población que percibe la Renta Mínima de Inserción (que ha crecido de forma constante en los últimos años), así como entre la población con discapacidad cuya tasa de inactividad alcanza el 51,4%. Tales circunstancias evidencian una clara necesidad en la región que se precisa abordar.</p> <p>A lo anterior hay que apuntar, por su parte, las graves dificultades que encuentra el colectivo de personas con discapacidad para acceder a los servicios comunes de la sociedad.</p> <p>La <u>contribución del Programa</u> reside, concretamente, en el apoyo para la mejora de las condiciones de acceso al mercado de trabajo de las personas destinatarias de la Renta Mínima de inserción (RMI), así como la inclusión social activa de las personas con discapacidad y/o del desarrollo, mediante programas de habilitación ocupacional y de ajuste personal y social.</p> <p>Los <u>resultados previstos</u> se relacionan con la mejora, por un lado, en la situación de empleabilidad de los usuarios de la RMI y, por otro, en la inserción social y/o laboral de las personas con discapacidad que precisan de un apoyo amplio, además del desarrollo de la autonomía personal y la integración socio-laboral de los usuarios del servicio de desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas.</p> <p>Tales consideraciones contribuirán, a su vez, al cumplimiento de los objetivos de la <i>Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020</i>, además de la <i>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020</i>, el Plan de Acción 2014-2016 de la misma sobre la promoción al acceso de las personas con discapacidad al empleo y la <i>Estrategia Española de Empleo 2012-2014</i>. En todos estos referentes se contempla, entre sus objetivos, facilitar la inserción laboral de las personas con discapacidad.</p>

TABLA 4. INDICADORES DE RESULTADOS COMUNES PARA LOS QUE SE HA FIJADO UN VALOR PREVISTO E INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 9.1.1. (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y CATEGORÍA DE REGIÓN)

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
ER 01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrollada	Número	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	35%	35%	35%	Porcentaje	2014	45%	45%	45%	Sistemas de información FSE2014	Anual
ER 42	Participantes con discapacidad que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrollada	Número	Participantes con discapacidad intelectual	10%	10%	10%	Porcentaje	2014	35%	35%	35%	Sistemas de información FSE2014	Anual

c.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

c.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	9.1. Inclusión activa, con vistas a mejorar la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo
	<p>El avance en la consecución del objetivo específico 9.1.1 se basará, en primer lugar, en el desarrollo de procesos de inserción laboral para colectivos vulnerables.</p> <p>La actuación forma parte del Plan de Empleo de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares 2013-2017, y se articula a través de la ejecución de procesos de ayuda individual, personalizada e integral, en los cuales la persona, a través del acompañamiento, construye un proyecto profesional que integra las necesidades personales con las exigencias sociales, con el objetivo final de incorporarse al mercado de trabajo de manera regular. Cabe distinguir dos tipos de acciones:</p> <ul style="list-style-type: none">✦ Procesos de inserción para los colectivos vulnerables, en los que se llevarán a cabo:<ul style="list-style-type: none">✦ Acciones realizadas con las personas usuarias del servicio, tales como tutorías individuales basadas en entrevistas, técnicas instrumentales, aspectos personales, búsqueda activa de empleo, información profesional, prácticas no remuneradas en empresas, auto-ocupación, entre otras.✦ Acciones realizadas con las empresas, tales como actividades de información del programa a las empresas del territorio, participación directa de empresas para informar de necesidades profesionales a las personas usuarias, realización de prácticas en empresas, captación de ofertas de empleo, establecimiento de compromisos de contratación, entre otros.✦ Itinerarios integrales de inserción para colectivos vulnerables, que cuentan con un servicio de orientación específico para estos colectivos complementado con acciones formativas de apoyo a la inserción de las personas usuarias de los itinerarios:<ul style="list-style-type: none">✦ Acciones de orientación, tales como tutorías individuales basadas en entrevistas, técnicas instrumentales, aspectos personales, búsqueda activa de empleo, información profesional, prácticas no remuneradas en empresas, auto-ocupación, entre otras.✦ Acciones de formación para la obtención de Certificados de Profesionalidad. La oferta formativa vinculada a la obtención de los certificados de profesionalidad se estructura en módulos formativos que facilitan la acreditación parcial acumulable para el reconocimiento de las competencias profesionales. <p>El órgano gestor de esta actuación es el SOIB. Los principales colectivos beneficiarios son las personas en situación de desempleo y, particularmente, las mujeres, jóvenes, personas en riesgo de exclusión.</p> <p>Asimismo, a través de la DG de Dependencia, se llevará a cabo un Programa de ajuste personal, que persigue conseguir el mayor desarrollo personal posible de personas con discapacidad intelectual, mayores de 16 años, que no disponen de un puesto de trabajo, ofertándoles los apoyos que precisen para que puedan llevar una vida lo más autónoma y normalizada posible, tendiendo siempre a su mayor integración laboral.</p>

**PRIORIDAD
DE INVERSIÓN**

9.1. Inclusión activa, con vistas a mejorar la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo

Se trata de un servicio complementario y diferenciado del trabajo productivo del centro especial de empleo que incluye diversas actividades vinculadas con la acogida e incorporación de personas con discapacidad intelectual:

- + Sesiones de valoración y orientación laboral.
- + Formación previa a la incorporación.
- + Admisión y acogida.
- + Apoyo a la incorporación y adaptación inicial.

La puesta en marcha de estas actuaciones se podrá realizar a través de contratos o bien mediante un régimen de concierto, previsto en la *Ley 10/2013, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Illes Balears*. En este último supuesto, se dará respuesta a las necesidades de los colectivos más desfavorecidos, asegurando la participación y la colaboración de las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro de las Illes Balears en esta tarea, y, a su vez, garantizando el cumplimiento de los principios informadores de la normativa estatal y europea en materia de concertación entre la iniciativa pública y la privada. A este respecto, se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 18 /2015, de 10 de abril de 2015, por el que se establecen los principios generales a los que se han de someter los conciertos sociales.

c.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre elegibilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la Autoridad de Gestión) del *Reglamento (UE) Nº 1303/2013*, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre elegibilidad del gasto) del *Reglamento (UE) Nº 1034/2013* del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del *Reglamento (CE) Nº 1303/2013* y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Además, se tendrán en cuenta las prioridades transversales de Igualdad de Oportunidades, la no discriminación y lucha contra la exclusión social, y el cuidado y respeto al medio ambiente, así como de mercado de trabajo en cuanto a generación de empleo.

Se priorizarán las operaciones que tengan un mayor impacto previsible en cuanto a los objetivos específicos y resultados perseguidos y respondan a un análisis de necesidades previamente identificadas. Podrán destacar, entre otras, las operaciones que contribuyan de forma más eficaz a los siguientes objetivos:

- + El objetivo general de aumentar la tasa del empleo y la inserción laboral de carácter estable.

- + Mejorar el acceso al empleo y conservar o mejorar el puesto de trabajo.
- + Facilitar el acceso al empleo de jóvenes, así como la inclusión sociolaboral de colectivos desfavorecidos o en situación de vulnerabilidad.
- + Mejorar la cualificación de los participantes y/o adaptar la misma a la demanda del mercado de trabajo en la zona.
- + Grado de cobertura de la población con discapacidad.
- + Capacidad de inclusión social, laboral y personal mediante la adaptación del servicio a las necesidades de apoyo concretas de cada persona.
- + Mejora del nivel educativo y formativo de las personas para la adquisición de niveles superiores de formación y cualificación y evitar el abandono escolar.
- + Mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y de sus familias.
- + Contribuir al desarrollo del *Convenio de las Naciones Unidas sobre derechos de las personas con discapacidad*, por lo que se refiere a la educación, trabajo, el empleo y la accesibilidad.
- + Contribuir a la reducción de las barreras a la discapacidad, en coherencia con el *Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social*, el *Plan Nacional de Accesibilidad* y la *Estrategia Europea para la Inclusión Social*.

Por último, los principios rectores para la selección de actuaciones de esta Prioridad de Inversión asegurarán su complementariedad con las previstas en el *Programa Operativo FSE de Inclusión Social y de la Economía Social*, garantizando que las instituciones, autoridades y organismos que trabajan con colectivos en riesgo de exclusión social que acceden a la ayuda de este Programa no hayan recibido ninguna otra de aquel para los mismos propósitos.

c.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros

No procede.

c.2.4) Indicadores de Productividad

TABLA 5. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrollada	5.388	3.652	9.040	Sistemas de información FSE2014	Anual
EO44	Participantes con discapacidad intelectual	Número	FSE	Más desarrollada	1.400	600	2.000	Sistemas de información FSE2014	Anual

d) Prioridad de inversión 9.3: La lucha contra la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual

d.1) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	9.3.1
Objetivo específico	<p>OE 9.3.1: Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple</p>
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	<p>El <u>cambio</u> que trata de apoyar el Programa es la superación de la discriminación que afecta a las mujeres en los planos económico, social y cultural en Baleares. Esto supone, no sólo avanzar hacia mayores cotas de igualdad entre mujeres y hombres en tales ámbitos, sino también en las mentalidades y las actitudes que permitan modificar estructuras sociales desiguales sobre las que se asientan. Así, a pesar de los grandes avances logrados en los últimos años, las situaciones de desigualdad de género siguen existiendo. Aún se observan brechas de género significativas en el mercado de trabajo, la utilización de las TIC o la distribución de las tareas domésticas.</p> <p>En este contexto, el colectivo de mujeres víctimas de violencia de género (con 4.739 denuncias en 2012) resulta especialmente vulnerable. Entre ellas existen notables diferencias en términos de edad, nacionalidad y lugar de residencia dentro de las Islas. No obstante, queda patente una <u>situación de partida</u> con necesidades significativas en materia de formación, integración en el mercado laboral (el 66% de las mujeres de Baleares víctimas no tenía empleo en el momento de sufrir la violencia de género y el 86% cree que si lo hubiera tenido, se hubiera sentido más fuerte y hubiera denunciado antes), entre otras.</p> <p>La <u>contribución del Programa</u> al cambio esperado se produce a través de múltiples medidas ocupacionales, de intermediación laboral, integración social de mujeres víctimas de violencia de género, asesoramiento personalizado y adaptado a las necesidades y expectativas de cada mujer, impulso del uso de medios electrónicos de comunicación, adquisición de competencias y capacidades profesionales y personales al personal de centros de acogida y de servicios especializados susceptibles de atender mujeres víctimas de violencia de género, de sensibilización, entre otras.</p> <p>Todo ello debe redundar, como <u>resultado esperado</u>, en la reducción del número de mujeres víctimas de violencia de género, el aumento de la tasa de empleo del grupo de mujeres víctimas de violencia de género y, en general, la consecución de una sociedad más igualitaria. Estos resultados refuerzan los objetivos de la <i>Estrategia Nacional contra la Violencia de Género</i>, el <i>Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016</i> y el <i>IV Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de las Illes Balears</i>.</p>

TABLA 4. INDICADORES DE RESULTADOS COMUNES PARA LOS QUE SE HA FIJADO UN VALOR PREVISTO E INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 9.3.1. (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y CATEGORÍA DE REGIÓN)

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
ER 10	Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad de género tras su participación	Más desarrollada	Número	Participantes en situación o riesgo de exclusión social (igualdad de género)	0	10%	10%	Porcentaje	2014	0	25%	25%	Sistemas de información FSE2014	Anual

d.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

d.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	9.3. La lucha contra la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual
<p>Para lograr el objetivo de aumentar la integración socio-laboral de las mujeres pertenecientes a colectivos más vulnerables, esta Prioridad de Inversión comprende un conjunto de actuaciones de formación, inserción sociolaboral y sensibilización en el ámbito de la violencia de género (Proyecto INFORSE, del Instituto de la Mujer de Baleares) coherente con el objetivo específico establecido de fomento de la igualdad de género. Entre otras, cabe destacar:</p> <ul style="list-style-type: none">✦ Prospección del mercado laboral con el fin de detectar posibles puestos de trabajo susceptibles de ser cubiertos por el colectivo mencionado e intermediación con las empresas identificadas.✦ Acciones de información, diagnóstico e itinerarios individualizados a mujeres víctimas de violencia de género.✦ Acciones preformativas dirigidas a las mujeres víctimas en cuanto a las TIC, habilidades sociales y orientación laboral, entre otras. <p>Las tres actuaciones anteriores se llevarán a cabo a través de contratación de tres profesionales (una en Mallorca, otra en Menorca, y otra en Ibiza / Formentera) o mediante la contratación a través de empresas especializadas del sector, que serán las encargadas de realizar la intervención laboral de las mujeres víctimas de violencia de género, prospección del mercado laboral, impartir los cursos de preformativos, entre los que se encontrará el módulo de alfabetización digital.</p> <p>Los cursos preformativos tienen una duración total de unas 80/100 horas, aproximadamente, y con una duración de entre un mes y tres meses máximo. Está previsto realizar dos cursos preformativos al año en cada isla. Los grupos son de 15 mujeres.</p> <p>Además de las acciones de alfabetización digital, en el curso preformativo se impartirán módulos de orientación socio-laboral (habilidades sociales básicas, búsqueda de trabajo...).</p> <p>Por último, se pondrán en marcha los mecanismos de seguimiento y evaluación continua, a través de una asistencia técnica, que posibiliten analizar el funcionamiento de los itinerarios de las mujeres beneficiarias, control de asistencia a los cursos preformativos, uso de la intermediación laboral, itinerarios formativos laborales fijados, satisfacción de las personas usuarias, seguimiento de las mujeres en el tiempo donde se evalúen, entre otros, la trayectoria formativa laboral y de las demás acciones del proyecto.</p> <p>La población destinataria son mujeres víctimas de violencia de género con dificultades de inserción sociolaboral, bien sea por escasa formación, falta de habilidades sociales poca o nula experiencia laboral o problemática derivada de la situación de violencia de género vivida.</p> <p>Asimismo, se dirigirán a profesionales de los centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género, además de profesionales de los servicios de atención especializada</p>	

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.3. La lucha contra la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual

susceptibles de atender a las mujeres víctimas de violencia de género y otros agentes sociales.

Por tanto, las mujeres víctimas de violencia de género son el objetivo de este proyecto. Por ello, la difusión se realizará dando a conocer el proyecto a los principales actores involucrados, y principales beneficiarios, casas de acogida, SOIB, agentes sociales y todas las administraciones públicas donde puedan encontrarse población beneficiaria de este proyecto.

d.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre elegibilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la Autoridad de Gestión) del *Reglamento (UE) Nº 1303/2013*, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre elegibilidad del gasto) del *Reglamento (UE) Nº 1034/2013* del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del *Reglamento (CE) Nº 1303/2013* y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Además, se tendrán en cuenta las prioridades transversales de Igualdad de Oportunidades, la no discriminación y lucha contra la exclusión social, y el cuidado y respeto al medio ambiente, así como de mercado de trabajo en cuanto a generación de empleo.

Se priorizarán las operaciones que tengan un mayor impacto previsible en cuanto a los objetivos específicos y resultados perseguidos y respondan a un análisis de necesidades previamente identificadas. Podrán destacar, entre otras, las operaciones que consideren, en mayor medida, las siguientes cuestiones:

- + Promoción de la creación de empleo femenino en condiciones de igualdad.
- + Incorporación del enfoque de género en las estructuras públicas.
- + Eliminación de obstáculos para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- + Conciliación de la vida familiar y profesional.
- + Difusión de la coeducación y la corresponsabilidad.
- + Incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en las acciones formativas.
- + Exclusión de situaciones de discriminación por razón del sexo.

d.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros

No procede.

d.2.4) Uso previsto de grandes proyectos

No procede.

d.2.5) Indicadores de productividad por prioridad de inversión

TABLA 5. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD POR EJE PRIORITARIO

ID	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto (2023)			Fuente de datos
			H	M	T	
E010	Participantes en situación o riesgo de exclusión social (igualdad de género)	Número	0	500	500	Sistemas de información FSE2014

e) *Prioridad de Inversión 9.4: Acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general*

e.1) *Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados*

Identificación	9.4.1
Objetivo específico	OE.9.4.1. Mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de los estereotipos.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	<p>El <u>principal problema</u> que se pretende resolver es cubrir las necesidades de un gran número de personas de diversa índole que limitan sus oportunidades de integración social. Asimismo, otra necesidad a abordar se refiere a la lucha contra la pobreza que afecta en Baleares al 28% de la población.</p> <p>El <u>cambio esperado</u> es la mejor atención por los servicios sociales a las personas vulnerables o en riesgo de exclusión social, gracias a una mayor eficacia y coordinación del conjunto de recursos y prestaciones articulados.</p> <p>Para ello, el <u>Programa prevé intervenir</u> mediante una red de recursos coordinados, dentro del entorno asociativo propio de este tipo de personas con especiales necesidades y sus familias, que respondan a las demandas y necesidades individuales y específicas. Se trata de promover el acceso a programas de inserción social y/o laboral, e incluyendo la participación de todos los agentes relacionados con los ámbitos laboral, educativo y social para luchar contra la pobreza y la exclusión social.</p> <p>Así, los <u>resultados</u> previstos son una mejora de la inserción social y/o laboral de dichas personas (con discapacidad e inmigrantes) que precisan de un apoyo amplio, teniendo en cuenta, tanto las circunstancias personales, como el medio educativo, social o laboral en que se encuentran, y la evolución del mercado de trabajo. Todo ello se traducirá también en una mayor autonomía de estas personas y su reafirmación como ciudadanas de pleno derecho en la sociedad balear.</p> <p>Tales logros están en línea con la Estrategia de Inclusión Social de les Illes Balears 2015-2018, en proceso de elaboración, cuyas líneas estratégicas se centran en fortalecer las políticas y prestaciones del sistema de servicios sociales, impulsar la inclusión social desde el sistema de ocupación, garantizar la igualdad de oportunidades mediante la prestación de unos servicios educativos inclusivos, facilitar el acceso de los grupos más vulnerables al sistema sanitario, así como al acceso y el mantenimiento de la vivienda.</p> <p>Esta Prioridad de Inversión contribuye al objetivo de crecimiento integrador de Europa 2020 y confluye en la misma dirección que la iniciativa emblemática de la Comisión relativa a la “Plataforma europea contra la pobreza”, para garantizar la cohesión social y territorial de forma que los beneficios del crecimiento y del empleo sean ampliamente compartidos y las personas que sufren de pobreza y exclusión social pueden vivir dignamente y tomar parte activa en la sociedad.</p>

TABLA 4. INDICADORES DE RESULTADOS COMUNES PARA LOS QUE SE HA FIJADO UN VALOR PREVISTO E INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 9.4.1 (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y CATEGORÍA DE REGIÓN)

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
ER 34	Participantes con discapacidad o con trastornos de desarrollo que mejoran su inserción social y desarrollo tras su participación	Más desarrollada	Número	Participantes con discapacidad atendidos por los servicios contemplados en la Cartera Básica	8%	3%	6%	Porcentaje	2014	24%	10,5%	17%	Sistemas de información FSE2014	Anual
ER 41	Participantes inmigrantes que mejoran su inserción social y desarrollo tras su participación	Más desarrollada	Número	Participantes inmigrantes que han participado en sesiones de información y orientación	7%	1,5%	5%	Porcentaje	2014	28%	5%	20%	Sistemas de información FSE2014	Anual

e.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

e.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	9.4. Acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
<p>Las actuaciones incluidas en esta Prioridad de Inversión forman parte de la cartera de servicios de la Dirección General de Planificación y Servicios Sociales del Govern de les Illes Balears:</p> <ul style="list-style-type: none">✦ Un Programa comunitario de inserción social de personas con trastornos graves de salud mental. Concretamente, consiste en la prestación de servicios de estancias diurnas (centros ocupacionales) y otros servicios de inserción social, como las viviendas supervisadas y los programas de acompañamiento social, que se desarrollan en el ámbito comunitario. El objetivo general de estos servicios es que las personas con diagnóstico de salud mental puedan desarrollar su vida cotidiana en el ámbito comunitario de la forma más integrada y normalizada posible. Estos servicios están coordinados con los servicios sanitarios y también con los servicios de inserción laboral.✦ Un Programa para atención, prevención y autonomía personal. Comprende un conjunto de servicios y programas de atención, de prevención y promoción de la autonomía personal, dirigidos a la integración social de personas con discapacidad. En particular, las modalidades de actuación previstas se centran en la atención integral a personas con discapacidad psíquica o física que tengan limitaciones graves en la autonomía y la comunicación:<ul style="list-style-type: none">✦ Servicio de asesoramiento y soporte tecnológico e informático para aumentar la autonomía personal y la integración social de personas con discapacidades que comporten dificultades graves en la autonomía i la comunicación.✦ Servicios de promoción de la autonomía personal para personas con discapacidades físicas graves.✦ Servicios de atención personal y soporte para la vida autónoma de personas con discapacidades físicas graves. <p>La puesta en marcha de estas actuaciones se podrá realizar a través de contratos o bien mediante un régimen de concierto, previsto en la <i>Ley 10/2013, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Illes Balears</i>. En este último supuesto, se dará respuesta a las necesidades de los colectivos más desfavorecidos, asegurando la participación y la colaboración de las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro de las Illes Balears en esta tarea, y, a su vez, garantizando el cumplimiento de los principios informadores de la normativa estatal y europea en materia de concertación entre la iniciativa pública y la privada. A este respecto, se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 18 /2015, de 10 de abril de 2015, por el que se establecen los principios generales a los que se han de someter los conciertos sociales.</p> <ul style="list-style-type: none">✦ Un Programa de información y asesoramiento a personas inmigradas. Los Centros de Información y Asesoramiento a la Inmigración (OFIM) son un recurso específico del Sistema de Servicios Sociales. La acción a cofinanciar es la prestación de información sobre la red de	

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.4. Acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general

recursos del Sistema de Servicios Sociales en las Illes Balears.

e.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre elegibilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la Autoridad de Gestión) del *Reglamento (UE) Nº 1303/2013*, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre elegibilidad del gasto) del *Reglamento (UE) Nº 1034/2013* del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del *Reglamento (CE) Nº 1303/2013* y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Además, se tendrán en cuenta las prioridades transversales de Igualdad de Oportunidades, la no discriminación y lucha contra la exclusión social, y el cuidado y respeto al medio ambiente, así como de mercado de trabajo en cuanto a generación de empleo.

Se priorizarán las operaciones que tengan un mayor impacto previsible en cuanto a los objetivos específicos y resultados perseguidos y respondan a un análisis de necesidades previamente identificadas. Podrán destacar, entre otras, las operaciones que consideren, en mayor medida, las siguientes cuestiones:

- + Grado de cobertura de la población con discapacidad.
- + Capacidad de inclusión social, laboral y personal mediante la adaptación del servicio a las necesidades de apoyo concretas de cada persona.
- + Mejora del nivel educativo y formativo de las personas para la adquisición de niveles superiores de formación y cualificación y evitar el abandono escolar.
- + Mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y de sus familias.
- + Contribuir al desarrollo del *Convenio de las Naciones Unidas sobre derechos de las personas con discapacidad*, por lo que se refiere a la educación, trabajo, el empleo y la accesibilidad.
- + Contribuir a la reducción de las barreras a la discapacidad, en coherencia con el *Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social*, el *Plan Nacional de Accesibilidad* y la *Estrategia Europea para la Inclusión Social*.

e.2.3) *Uso previsto de instrumentos financieros*

No procede.

e.2.4) *Indicadores de Productividad*

TABLA 5. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
E042	Participantes con discapacidad atendidos a través de las prestaciones de la Cartera de Servicios Sociales	Número	FSE	Más desarrollada	3.210	3.790	7.000	Sistemas de información FSE2014	Anual
E043	Participantes inmigrantes que han participado en sesiones de información y orientación	Número	FSE	Más desarrollada	525	425	850	Sistemas de información FSE2014	Anual

f) *Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7*

El enfoque de **innovación social** que implica este Eje del PO responde a la consideración de un reto social de primer orden, como es el de la pobreza y la exclusión, cuyo origen, aunque depende de múltiples factores.

Pero no sólo este colectivo destinatario explica el componente de innovación social, sino también las diferentes actividades y metodologías previstas de información y acompañamiento, así como la participación de los diversos agentes involucrados, cuyo papel resulta fundamental para lograr el objetivo específico establecido. Así, este impulso a la inclusión e integración social y laboral de los colectivos más desfavorecidos se aborda promoviendo el desarrollo de contenidos innovadores, a partir de la aplicación de una perspectiva multidisciplinar.

Ello se aprecia en la amplia participación de organismos y entidades, como prueba la constitución de la Mesa Sectorial de Coordinación con el Tercer Sector para la definición de la *Estrategia de Inclusión Social de las Illes Balears*, que inspira en gran medida la articulación de este Eje.

Asimismo, las actuaciones previstas en la Prioridad de Inversión 9.4 cuentan también con el visto bueno, asesoramiento y el apoyo de la red de entidades no lucrativas de atención a personas con discapacidad intelectual, auditiva y del desarrollo FEAPS Balears / foQua (Federación Balear de Organizaciones en favor de las personas con Discapacidad Intelectual / foQua, Associació Fòrum per la Qualitat).

Este proceso colaborativo es un elemento que aporta mayores garantías para mejorar y transformar determinadas situaciones desfavorecidas, al aportar mayores garantías de cara a la identificación de las necesidades más importantes que exigen una atención más prioritaria y la adopción de soluciones eficaces.

Entre las ventajas que proporciona, no sólo está la adopción de un enfoque de abajo arriba basado en las necesidades reales existentes, sino también el compromiso social que concita.

Por último, es preciso señalar la consideración y el papel que, en el diseño y formulación de este tipo de iniciativas, desempeña la *Red de Inclusión Social*, integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea, así como por las entidades sociales sin ánimo de lucro que participan en el PO de Fomento de la Inclusión Social.

En materia de promoción de igualdad de oportunidades, que también se incluye en este Eje, es preciso mencionar el papel de la *Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres*, integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos Europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades y Ciudades Autónomas y la Comisión Europea. En el marco de sus funciones, sobresale su influencia para enfatizar la importancia de la igualdad de género y su potencial para superar mejor los problemas actuales y favorecer la construcción de un capital social más valioso.

Con relación a la integración de la **cooperación transnacional**, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 del *Reglamento (UE) Nº 1304/2013*, por la propia tipología de las acciones previstas, este Eje no incluye elementos concretos a favor de la cooperación transnacional.

Finalmente, la **contribución a los Objetivos Temáticos 1 a 7** por parte de este Eje se produce, fundamentalmente, con el objetivo temático de “*Mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas*”, en la medida en que se contemplan acciones formativas dirigidas a las mujeres víctimas en cuanto a las nuevas tecnologías.

g) Marco de Rendimiento

TABLA 6. MARCO DE RENDIMIENTO DEL EJE PRIORITARIO

Eje priorit.	Tipo de Indicador	ID	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de Región	Hito para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
							H	M	T	H	M	T		
2	Indicador financiero	F1	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FSE	Más desarrollada			1.582.887			26.388.000	Sistemas de información FSE2014	El indicador financiero engloba todo el Eje.
2	Indicador de ejecución	E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrollada	2.694	1.826	4.520	5.388	3.652	9.040	Sistemas de información FSE2014	Las acciones contenidas por el indicador suponen el 58,7% en coste de las previstas en este Eje

h) Categorías de intervención

TABLA 7. DIMENSIÓN 1: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
2. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	109. Inclusión activa, sobre todo para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa, y mejorar la capacidad de inserción profesional	9.150.000
	111. Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades	375.000
	112. Facilitar el acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general	3.669.000

TABLA 8. DIMENSIÓN 2: FORMA DE FINANCIACIÓN

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
2. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	01. Subvención no reembolsable	13.194.000

TABLA 9. DIMENSIÓN 3: TIPO DE TERRITORIO

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
2. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	01. Grandes zonas urbanas	5.944.204
2. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	02. Pequeñas zonas urbanas	6.567.459
2. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	03. Zonas rurales	682.337

TABLA 10. DIMENSIÓN 4: MECANISMOS DE APLICACIÓN TERRITORIAL

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
2. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	07. No procede	13.194.000

TABLA 11. DIMENSIÓN 6: TEMA SECUNTARIO DEL FSE

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
2. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	06. No discriminación	12.819.000
2. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	07. Igualdad entre mujeres y hombres	375.000

i) Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios

No procede.

2.1.3. Eje Prioritario 3: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

Identificación	3
Título	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

a) Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo

No procede.

b) Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FSE
Categoría de región	Desarrollada
Base del cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto público subvencionable
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte	No procede

c) Prioridad de inversión 10.2: Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos

c.1) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	10.2.1
Objetivo específico	<p>OE 10.2.1: Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.</p>
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	<p>El <u>cambio</u> que se pretende impulsar es la mejora del capital humano investigador de las Illes Balears, como factor más importante para la creación, la absorción y la transformación del conocimiento. Esto se justifica por el hecho de que en las Illes Balears continúan siendo uno de los componentes más débiles del sistema regional de ciencia y tecnología.</p> <p>La <u>situación de partida</u> pone de relieve una la existencia de una brecha en el número de jóvenes con educación superior en Baleares con respecto al referente europeo. Casi la tercera parte de la población entre 30 y 34 años cuenta con educación superior en 2012 (a 7,3 puntos porcentuales del objetivo a 2020).</p> <p>La <u>contribución del Programa</u> al aumento del <i>stock</i> de conocimiento y destreza productiva que poseen estas personas y elevar sus capacidades productivas como generadoras de renta y riqueza en la economía se realiza mediante el apoyo a la formación de personal investigador, así como a la incorporación de personal de I+D+i en Universidades y Centros de Investigación de las Islas, en especial en los ámbitos científico-tecnológicos más importantes para la región y con una mayor aplicación para atender los principales desafíos identificados, de acuerdo con la Estrategia de Especialización Inteligente (S4T2) de las Illes Balears.</p> <p>De esta forma, los <u>resultados</u> que se pretenden alcanzar se vinculan con la mejora de la formación del personal investigador, la contratación de jóvenes investigadores y la atracción de talento investigador, teniendo en cuenta la reducción de la brecha de género.</p> <p>Todo ello incidirá sobre la baja productividad científica de las Illes Balears, dotando a los centros de investigación y universidades de personal altamente cualificado para que desarrollen proyectos científicos de excelencia que permitan ofrecer respuestas a los retos económicos y sociales a los se tiene que enfrentar la región.</p>

TABLA 4. INDICADORES DE RESULTADOS COMUNES PARA LOS QUE SE HA FIJADO UN VALOR PREVISTO E INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 10.2.1 (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y CATEGORÍA DE REGIÓN)

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR 03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrollada	Número	Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	20%	20%	20%	Porcentaje	2013	60%	60%	60%	Sistemas de información FSE2014	Anual

c.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

c.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	10.2: Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos
	<p>Esta Prioridad de inversión incluye una línea principal de actuación coherente con el objetivo específico establecido de aumentar el número de los alumnos de postgrado que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i. Dicha actuación se enmarca dentro del <i>Plan de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento de Baleares 2013-2017</i>.</p> <p>Uno de los programas que lo articulan es el de potenciación de los recursos humanos, en el que se promueve, tanto la formación de personal investigador (fomentando la presencia femenina), como la incorporación en los diferentes elementos del sistema de innovación del personal ya formado en diferentes ámbitos.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, en esta Prioridad de Inversión se incluyen las ayudas para la formación de personal investigador. Se trata de una de las medidas más afianzadas dentro de la política de I+D+i en los últimos años del Govern de les Illes Balears.</p> <p>Con ella se pretende fomentar la investigación científica y tecnológica en áreas que sirven para satisfacer las necesidades sociales y productivas de las Illes Balears y también para formar personal investigador, de modo que la formación recibida contribuya a integrar este personal en el sistema productivo regional.</p> <p>La formación de personal investigador es una medida de fomento de la investigación científica y tecnológica con la cual se pretende fortalecer la capacidad de investigación de los grupos de I+D, tanto del sector público como del privado, y mejorar la capacidad tecnológica de las empresas mediante la formación y la adaptación de personal cualificado que se pueda incorporar al sistema de innovación.</p> <p>A este respecto, de acuerdo con la Estrategia de Especialización Inteligente (S4T2) de las Illes Balears, se priorizarán los dominios tecnológicos en los que las Islas tienen un potencial de especialización como las TIC, las tecnologías verdes y la biotecnología aplicada a la salud y la alimentación, además de los dominios de conocimiento e investigación sobre los que se apoya la especialización científica actual con impacto potencial sobre la industria turística regional, tales como la alimentación saludable, la nutrigénómica, el envejecimiento activo y las ciencias del mar.</p> <p>El marco normativo que regula esta formación está determinado, además de por el mencionado <i>Plan de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento</i>, por la <i>Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación</i>, que establece las directrices para fomentar la investigación científica y técnica y los instrumentos de coordinación general, con la finalidad de contribuir a la generación, la difusión y la transferencia del conocimiento para resolver los problemas esenciales de la sociedad.</p> <p>La actuación se implementará a través de convocatorias destinadas a fomentar la investigación científica y tecnológica en áreas que sirvan para satisfacer las necesidades sociales y productivas</p>

**PRIORIDAD
DE INVERSIÓN**

10.2: Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos

de las Islas Baleares y, al mismo tiempo, formar investigadores, de manera que la formación recibida durante el periodo de disfrute de la ayuda contribuya a integrarlos en el sistema productivo. Tales convocatorias están previstas, además, en el *Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares*.

Las personas beneficiarias de dichas ayudas serán las tituladas superiores universitarias de las Islas.

c.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre elegibilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la Autoridad de Gestión) del *Reglamento (UE) Nº 1303/2013*, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre elegibilidad del gasto) del *Reglamento (UE) Nº 1034/2013* del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del *Reglamento (CE) Nº 1303/2013* y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Además, se tendrán en cuenta las prioridades transversales de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y lucha contra la exclusión social, y el cuidado y respeto al medio ambiente, así como de mercado de trabajo en cuanto a generación de empleo, valorando, en su caso, la posibilidad de incluir algún tipo de acción positiva en materia de contratación femenina, siempre que sea en igualdad de aptitudes y méritos.

Se priorizarán las operaciones que tengan un mayor impacto previsible en cuanto a los objetivos específicos y resultados perseguidos y respondan a un análisis de necesidades previamente identificadas:

- + La concesión de las ayudas para la formación de personal investigador se efectuará después de una evaluación externa previa e independiente de las solicitudes a cargo de una comisión compuesta por expertos externos o una entidad colaboradora (organismo evaluador independiente de prestigio reconocido) teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - El currículum de la persona solicitante.
 - La capacidad formativa en actividades de I+D+i de la persona propuesta para dirección del trabajo experimental de la tesis doctoral.
 - La calidad científica y tecnológica demostrada por el grupo receptor.

- ✦ La calidad científica del proyecto de tesis.
- ✦ La coherencia del proyecto con el diagnóstico de especialización tecnológica y científica de la S4T2 Balears y sus áreas prioritarias de intervención.

c.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros

No procede.

c.2.4) Uso previsto de grandes proyectos

No procede.

c.2.5) Indicadores de productividad por prioridad de inversión

TABLA 5. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD POR EJE PRIORITARIO

ID	Indicador		Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
						H	M	T		
CO11	Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)		Número	FSE	Desarrollada	36	36	72	Sistemas de información FSE2014	Anual

d) Prioridad de inversión 10.4: Mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas

d.1) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación	10.4.1
Objetivo específico	OE 10.4.1: Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior y mejorar la calidad de la Formación Profesional
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	<p>El <u>cambio esperado</u> es la mejora de los niveles de cualificación profesional de la población joven de las Illes Balears, cuya situación de partida presenta déficits importantes en términos tanto de tasa de escolarización como de tasa de graduación en todos los niveles de enseñanza.</p> <p>Respecto a la <u>situación de partida</u> en el caso específico de la Formación Profesional, la tasa de escolarización en el Ciclo Formativo de Grado Medio alcanza el 30,4% (lo que supone un 85,9% del referente nacional). Mientras, el Ciclo Formativo de Grado Superior no supera el 17% (un 55,7% de la cifra española). Esta baja tasa de escolarización tiene un reflejo claro en los resultados obtenidos, con un volumen de población graduada en Formación Profesional por cada 10.000 personas de la edad teórica de graduación de 1.667 personas (cuando en España asciende a 1.959).</p> <p>La <u>contribución a dicho cambio</u> por parte del Programa se basa en el desarrollo de una formación profesional específica que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas.</p> <p>De esta forma, los <u>resultados esperados</u> se relacionan con la mejora de la empleabilidad y el acceso al mercado de trabajo, como consecuencia del incremento en los niveles de cualificación profesional.</p> <p>Dicho resultado se corresponde, además, con el objetivo de la estrategia Europa 2020 de elevar la ocupación hasta el 75 % de la población de entre 20 y 64 años y reducir el porcentaje de abandono escolar prematuro a menos del 10%.</p>

TABLA 4. INDICADORES DE RESULTADOS COMUNES PARA LOS QUE SE HA FIJADO UN VALOR PREVISTO E INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 10.4.1 (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y CATEGORÍA DE REGIÓN)

ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
ER 43	Participantes que se mantienen en los sistemas de educación o formación tras su formación	Más desarrollada	Número	Personas menores de 25 años de edad matriculadas en el primer curso de formación profesional de grado medio	71,5%	77%	73%	Porcentaje	2014	76,5%	81%	78%	Sistemas de información FSE2014	Anual
CR 03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrollada	Número	Personas menores de 25 años de edad	59,5%	61,5%	60%	Porcentaje	2014	64,7%	65,5%	65%	Sistemas de información FSE2014	Anual

d.2) Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

d.2.1) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

PRIORIDAD DE INVERSIÓN	<p>10.4. Mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas</p> <p>Para el logro del objetivo específico establecido, se contempla el desarrollo de ciclos formativos de grado medio, que incluyen un conjunto de acciones formativas que capacitan para el ejercicio cualificado de las diversas profesiones y el acceso al empleo, además de la participación activa en la vida social, cultural y económica.</p> <p>Estos ciclos se impartirán a lo largo de dos cursos académicos, de forma que cabe articular esta línea de actuación a través de dos operaciones complementarias:</p> <ul style="list-style-type: none">+ Primer curso del ciclo.+ Segundo curso del ciclo. <p>Las competencias profesionales a alcanzar se corresponderán, al menos, con la obtención de un certificado de profesionalidad de nivel 2 que permita la inserción de las personas jóvenes en el mercado laboral, así como su continuidad dentro del sistema educativo mediante la realización de ciclos formativos de grado superior.</p> <p>Estas acciones formativas se imparten en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación y Universidades del Govern de les Illes Balears.</p>
-------------------------------	--

d.2.2) Principios rectores para la selección de operaciones

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre elegibilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la Autoridad de Gestión) del *Reglamento (UE) Nº 1303/2013*, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre elegibilidad del gasto) del *Reglamento (UE) Nº 1034/2013* del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del *Reglamento (CE) Nº 1303/2013* y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Además, se tendrán en cuenta las prioridades transversales de Igualdad de Oportunidades, la no discriminación y lucha contra la exclusión social, y el cuidado y respeto al medio ambiente, así como de mercado de trabajo en cuanto a competitividad empresarial y generación de empleo.

Se priorizarán las operaciones que tengan un mayor impacto previsible en cuanto a los objetivos específicos y resultados perseguidos, siempre dentro de las restricciones propias de un escenario de recursos económicos y financieros limitados para hacer frente a las inversiones que serían deseables.

La base legal para la intervención es la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el Decreto 91/2012, de 23 de noviembre, por el cual se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo en el sistema integrado de formación profesional en las Illes Balears.

d.2.3) Uso previsto de instrumentos financieros

No procede.

d.2.4) Uso previsto de grandes proyectos

No procede.

d.2.5) Indicadores de productividad por prioridad de inversión

TABLA 5. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD POR EJE PRIORITARIO

ID	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
E046	Personas menores de 25 años de edad matriculadas en el primer curso de formación profesional de grado medio	Número	FSE	Más desarrollada	8.572	4.906	13.478	Sistemas de información FSE2014	Anual
CO06	Personas menores de 25 años de edad	Número	FSE	Más desarrollada	4.814	3.211	8.025	Sistemas de información FSE2014	Anual

e) Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

La **innovación social** se aprecia en este Eje desde la perspectiva de la atención de una necesidad importante, como es la mejora del capital humano, aspecto que no es suficientemente explotado por el sector empresarial. A ello hay que sumar el valor añadido que supone en términos de sensibilización hacia el tejido productivo y la población activa de la importancia de la investigación.

Con relación a la integración de la **cooperación transnacional**, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 del *Reglamento (UE) Nº 1304/2013*, por la propia tipología de las acciones previstas, este Eje no incluye elementos concretos a favor de la cooperación transnacional.

En cuanto a la **contribución a los objetivos temáticos 1 a 7** de este Eje 3, hay que destacar una influencia muy positiva con relación al objetivo temático 3 de “*Mejora de la competitividad de las PYMEs*” también es respaldado, al favorecer una mayor capacidad a las empresas para reaccionar ante los cambios del entorno y responder más eficazmente a las crecientes exigencias de los mercados.

f) Marco de Rendimiento

TABLA 6. MARCO DE RENDIMIENTO DEL EJE PRIORITARIO

Eje priorit.	Tipo de Indicador	ID	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de Región	Hito para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
							H	M	T	H	M	T		
3	Indicador financiero	F1	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FSE	Más desarrollada			2.483.384			41.400.000	Sistemas de información FSE2014	El indicador financiero engloba todo el Eje.
3	Indicador de ejecución	E046	Personas menores de 25 años de edad matriculadas en el primer curso de formación profesional de grado medio	Número	FSE	Más desarrollada	2.403	1.375	3.778	8.572	4.906	13.478	Sistemas de información FSE2014	Las acciones contenidas por el indicador suponen el 82,1% en coste de las previstas en este Eje
3	Indicador de ejecución	CO06	Personas menores de 25 años de edad	Número	FSE	Más desarrollada	1.353	902	2.255	4.814	3.211	8.025	Sistemas de información FSE2014	

g) Categorías de intervención

TABLA 7. DIMENSIÓN 1: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
3. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	116. Mejorar la calidad y la eficiencia de la enseñanza superior y ciclos equivalentes, y facilitar su acceso, a fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos	3.700.000
3. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	118. Mejorar la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de aprendizaje	17.000.000

TABLA 8. DIMENSIÓN 2: FORMA DE FINANCIACIÓN

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
3. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	01. Subvención no reembolsable	20.700.000

TABLA 9. DIMENSIÓN 3: TIPO DE TERRITORIO

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
3. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	01. Grandes zonas urbanas	9.325.832
3. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	02. Pequeñas zonas urbanas	10.303.653
3. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	03. Zonas rurales	1.070.515

TABLA 10. DIMENSIÓN 4: MECANISMOS DE APLICACIÓN TERRITORIAL

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
3. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	07. No procede	20.700.000

TABLA 11. DIMENSIÓN 6: TEMA SECUNTARIO DEL FSE

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
3. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	04. Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	3.700.000
3. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	08. No procede	17.000.000



h) Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios

No procede.

2.2. SECCIÓN 2.B. DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

a) Eje Prioritario: Asistencia Técnica

Identificación del Eje Prioritario	8
Título del Eje Prioritario	Asistencia Técnica

b) Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región

No procede.

c) Fondo y categoría de región

Fondo	FSE
Categoría de región	Más desarrolladas
Base del cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto público subvencionable

d) Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	AT1
Objetivo específico	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	Este objetivo específico está dirigido a realizar todas aquellas actividades que sean necesarias para garantizar la correcta gestión del Programa Operativo en los niveles de programación, seguimiento y evaluación (para lo cual se tendrá en cuenta el impacto de género), y control, así como consolidar y mejorar los sistemas y mecanismos de gestión y control del Programa Operativo. Se trata, en definitiva, de garantizar la correcta ejecución de las acciones incluidas en el Programa Operativo, así como asegurar el cumplimiento de la normativa comunitaria, nacional y regional.

Identificación	AT2
Objetivo específico	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.

Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	<p>El objetivo que se pretende alcanzar con estas actuaciones es establecer los mecanismos y disponer de la información necesaria para poder evaluar los resultados alcanzados por el Programa Operativo. Se trata, además, de establecer los medios necesarios que permitan determinar el impacto del Programa.</p> <p>La evaluación facilitará la identificación de buenas prácticas que permitan caracterizar aquellas intervenciones que están contribuyendo a alcanzar un mayor impacto, de manera que estas intervenciones puedan ser replicadas o disponer de mayores recursos.</p>
--	--

Identificación	AT3
Objetivo específico	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la UE	<p>Las acciones de este objetivo específico están orientadas a garantizar la difusión y divulgación del Programa Operativo y de las acciones cofinanciadas tanto entre los potenciales destinatarios de las acciones como entre la ciudadanía en general. Se trata de destacar la contribución de la Unión Europea a fin de favorecer el acceso al mercado de trabajo y promover la inclusión social en Cantabria, así como de asegurar la transparencia de las acciones desarrolladas.</p> <p>En la divulgación y la difusión de las acciones entre los potenciales destinatarios se tendrá en consideración la brecha de género para facilitar que las mujeres potencialmente beneficiarias tengan acceso y conocimiento sobre las acciones que serán cofinanciadas a través del FSE.</p> <p>Las acciones que se desarrollen en materia de información y publicidad cumplirán con las disposiciones comunitarias establecidas en los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013.</p>

e) **Indicadores de Resultados**

TABLA 12. INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS, POR OBJETIVO ESPECÍFICO

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones "in situ"	Porcentaje	Desarrollada	16,6%	2014	20%	Sistema de información FSE2014	Anualmente
ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas	Porcentaje	Desarrollada	0	-	66%	Sistema de información FSE2014	Anualmente

ID	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
ATR3	Porcentaje del colectivo del Programa Operativo que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Porcentaje	Desarrollada	53,6%	2013	60,0%	Evaluación estrategia de comunicación	Cada 3 años

f) Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

f.1) Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Las acciones que se plantean desarrollar, en función de las medidas descritas en el *Reglamento Nº (UE) 1303/2013*, del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al FEDER, podrán consistir en:

- + Dentro del apoyo al refuerzo institucional y la generación de capacidades administrativas para la gestión eficaz de los Fondos EIE:
 - ✈ Dotación y cualificación de los recursos humanos para el desarrollo de las diversas funciones de gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas.
 - ✈ Adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión para el seguimiento y control de las actuaciones.
 - ✈ Creación de herramientas y documentos de apoyo a la gestión y evaluación del Programa, como manuales o guías.
- + Respecto a las posibles medidas en la asistencia a la preparación, seguimiento y evaluación del Programa y/o los proyectos que engloba:
 - ✈ Evaluaciones y análisis relacionados con la ejecución del Programa que contribuyan a elevar su desempeño.
 - ✈ Estudios sectoriales, de prospectiva y viabilidad o de impacto que analicen el desarrollo del Programa y el grado de consecución de sus objetivos, a través de la estimación de indicadores.
 - ✈ Estudios desde la óptica de la integración de las prioridades horizontales en las diferentes intervenciones que se incluyan en el programa operativo.

- ✈ Organización de las reuniones del Comité de Seguimiento, entre otros posibles eventos (jornadas, seminarios, etc.).
- ✈ En cuanto a las medidas relacionadas con las actividades de control y auditoría:
 - ✈ Controles de las operaciones a los que son sometidos por distintas instancias los órganos ejecutores del PO.
 - ✈ La coordinación y organización de las actividades de auditoría.
 - ✈ Presentación de informes periódicos a la Comisión Europea sobre los progresos del Programa.
- ✈ Por último, de las posibles acciones de información y publicidad:
 - ✈ Organización de actividades de difusión para dar a conocer el Programa Operativo entre los beneficiarios potenciales, instituciones, agentes sociales y la ciudadanía en general.
 - ✈ El desarrollo y mantenimiento de una página Web del Programa.
 - ✈ La creación e impresión de información y publicaciones relacionadas con el Programa, etc.

Una vez se apruebe por la Comisión Europea el PO FSE plurirregional de Asistencia Técnica, se analizarán las actuaciones previstas en el mismo, al objeto de reforzar la complementariedad de las propuestas en este Eje con aquéllas. En principio, el PO de Asistencia Técnica dará cobertura a necesidades más generales y globales, tanto desde el punto de vista territorial, como ligadas a la autoridad de gestión y certificación, mientras que este Eje responde a la necesidad de garantizar el adecuado desempeño de las responsabilidades asignadas al Organismo Intermedio y se circunscribe al ámbito concreto de las Islas Baleares.

En todo caso, a través del *Comité de Coordinación de Fondos EIE*, se garantizará la complementariedad y el refuerzo de las acciones previstas, evitando posibles duplicidades y logrando sinergias entre ambos PO.

f.2) Indicadores de productividad que se espera que contribuyan a los resultados

TABLA 13. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD

ID	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
AT01	Verificaciones in situ		-		
AT02	Estudios y evaluaciones relacionadas con el Programa Operativo		-		

ID	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
AT03	Campañas relacionadas con el Programa Operativo		-		

g) Categorías de Intervención

TABLA 14. DIMENSIÓN 1: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
Asistencia Técnica	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	1.226.506
	122. Evaluación y estudios	204.418
	123. Información y comunicación	204.417

TABLA 15. DIMENSIÓN 2: FORMA DE FINANCIACIÓN

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
Asistencia Técnica	01. Subvención no reembolsable	1.635.341

TABLA 16. DIMENSIÓN 3: TIPO DE TERRITORIO

Eje Prioritario	Código	Importe (€)
Asistencia Técnica	01. Grandes zonas urbanas	736.760
Asistencia Técnica	02. Pequeñas zonas urbanas	814.009
Asistencia Técnica	03. Zonas rurales	84.572

3. SECCIÓN 3. PLAN DE FINANCIACIÓN

3.1. CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA UNO DE LOS FONDOS E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO

TABLA 17. PLAN FINANCIERO POR ANUALIDADES

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asign. Ppal.	Rva. Rdto.	Asign. Ppal.	Rva. Rdto.	Asign. Ppal.	Rva. Rdto.	Asign. Ppal.	Rva. Rdto.	Asign. Ppal.	Rva. Rdto.	Asign. Ppal.	Rva. Rdto.	Asign. Ppal.	Rva. Rdto.	Asign. Ppal.	Rva. Rdto.
FSE	Desarrolladas			2.305.700	147.172	6.917.595	441.549	7.068.960	451.210	7.223.348	461.065	7.380.824	471.116	7.541.434	481.368	38.437.861	2.453.480
Total				2.305.700	147.172	6.917.595	441.549	7.068.960	451.210	7.223.348	461.065	7.380.824	471.116	7.541.434	481.368	38.437.861	2.453.480

3.2. CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA UNO DE LOS FONDOS E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO

TABLA 18A. PLAN DE FINANCIACIÓN

Eje Priorit.	Fondo	Categoría de región	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión	Contrap. Nacional	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total	% cofinanc.	Con fines informat. Contrib. BEI	Asignación principal (financiación total menos Rva. Rdto.)		Reserva de rendimiento		Importe de Rva. de Rdto. (% total de la ayuda UE)
						Financ. pública nacional	Financ. privada nacional				Ayuda de la Unión	Contra-partida nacional	Ayuda UE	Contrap. nacional	
1	FSE	Desarr.	Total	5.362.000	5.362.000	5.362.000	0	10.724.000	50%	0	5.026.878	5.026.878	335.122	335.122	6,25
2	FSE	Desarr.	Total	13.194.000	13.194.000	13.194.000	0	26.388.000	50%	0	12.369.382	12.369.382	824.618	824.618	6,25
3	FSE	Desarr.	Total	20.700.000	20.700.000	20.700.000	0	41.400.000	50%	0	19.406.260	19.406.260	1.293.740	1.293.740	6,25
AT	FSE	Desarr.	Total	1.635.341	1.635.341	1.635.341	0	3.270.682	50%	0	1.635.341	1.635.341	0	0	0
Total				40.891.341	40.891.341	40.891.341	0	81.782.682	50%	0	38.437.861	38.437.861	2.453.480	2.453.480	6,00

TABLA 18C. DESGLOSE DEL PLAN FINANCIERO POR EJE PRIORITARIO, FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y OBJETIVO TEMÁTICO

Eje Prioritario	Fondo	Categoría de Región	Objetivo Temático	Ayuda de la UE	Contrapartida Nacional	Total Financiación
1	FSE	Más desarrolladas	8	5.362.000	5.362.000	10.724.000
2	FSE	Más desarrolladas	9	13.194.000	13.194.000	26.388.000
3	FSE	Más desarrolladas	10	20.700.000	20.700.000	41.400.000
Total				39.256.000	39.256.000	78.512.000

TABLA 19. IMPORTE INDICATIVO DE LA AYUDA QUE SE VA A DESTINAR A LOS OBJETIVOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Eje Prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático (€)	Porcentaje de la asignación total para el programa operativo (%)
1. Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	2.500.000	6,11
2. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	0	0,00
3. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	0	0,00
8. Asistencia Técnica	0	0
Total	2.500.000	6,11

La horizontalidad del objetivo de cambio climático, como se recoge en el Acuerdo de Asociación, se debe a que no sólo son las acciones a desarrollar propias de los ejes más relacionados con el cambio climático (OT 4 , 5 y 6) que desarrollan una economía baja en carbono (OT4), si no que suponen la generación de nuevos conocimientos y desarrollo, la creación de empleo, el impulso económico en zonas rurales, la creación o el refuerzo de nuevas formaciones que den respuesta a las necesidades que creen, promueven la eficiencia de los recursos, etc.

De esta forma, la ponderación de la contribución financiera estimada del PO a los objetivos de lucha contra el cambio climático se ha tomado de la asignación de las líneas de actuación previstas a la dimensión 1 (Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos y, en los casos con una clara vinculación a la investigación ambiental, también a la 4 (Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación) de categorías de intervención de “Tema Secundario”, considerando, en este sentido, el 100% del gasto de las mismas.

Por lo tanto, en el PO FSE de Balears se han asignado recursos indicativos relacionados con este principio por las actuaciones indirectas de sostenibilidad ambiental, reducción de emisión de gases de efecto invernadero, etc., derivadas del fomento del empleo en actividades tales como la revalorización de espacios públicos urbanos, transportes colectivos, así como otras que afectan a la gestión de residuos, gestión de los recursos hídricos, protección y mantenimiento de espacios naturales y eficiencia energética.

4. SECCIÓN 4. ENFOQUE INTEGRADO DE DESARROLLO TERRITORIAL

4.1. DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

No procede.

4.2. DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

No procede.

TABLA 20. ACCIONES INTEGRADAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE: IMPORTES INDICATIVOS DE LA AYUDA DEL FEDER Y EL FSE

Fondo	Ayuda (indicativa) del FEDER y el FSE	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
FEDER		
FSE		
Total		

4.3. INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA

No procede.

TABLA 21. ASIGNACIÓN FINANCIERA INDICATIVA PARA EL ITI EN CASOS DISTINTOS DE LOS MENCIONADOS EN EL PUNTO 4.2

Eje Prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (Ayuda UE)
Total		

5. SECCIÓN 5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL

5.1. ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL

La exclusión debe concebirse más como un proceso que como una situación estable. Ese proceso además, presenta una gran variabilidad entre los diferentes casos. Dicha situación no afecta sólo a grupos concretos, más bien al contrario, afecta de forma cambiante a personas y colectivos. Las fronteras de la exclusión no son fijas, de forma que los índices de riesgo presentan extensiones sociales e intensidades personales cambiantes.

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears no ha sido ajena a la extensión de la pobreza entre un mayor número de personas por causa del contexto económico actual. En los últimos años, la proporción de personas en situaciones de riesgo de pobreza y exclusión social ha aumentado de forma continua y de manera preocupante. Los últimos datos muestran como en Baleares se está incrementando la desigualdad social y se acentúa la tendencia al empobrecimiento general de la sociedad, que acaba limitando la participación de estas personas en la vida ciudadana y retroalimentando así la situación de exclusión social que sufren.

De hecho, uno de los efectos más graves de la actual crisis económica está siendo el aumento del número de personas que viven en hogares con muy baja intensidad de empleo, así como el incremento de los niveles de pobreza, siendo especialmente delicado el problema de la pobreza infantil y juvenil.

En el caso particular de las Illes Balears, estos negativos efectos han sido incluso más intensos que en el promedio nacional. El porcentaje de la población en riesgo de pobreza o exclusión social se sitúa en el 28,2% de la población total en 2012. Dicho nivel es el mismo observado para España, si bien la situación de partida cuatro años antes arrojaba un diferencial positivo a favor de Baleares de 7 puntos porcentuales.

La tasa de carencia severa corrobora esta tendencia negativa. Esta tasa, que muestra la incapacidad forzada para satisfacer las necesidades básicas diarias, alcanza el 7,9% del conjunto de la población, tras un agravamiento muy significativo de la situación que lleva a las Illes Balears a situarse más de 2 puntos porcentuales por encima de la media nacional. Frente a esta problemática tan grave, las redes de “amortiguadores sociales” institucionales no públicas están en auge, lo que refleja una tendencia a favor de los valores de solidaridad social.

Por otra parte, es necesario tomar en consideración las **posibilidades de inclusión social de determinados colectivos** que se enfrentan a determinadas dificultades de integración socio-económica. Destaca, particularmente, el caso de la población inmigrante, dado el

importante volumen que representa la misma. De hecho, es la Comunidad Autónoma donde la población extranjera supone un mayor porcentaje del total (20,2% frente al 11,8% nacional).

La población extranjera presenta una tasa de desempleo superior a la media regional (25,1% y 22,5%, respectivamente en 2013), si bien los diferenciales entre ambos son significativamente inferiores a los existentes en el conjunto del país (37,1% y 26,4%). Por otra parte, la integración de la población extranjera en el sistema educativo es notable, con una representatividad del alumnado extranjero en el Régimen General de enseñanzas no universitarias del 14,7%. Éste es especialmente relevante en los Programas de Cualificación Profesional Inicial (27,9%) y la Educación Secundaria Obligatoria (18,7%).

Por lo que respecta a la población con discapacidad, su integración en el mercado de trabajo insular resulta superior a la media nacional. En 2012 el 48,6% de las personas con algún tipo de discapacidad son activos/as (cifra que para el conjunto de España se sitúa en el 36,6%). No obstante, sigue observándose una clara debilidad si se comparan estos porcentajes con los observados para el conjunto de la población (que ascienden, respectivamente, al 79,7% y al 75,1%).

A ello se une, además, el menor salario percibido por las personas ocupadas con discapacidad que, para el conjunto de las regiones del Este de España (entre las que se encuentran las Illes Balears) representa el 87,5% con respecto al total. No obstante, entre los factores positivos, conviene destacar su evolución temporal positiva y la situación favorable, asimismo, respecto a la media nacional.

Finalmente, el **emprendimiento social e integración profesional en empresas sociales** constituye un instrumento de referencia para la mejora de las posibilidades de inclusión social. De hecho, en las Illes Balears, la integración de la población inmigrante en este tipo de empresas es notable. Las personas trabajadoras extranjeras de la Economía Social ascienden al 9,7% (cuando en el conjunto de España representan el 8%).

5.2. ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS O GRUPOS DESTINATARIOS MÁS AFECTADOS POR LA POBREZA

La situación presentada en los apartados precedentes evidencia la necesidad de impulsar procesos de inclusión y reducir la vulnerabilidad de los distintos colectivos, como factor clave para una mayor cohesión social en la región.

Teniendo en cuenta las múltiples facetas del problema de la pobreza, la adopción de un enfoque integrado y de largo plazo es fundamental para poder combatirlo con razonables perspectivas de éxito. Por ello, no basta con medidas de carácter preventivo y asistencial, en el sentido de afrontar la vulnerabilidad de los colectivos sociales con riesgo de exclusión social, sino que es preciso desarrollar también medidas positivas de cara a la inclusión.

Los factores clave para la integración social pueden resumirse en los siguientes puntos:

- + La lucha contra la pobreza, la marginación y la exclusión social debe partir del reconocimiento de que el acceso a la educación y la formación, junto con la empleabilidad son la clave de la integración social en la actualidad.
- + Las acciones encaminadas a promover la integración social deben combinar iniciativas específicas, dirigidas a los grupos de riesgo más significativos, con medidas sociales de carácter general:
 - Entre las primeras, las principales opciones a destacar son las relativas al empleo y a la capacitación para el empleo de los colectivos más frágiles (las mujeres, los parados de larga duración, jóvenes sin estudios e inmigrantes). Asimismo, debe ser prioritario garantizar a estos sectores vulnerables el acceso a los servicios sociales básicos, incluyendo los servicios asistenciales específicos.
 - Entre las medidas más generales se debe citar el apoyo a la mejora de las condiciones de vida. Las políticas de desarrollo territorial urbano deben tener como un referente principal su contribución a la lucha contra la marginalidad y la exclusión social.
- + Además de las cuestiones anteriores, un factor clave para la mejora del bienestar social lo constituyen los valores sociales de solidaridad y su traducción en términos de decisiones sobre los mecanismos públicos de garantía social. Este hecho hace necesario activar una cultura social del desarrollo sostenible a través de la formación y la participación ciudadana.

TABLA 22. ACCIONES PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MAS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL

Grupo destinatario/ zona geográfica	Principales tipos de acciones previstas que forman parte de un enfoque Integrado	Eje Prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de Inversión
Colectivos desfavorecidos	Incentivación del empleo estable	1	FSE	Desarrollada	8.1.
Colectivos vulnerables	Procesos de inserción laboral	1	FSE	Desarrollada	9.1.
Mujeres pertenecientes a colectivos más vulnerables	Proyecto INFORSE	2	FSE	Desarrollada	9.3
Recluso/as, personas implicadas en procedimientos judiciales, en situación de prostitución o drogadicción	Programa para la prevención de la pobreza y la exclusión social	2	FSE	Desarrollada	9.4.
Personas con trastornos graves de salud mental	Programa comunitario de inserción social y laboral	2	FSE	Desarrollada	9.4
Programa para atención, prevención, autonomía personal y servicio de ajuste personal	personas con discapacidad, enfermedades raras	2	FSE	Desarrollada	9.4

6. SECCIÓN 6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES

La problemática de Baleares es compleja, al acumular varias desventajas que afectan a los territorios insulares. Su reducido tamaño condiciona la presión demográfica. Baleares es la región con menor superficie de España, y tiene una elevada densidad de población. A ello hay que sumar el aumento de población que se da en los meses de temporada turística alta, que impone unas necesidades punta de infraestructuras de transporte y servicios durante los mismos.

La distribución territorial de la población no es equitativa, concentrándose en la isla de Mallorca casi el 80%. La población tiende a concentrarse en el litoral, debido al desarrollo de la actividad turística en dichas áreas.

Su tejido productivo está formado por pequeñas empresas. La menor dimensión del mercado local hace que las empresas tengan dificultades para obtener economías de escala vendiendo dentro de su propio territorio. La lejanía a los principales centros de consumo es otro factor que no contribuye a fomentar el espíritu empresarial. La estructura empresarial se caracteriza por el predominio de los sectores de venta al por mayor, comercio al por menor, reparación de vehículos de motor, efectos personales y enseres domésticos y a la hostelería y restauración. Esta especialización hacia el sector servicios, si bien ha supuesto una salida que permite impulsar el crecimiento, no está exenta de riesgos, ya que su comportamiento está muy influenciado por el ciclo económico que depende de la coyuntura internacional.

El tamaño del mercado laboral es otra limitación puesto que las empresas deben competir para incorporar los recursos humanos más cualificados; y las oportunidades de trabajo del personal más cualificado no son altas por la especialización productiva de la economía regional.

La menor oferta de trabajo obstaculiza las posibilidades de desarrollo de industrias manufactureras que requieran de forma intensiva mano de obra poco cualificada. Pero, además, el capital humano empleado en las islas tampoco alcanza los valores medios comunitarios. El crecimiento de la población ha sobrepasado las necesidades de la demanda de trabajo, provocando bolsas de desempleo que alcanzan unas tasas más elevadas que la media comunitaria.

Otra desventaja es la discontinuidad espacial y la lejanía, que se refleja en unos costes de transporte, de distribución y de producción más altos, unas dosis de incertidumbre en los suministros y la necesidad de contar con mayores *stocks* y una más elevada capacidad de almacenamiento.

La condición doble insularidad genera problemas de accesibilidad y una clara dependencia del transporte aéreo y marítimo. También existen dificultades añadidas, en términos de

movilidad y acceso a los servicios de interés general. En el interior de las islas, el crecimiento poblacional experimentado por el archipiélago balear ha venido acompañado de un incremento muy significativo del tráfico, caracterizado por:

- + La ya señalada concentración de la población en la zona costera, unida a la importante variación estacional de la misma.
- + Un índice de motorización muy elevado con un uso generalizado del vehículo privado frente al público (por encima del 88%).

También hay que considerar la limitada dotación de recursos naturales. Esto supone una desventaja en el plano económico, por las implicaciones para el entramado empresarial de las islas. Algunos de los ámbitos en los que incide significativamente sobre los niveles de bienestar y desarrollo se relacionan con la insuficiencia de agua, energía o suelo.

En Baleares, a los riesgos habituales de las sociedades industrializadas en relación con el medio ambiente, se añaden los vinculados a su condición de doble insularidad y su estructura productiva. Así, ha de referirse a la sobreexplotación turística, el suministro de agua potable y el tratamiento de aguas residuales, la dependencia exterior de la energía, la reducida generación de energías renovables, etc.

Con relación a la escasez de recursos hídricos, es un problema agravado por sus particularidades territoriales y geográficas: su aislamiento, la imposibilidad de explotar acuíferos más alejados, el avance de la intrusión marina, que reduce la explotación de los acuíferos costeros, entre otras razones. Por el lado de la demanda, hay que citar el elevado peso que el turismo, gran consumidor de agua, tiene en la estructura productiva. Dichas consideraciones explican que la demanda de agua per cápita sea bastante alta, a pesar de su menor disponibilidad relativa.

Por último, en cuanto a la ausencia relativa de fuentes de energía, el suministro no es suficiente por la ausencia de recursos energéticos autóctonos, la falta de interconexión con otros sistemas energéticos y la estacionalidad de la demanda, asociada al consumo derivado de la actividad turística. De hecho, existe una dependencia de la energía de combustible, pese al crecimiento de las renovables, con gran potencial para el futuro.

7. SECCIÓN 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1. AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES

TABLA 23. AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES

Autoridad/org anismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (puesto o función)
Autoridad de Gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y del Fondo Social Europeo. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del FSE
Autoridad de Certificación	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y del Fondo Social Europeo. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del FSE
Autoridad de Auditoría	Intervención General de la Comunidad Autónoma	Intervención General
Organismo a quien se hará los pagos por la Comisión	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y del Fondo Social Europeo. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del FSE

7.2. PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.2.1. Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo

El *Reglamento (UE) Nº 1303/2013* incluye el principio de asociación y gobernanza multinivel en la programación de los Fondos, con el objeto de facilitar la consecución de la cohesión social, económica y territorial y el cumplimiento de las prioridades de la Unión.

En este contexto, la Dirección General de Fondos Europeos (Vicepresidencia y Conselleria de Innovación, Investigación y Turismo) del Govern de les Illes Balears, asumirá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123.6 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, la condición de único Organismo Intermedio. A tal efecto quedará registrado formalmente por escrito el pertinente acuerdo con la Autoridad de Gestión, en el que se dejará

constancia de las actuaciones a realizar por el Organismo Intermedio, dando continuidad a la experiencia previa, lo que implica el desarrollo de las funciones siguientes:

- + Establecer procedimientos para garantizar que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al Programa Operativo, y que dichas operaciones se atienen a las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia durante todo el período de ejecución.
- + Comprobar que se ha llevado a cabo la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha incurrido en el gasto declarado y que éste cumple las normas comunitarias y nacionales aplicables.
- + Garantizar que los beneficiarios y otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.
- + Garantizar que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada que garantice la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten por la Autoridad de Gestión a la Autoridad de Certificación.
- + Garantizará que todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y con las auditorías correspondientes al Programa Operativo se mantienen a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas.

Respecto al período 2007-2013, hay que señalar la supresión de los organismos colaboradores, entendidos como aquellos que emiten la decisión aprobatoria de las operaciones. De esta forma, los organismos colaboradores pasarán a constituirse, en este período de programación 2014-2020, como beneficiarios.

Desde otra perspectiva, este principio ha sido efectivamente incorporado en el desarrollo de la programación presente, habiéndose promovido desde el inicio la organización de una asociación, en la que han participado, como socios, las autoridades regionales y locales de Baleares, y otras autoridades públicas competentes, interlocutores económicos y sociales, así como organismos representantes de la sociedad civil, incluyendo los interlocutores medioambientales, entre otros agentes interesados.

La selección de estos socios ha resultado muy representativa, y ha respetado, además, los principios fundamentales en relación con la transparencia establecidos en el *Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeas*, aprobado por la Comisión Europea en enero de 2014.

En concreto, los socios integrantes del partenariado se han seleccionado con arreglo a su relevancia y representatividad en los distintos sectores de actividad relacionados con los ámbitos de aplicación de los Fondos y con los principios horizontales. Esta pertinencia de los socios se ha valorado en función de los criterios siguientes:

- + Competencia transversal o sectorial, valorando también la experiencia en dichos ámbitos.

- + Nivel de representación adecuado en el ámbito de las Illes Balears y conocimiento de la realidad nacional y europea.
- + Capacidad de participación activa durante el proceso de elaboración del Programa, a través de consultas y sesiones de trabajo.
- + Interés en las líneas prioritarias de aplicación de los Fondos en el período 2014-2020

Para asegurar la contribución de los diversos agentes implicados en cada una de las etapas de la programación, se ha llevado a cabo un procedimiento de consulta articulado en varias fases, lo que ha permitido extender dicha participación a lo largo de todo el proceso de planificación:

- + Se han mantenido reuniones con los organismos de la Comunidad Autónoma de Baleares en relación con las materias previstas en el MEC para informarles sobre las características de la nueva programación y la necesidad de generar una elevada participación. También se les han remitido cartas en este sentido.
- + Se han realizado consultas sobre las prioridades estratégicas con potenciales organismos beneficiarios para recabar información sobre:
 - ✦ El establecimiento de las prioridades de inversión más relevantes para la región, incluyendo tipología de acciones concretas coherentes con el Acuerdo de Asociación de España.
 - ✦ La contribución de la cartera de actuaciones susceptible de apoyarse por los Fondos Europeos a la Estrategia Europa 2020.

Las aportaciones recibidas han dado lugar a un ejercicio posterior de reflexión interna y de consenso entre todos los participantes, que ha conducido a la formulación de un primer planteamiento estratégico coherente con los principales retos territoriales a afrontar con la contribución del FSE.

- + Validación del diagnóstico socioeconómico. Se ha abordado un análisis de necesidades de las Illes Balears, sobre la base de información estadística, que ha desembocado en un esquema DAFO de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades.

Dicho diagnóstico ha sido puesto a disposición de los agentes interesados de cara a consensuar los retos territoriales identificados. Ello dio lugar a diversas aportaciones que han permitido enriquecer el enfoque estratégico de la programación y la adopción de una propuesta de objetivos temáticos y de prioridades de inversión adecuada a las necesidades de la región.

- + Se han llevado a cabo sesiones de trabajo con todos los organismos encargados de poner en marcha y realizar las actuaciones previstas en cada Prioridad, en las que se ha recabado información adicional sobre:
 - ✦ Las características y objetivos específicos de las operaciones a llevar a cabo.
 - ✦ Su complementariedad y coordinación con otros fondos.
 - ✦ La integración de los principios horizontales y de los objetivos transversales en el planteamiento estratégico propuesto.

➔ La senda financiera y los indicadores para su seguimiento.

✦ Se ha efectuado una consulta, a través de la página Web del Govern de Balears (<http://www.caib.es/>) sobre el borrador del Programa Operativo. La *Dirección General de Fondos Europeos de la Vicepresidencia y Consellería de Innovación, Investigación y Turismo* ha iniciado el proceso de consultas sobre dicho diseño, mediante la exposición pública de un resumen de los trabajos desarrollados en la citada página Web.

Dicha exposición se ha enfocado a la divulgación e información de estos trabajos y de sus subsiguientes actualizaciones e incorporaciones, con objeto de hacer partícipe en el proceso a las autoridades públicas, a los agentes económicos y sociales, y a los representantes de la sociedad civil, solicitándoles su opinión sobre las distintas cuestiones que se recogen.

Por lo tanto, los socios involucrados han acordado el contenido, tanto en términos del diagnóstico de la situación regional, como de la estrategia formulada, dando lugar a diversas aportaciones que han permitido enriquecer el enfoque estratégico de la programación.

De esta forma, la preparación del PO FSE ha supuesto un fortalecimiento de la cooperación entre las autoridades responsables de gestionar los compromisos comunitarios asignados y los beneficiarios de la ayuda, mediante la implementación eficaz de los procesos de consulta, la transparencia, la participación y el diálogo con los socios.

El proceso de gobernanza descrito se ha extendido también a la dinámica del Comité de Seguimiento del PO FSE 2007-2013 de Baleares. Más concretamente, en la reunión celebrada en junio de 2014 se dedicó un apartado específico para informar sobre el estado de situación y los trabajos realizados para la elaboración del PO FSE 2014-2020. Asimismo, también hubo ocasión de tratar conjuntamente con los representantes de la Comisión Europea y la Administración General del Estado las diferentes cuestiones que afectan a la programación de los fondos.

La última fase de participación ha consistido en un proceso de consulta pública, sobre la primera versión del Programa, tras el cual se ha procedido a la redacción final del mismo para su posterior envío a la Comisión Europea. Esta consulta pública no ha supuesto el fin al proceso participativo. De hecho, se ha contado con los comentarios y aportaciones de la ciudadanía en general, así como los agentes que han participado en las fases anteriores.

Además, a lo largo de la ejecución del Programa Operativo se valorará la pertinencia de desarrollar las asociaciones público-privadas que se consideren oportunas para la consecución de los fines del Programa Operativo.

La articulación de este modelo participativo ha significado, por consiguiente, la colaboración con los principales actores económicos y sociales, lo que ha permitido optimizar el complejo proceso de la planificación estructural. Además, también se contempla la aplicación del enfoque de gobernanza multinivel en las fases de seguimiento y evaluación de la intervención, donde está prevista la participación de los socios en los informes de evolución, así como en el proceso de seguimiento y evaluación de los resultados de las diversas prioridades del mismo.

En concreto, podrán participar, además de los representantes de las autoridades nacional y local, los organismos intermedios y los representantes de los socios a los que se refiere el artículo 5 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, tales como los interlocutores económicos y sociales, y los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil.

Por lo tanto, la elaboración del PO FSE 2014-2020, aparte del valor estratégico que supone, ha tenido un valor adicional, en términos de mejora de la coordinación de todas las actuaciones y recursos existentes, de movilización de los actores locales y de articulación de esfuerzos hacia los principales fines de la estrategia de desarrollo territorial.

Se valorará a lo largo de la ejecución del Programa Operativo la pertinencia de desarrollar las asociaciones público-privadas que se consideren oportunas para la consecución de los fines del Programa Operativo.

Al igual, también se contempla la aplicación del enfoque de gobernanza multinivel en el Programa en las fases de ejecución, seguimiento y evaluación de la intervención, donde está prevista la participación de los socios en los informes de evolución, así como en el proceso de seguimiento y evaluación de los resultados de las diversas prioridades del mismo, designadas por el Comité de Seguimiento del PO FSE de las Illes Balears 2014-2020.

Finalmente, se prevé una participación de aquellos socios que, bajo los criterios de relevancia y competencia, se consideren pertinentes a lo largo del periodo de programación 2014-2020, a través de los siguientes mecanismos:

- + Participación en el Comités de Seguimiento del Programa Operativo, según lo dispuesto en los artículos 47 al 49 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013.
- + Aprovechamiento de las redes y grupos temáticos, tanto nacionales como europeos, en los que se abordará la situación de los jóvenes españoles desde la perspectiva temática de cada grupo. Además se aprovechará la participación en redes ya en funcionamiento como la de Políticas de Igualdad, la Inclusión Social o la Red Euroma.
- + Participación en los grupos de coordinación de fondos tanto regionales, como, en su caso, nacionales o como comunitarios.

7.2.2. Subvenciones globales

No procede.

8. SECCIÓN 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

La complementariedad entre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) es uno de los principios básicos para la aplicación de todos los recursos de la UE. Este principio ha ido adquiriendo una importancia mayor con el tiempo en el ordenamiento jurídico comunitario. Así, paulatinamente se han realizado cada vez más esfuerzos para procurar la mejor utilización o combinación de todos los instrumentos financieros, con el fin de conseguir la plena consecución de los objetivos delimitados para cada política comunitaria.

No en vano, una condición necesaria para el éxito de las programaciones del período 2014-2020 es garantizar la complementariedad recíproca entre las actividades cofinanciadas con cargo a los distintas Políticas Comunitarias de la UE, es decir, que se aplique una auténtica coordinación de las ayudas procedentes de los distintos fondos, en particular del FEDER, el FSE, el FEADER y el FEMP, asegurando que estos fondos se complementen mutuamente.

De esta forma, la eficacia de la política de desarrollo sólo será efectiva si las políticas aplicadas en el ámbito de la Política de Cohesión, la Política de Desarrollo Rural y la PAC, así como la Política Pesquera Común, están coordinadas y son complementarias, evitando la doble financiación y las lagunas. De esta forma, se facilita acometer proyectos con un mayor valor añadido europeo.

En consecuencia, los Estados miembros, no sólo tienen que asegurar y potenciar la complementariedad entre instrumentos financieros a través del proceso de planificación, sino también durante las fases de seguimiento y evaluación de las diferentes políticas cofinanciadas.

Las tareas generales de coordinación en materia de complementariedad entre fondos corresponden a la *Dirección General de Fondos Europeos de la Vicepresidencia y Consellería de Innovación, Investigación y Turismo*. Dicha coordinación resulta facilitada por el hecho de que tal Dirección General participa en el control y seguimiento de las intervenciones del FEDER y el FSE en la Comunidad Autónoma de Baleares.

A) Estructuras de coordinación

La región también participará en las distintas estructuras de coordinación previstas en el *Acuerdo de Asociación de España 2014-2020*, lo que asegura la complementariedad de las actuaciones entre el Programa FSE regional y los programas gestionados por la Administración General del Estado. En concreto, cabe mencionar las siguientes:

- ✦ El *Comité de Coordinación de Fondos EIE* para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel.

- + El *Comité de Evaluación*, encargado de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas FEDER y FSE, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo.
- + El *Comité de Seguimiento del PO FEDER de Baleares*, para su seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.
- + La *Red de Comunicación GERIP*, formada por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de Gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE).
- + Las Redes temáticas establecidas para el período 2014-2020 en el ámbito de los Fondos EIE. Tales redes son la de Políticas de I+D+i, Iniciativas Urbanas, Autoridades Ambientales, Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres e Inclusión Social. Todas ellas responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel y cumplen las siguientes funciones:
 - Coordinación en la gestión de fondos de la política de cohesión, entre los distintos actores e instrumentos al objeto de eliminar posibles duplicidades, fomentar sinergias en distintas fases de una misma actuación o en actuaciones diferentes con un mismo objetivo y promover la coordinación entre distintas operaciones con finalidades diferentes pero que persiguen un objetivo holístico.
 - Análisis de la contribución de los Fondos EIE al desarrollo de los sectores y su coordinación con otras políticas comunitarias y nacionales.
 - Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en su ámbito.
 - Análisis de problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en las actuaciones financiadas con Fondos EIE.
 - Aspectos relacionados con la gestión de los Fondos.

Los favorables resultados obtenidos del funcionamiento de las redes establecidas en el período 2007-2013 han sido analizados por las autoridades nacionales y recogidos en los correspondientes Informes Anuales de Ejecución. En líneas generales, se deduce de los mismos los avances alcanzados en sus dos objetivos generales:

- + Una mejor y más eficiente gestión del MENR a través del análisis de políticas comunitarias y nacionales, la mejora de los instrumentos de gestión de los recursos FSE y FEDER dedicados a apoyar las políticas sectoriales objeto de cada Red, el análisis de problemas técnicos, la coordinación de actuaciones o el intercambio de experiencias y la difusión de buenas prácticas.
- + La promoción de la integración de políticas horizontales de protección del medio ambiente e igualdad de oportunidades en las intervenciones cofinanciadas con Fondos Comunitarios.

B) Complementariedad con otros Fondos EIE

El PO FSE de Baleares 2014-2020 ha tenido en cuenta su interrelación con el resto de las políticas y programas comunitarios. De hecho, su implementación no se concibe como un

programa aislado, sino que considera la contribución de otros programas de financiación europea que existen y con los que comparte áreas de actuación, instrumentos, público objetivo, etc. de cara a favorecer e impulsar una mayor eficiencia en los resultados e impactos de las actuaciones financiadas, así como una mayor sostenibilidad de las mismas.

Por tanto, las autoridades responsables de la gestión de cada instrumento, y en especial las autoridades de gestión de los Fondos EIE, deben actuar coordinadamente en la determinación de las estrategias y los objetivos del Acuerdo de Asociación y de los Programas Operativos en todo el período de programación. Las políticas a coordinar con los Fondos EIE 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) 1303/2013, además de aquéllas relevantes a nivel nacional:

✦ Crecimiento inteligente e integrador:

- ✦ Competitividad para el crecimiento y el empleo.
- ✦ Erasmus+.
- ✦ Horizonte 2020.
- ✦ Cosme.
- ✦ Agenda Social.

✦ Cohesión económica, social y territorial:

- ✦ FEDER.
- ✦ Cooperación Territorial Europea.
- ✦ Iniciativa de Empleo Juvenil.

✦ Crecimiento sostenible: Recursos naturales:

- ✦ FEADER.
- ✦ FEMP.
- ✦ LIFE.

La coordinación y complementariedad en relación con los Programas Plurirregionales, así como con otros Fondos, como FEAD, EaSI, FEAG, que son gestionados y coordinados a nivel nacional, se garantiza por dos elementos, además de los señalados.

Por un lado, el hecho de que las Autoridades de Gestión y de Certificación sean comunes a todos los PO del FSE actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas. En los anteriores periodos de programación se daba esta misma circunstancia, no habiéndose producido incidencias destacables de doble cofinanciación o de solapamiento de actuaciones

Por otro, los organismos regionales que ejecutan las actuaciones de los PO regionales son las competentes en la diferentes materias y, por tanto, participan a través de las conferencias sectoriales en los procesos de planificación y ejecución, en su ámbito

(Educación, Empleo, Servicios Sociales, etc.) de los fondos tanto estatales, como de Programas Plurirregionales, por lo que se establecerán los mecanismos de coordinación oportunos para evitar el solapamiento o la doble cofinanciación de sus actuaciones con las recogidas en los programas operativos nacionales.

Otra novedad destacable reside en la constitución de un Foro sobre complementariedad, cuya primera sesión tuvo lugar durante la fase de programación, centrado en la identificación, mejora e impulso de actuaciones complementarias desarrolladas por los organismos intermedios de los programas operativos regionales y plurirregionales.

Además, el Programa Operativo FSE de Baleares 2014-2020 se ha elaborado de manera coordinada con la definición del Programa Operativo FEDER de Baleares 2014-2020. En particular, durante la programación se ha tenido una especial atención a los márgenes de elegibilidad de ambos fondos FSE y FEDER, sobre todo en el objetivo temático 10, donde los dos fondos operan desde diferentes ámbitos de intervención. Además, se ha tratado de generar sinergias que permitan un mejor aprovechamiento de la financiación europea (con actuaciones complementarias del FEDER en el OT 3 y del FSE en el OT 8).

Al igual, se establecerán criterios de selección de operaciones, de acuerdo con el artículo 125. 3.a) del *Reglamento (UE) nº 1303/2013*, que serán aprobados por los respectivos Comités de Seguimiento de los programas. Además, el organismo responsable de la gestión de ambos programas es coincidente, facilitando la creación de los mecanismos necesarios para evitar la existencia de actividades financiadas por ambos fondos, si bien durante la toma de decisiones en la fase de programación estos aspectos han sido tenidos en cuenta.

Por otra parte, la complementariedad y coordinación con los Programas Operativos plurirregionales cofinanciados por el FSE se ha garantizado gracias a la celebración de diversas reuniones en las que han participado todas las Administraciones implicadas en la programación de los fondos. Así, la *Dirección General de Fondos Europeos de la Vicepresidencia y Conselleria de Innovación, Investigación y Turismo* ha mantenido un estrecho contacto con las autoridades nacionales de cara a plantear una estrategia coherente.

La intervención de cada nivel administrativo ha tratado de reforzar los objetivos específicos establecidos, evitando posibles duplicidades, en especial en aquellos objetivos temáticos donde coexisten actuaciones dependientes de la Administración General del Estado y del Govern de Baleares.

De hecho, las actuaciones del PO regional completan la intervención que puede desarrollar el FSE en la región. En materia de cohesión social, el *Programa plurirregional de Inclusión Social y de la Economía Social* plantea una estrategia uniforme y homogénea para el conjunto del país, con las necesarias adaptaciones a la realidad social de cada territorio. Dicho planteamiento adopta un enfoque más amplio, basado fundamentalmente en el Eje Prioritario de fomentar la inclusión social y la lucha contra la pobreza y la no discriminación, aunque contiene también actuaciones para promover la

sostenibilidad y la calidad en el empleo, la innovación social y la cooperación transnacional.

Por tanto, este Programa complementa las actuaciones destinadas a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación prevista en el PO FSE regional, así como los esfuerzos que se realizan con recursos no cofinanciados. De hecho, en la selección de proyectos que se realice por convocatoria se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE, incluidas las desarrolladas en el ámbito regional.

Por su parte, el *PO de Empleo, Formación y Educación* persigue aumentar la ocupación, mejorar la formación, tanto para la adquisición de cualificaciones, como para la reducción del abandono escolar prematuro, y contribuir al desarrollo de la I+D+i a través del conocimiento y su transferencia al sector productivo.

La elección de actuaciones de este Programa ha tenido muy presente el reparto competencial, evitando así en la gestión eventuales colisiones entre los distintos niveles administrativos, como puede ser el caso de las políticas de empleo estatales, o por la apuesta por la financiación de determinadas actuaciones exclusivamente con este programa nacional, utilizando las conferencias sectoriales como canal de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, siendo este el caso de las medidas vinculadas a la prevención del abandono educativo temprano.

A su vez, el *PO de Empleo Juvenil* se centra, básicamente, en actuaciones enmarcadas en la Prioridad de Inversión relativa a la integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil.

La complementariedad de las actuaciones previstas en este Programa con las contempladas en el PO regional viene delimitada por la definición del colectivo destinatario, atendiendo el Programa Operativo de Empleo Juvenil a los jóvenes que cumplan los requisitos de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, pudiendo el resto de jóvenes ser atendidos en el marco del PO FSE regional.

En relación con el FEMP y el FEADER, las acciones del FSE que complementen las acciones de los correspondientes PO podrán consistir en formación de trabajadores y empresarios de los sectores agrario y pesquero, con objeto de mejorar las aptitudes de los profesionales de dichos sectores, mejora de las condiciones de trabajo y de la seguridad, sensibilización en materia de igualdad entre hombres y mujeres. Igualmente, el Comité de Seguimiento establecerá criterios de demarcación claros entre ambos fondos para optimizar el efecto complementario de los mismos y evitar solapamientos.

Asimismo, se incluirán los trabajadores de los sectores agrario y pesquero, como de cualquier otro sector, en las medidas de inclusión social financiadas por el FSE.

C) Complementariedad con otros Instrumentos de la Unión

Los programas europeos con los que existe un mayor potencial de colaboración y sinergias son **Erasmus +** y el **Programa para el Empleo y la Innovación Social** (EaSI), especialmente en su ejes Progress y Eures, el **Fondo Europeo de Ayuda a los más desfavorecidos** (que presenta una especial conexión con el PO de Inclusión Social y Economía Social) y el **Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)**.

En lo que respecta al *Programa de Empleo e Innovación Social*, el Reglamento 1296/2013 establece que este Programa deberá facilitar el intercambio de mejores prácticas sobre Garantía Juvenil, y señala que deberán generarse sinergias estrechas con el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil, dado que uno de sus grupos objetivos son las personas jóvenes. La complementariedad podrá establecerse con los tres ejes del programa: Progress, Eures y micro financiación y emprendimiento social.

Por ello se establecerá una estructura estable de cooperación entre los responsables y unidades de gestión y coordinación del EaSI y del FSE.

Está previsto establecer un programa de actividades de colaboración conjunta que incluya la participación en reuniones y seminarios, el intercambio y difusión de información o la redacción de propuestas que faciliten la complementariedad de las actuaciones entre el Easi y el FSE.

Finalmente, con el programa *Erasmus+* existe un potencial de complementariedad especialmente en lo relacionado con las acciones de movilidad de jóvenes por motivos de aprendizaje, tanto en el ámbito de educación y formación, como en el de juventud. Por lo tanto, se contactará con la Agencia Nacional para el Programa Erasmus+ (OAPEE) con objeto de encontrar los temas comunes de trabajo y articular un sistema de intercambio de información eficiente.

9. CONDICIONES EX ANTE

9.1. CONDICIONES EX ANTE

TABLA 24. CONDICIONES EX ANTE APLICABLES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
8.1. Se han elaborado y aplicado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican de acuerdo con las orientaciones para las políticas de empleo	8	Sí	8.1.1. Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana, que dan prioridad a las personas más vulnerables sin dejar de ser accesibles para todos los demandantes de empleo.	Sí	<p>Real Decreto-Ley 3/2011</p> <p>Real Decreto-Ley 11/2013</p> <p>Real Decreto –Ley 1/2013, prorrogado por el Real Decreto-Ley 23/2012</p> <p>Estrategia Española de Activación para el Empleo</p> <p>Programa de Ayudas a la Recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (PREPARA)</p> <p>Planes Anuales de Política de Empleo (PAPE)</p> <p>Portal del Sistema Nacional de Empleo: www.sistemanacionalempleo.es/ www.sepe.es/contenido/observatorio/index.html</p> <p>Plan de Empleo de las Illes Balears 2014-2017</p>	<p>El Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, establece con carácter general, en su artículo 19 un catálogo de servicios a la ciudadanía para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo.</p> <p>Por su parte la modificación de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo aprobada en el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio establece la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, a la que también se refiere la Estrategia Española de Activación para el Empleo, la cual se concreta en los Planes Anuales de Política de Empleo (PAPE).</p> <p>El PAPE 2014 prevé el desarrollo de medidas específicas y explícitas dirigidas a los grupos vulnerables, que permitan adaptarse a sus necesidades, prestando servicios de apoyo y orientación personalizados basados en itinerarios individualizados, ofertas de formación específica y adaptada, validación de sus competencias y cualificaciones adquiridas o ayudas a la reinserción laboral</p> <p>A su vez, en el PAPE para 2015 se incorporan como marco estratégico los servicios incluidos en la nueva Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y la reforma del sistema de formación profesional para el empleo</p> <p>Dentro de las medidas activas y preventivas del mercado de trabajo, el SEPE gestiona el Programa de Ayudas a la Recualificación</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						<p>profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (PREPARA). Este programa va dirigido a un colectivo en grave riesgo de exclusión social y laboral.</p> <p>Otras acciones del SEPE para aumentar la participación de las personas que reciben subsidios a través de orientación y apoyo profesional han sido las contempladas por el Real Decreto-ley 11/2013, así como la inclusión en el PAPE de indicadores específicos orientados a la consecución de un aumento de la participación de los perceptores de subsidios en las acciones de políticas activas de empleo.</p> <p>Además, en las Islas Baleares existe un claro marco político regional de carácter estratégico, en el que se tienen en cuenta a las personas más vulnerables: mujeres, parados de larga duración, jóvenes desempleados menores de 25 años, parados de edad avanzada y discapacitados. Se incluyen medidas informativas y preventivas sobre el mercado de trabajo, adoptadas con la mayor anticipación posible, para potenciar el impacto a favor, especialmente, de aquellos demandantes de empleo que pertenecen a un sector de riesgo de exclusión social o que incluso ya se encuentran en abierta situación de exclusión.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
			<p>8.1.2. Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen información exhaustiva y transparente sobre las nuevas ofertas de empleo.</p>	Sí	<p>Ley 56/2003</p> <p>Portal Único de Empleo</p> <p>Observatorio de las Ocupaciones del SEPE (http://www.sepe.es/contenido/observatorio/)</p>	<p>La Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo establece que el Sistema Nacional de Empleo se basará entre otros en el principio de transparencia. El elemento clave es el Portal Único de Empleo (PUE), que posibilita la difusión de las ofertas, demandas de empleo y oportunidades de formación existentes en todo el territorio del Estado.</p> <p>Por otro lado, el Servicio Público de Empleo Estatal tiene un Observatorio de las Ocupaciones, que es una unidad técnica que analiza la situación y las tendencias del mercado de trabajo, las ocupaciones, los colectivos de interés para el empleo y las transformaciones que se producen en el mismo, anticipándose a los retos y requerimientos que el mercado de trabajo plantea, facilitando, así, la toma de decisiones.</p> <p>La difusión de tales productos se realiza por diferentes canales: la Web del SEPE; la cuenta del SEPE en Twitter; folletos informativos; la intranet de los Servicios Centrales y de las Direcciones Provinciales; el envío de correos sistemáticos a usuarios externos e internos; las intervenciones en ponencias en diferentes foros; la asistencia a ferias educativas y de empleo; los protocolos para facilitar la comunicación a través de notas de prensa; encuestas de opinión, etc.</p> <p>Además, cuenta con una potente herramienta como es la aplicación para la “Mejora, seguimiento y valoración de los productos del Observatorio”.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
			<p>8.1.3. Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas</p>	Sí	<p>Acuerdo Marco para normalizar la colaboración con las agencias de colocación</p> <p>Orden TAS/2346/2003</p> <p>Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 1998, modificada por la de 10 de marzo de 1998.</p> <p>Orden TAS/2643/2003, de 18 de septiembre</p>	<p>La colaboración entre CC.AA. y SEPE se lleva a cabo a todos los niveles. Concretamente, en el programa PREPARA, el SEPE paga la prestación a los beneficiarios y los Servicios Públicos de Empleo de las CC.AA. imparten los itinerarios personalizados e individualizados de inserción, con lo cual la coordinación entre ambas partes es continua.</p> <p>Anualmente a través de la Orden de distribución de fondos, asigna unas partidas presupuestarias a las CC. AA. para la ejecución de las políticas activas de empleo.</p> <p>En 2013 se ha puesto en marcha de forma efectiva el mecanismo de colaboración de los Servicios Públicos de Empleo con las agencias de colocación.</p> <p>Cabe destacar el destacar el procedimiento de celebración de un Acuerdo Marco para normalizar esta colaboración, al que la Comunidad Autónoma de Baleares se ha adherido.</p> <p>En cuanto a la colaboración entre los servicios públicos de empleo y las entidades sin ánimo de lucro para la inserción de trabajadores desempleados la Orden TAS/2346/2003, recoge dicha posibilidad de colaboración.</p> <p>Además, continúa vigente la normativa reguladora de los programas de OPEAS (acciones de orientación profesional para el empleo) reguladas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 1998, modificada por la de 10 de marzo de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo y de Programas Experimentales regulados en la Orden TAS/2643/2003, de 18 de septiembre, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
9.1. Existencia y aplicación de un marco político estratégico nacional para la reducción de la pobreza a través de la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo	9	Sí	9.1.1. Existencia de un marco político estratégico nacional para la reducción de la pobreza, dirigido a la inclusión activa, que ofrezca datos suficientes para desarrollar políticas para reducir la pobreza y hacer un seguimiento de los avances.	Sí	Informe Nacional Social Plan Nacional para la Inclusión social 2013-2016 Estrategia de Inclusión Social de Baleares	<p>Existen dos iniciativas principales que abordan la inclusión activa en España garantizando un marco político estratégico nacional de reducción de la pobreza.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ El Informe Nacional Social apoya su estrategia en un análisis de contexto socioeconómico ligado a la protección social y la inclusión social. ✦ El Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 incluye además un diagnóstico de la situación sobre la pobreza y la exclusión social en España, una descripción del proceso de elaboración basado en una metodología participativa y el fomento del diálogo social e indicadores de evaluación. <p>Por otro lado, a nivel regional, se está trabajando en la formulación la Estrategia de Inclusión Social de Baleares, la cual contiene las estrategias previstas por el Govern para la reducción de la pobreza en el territorio insular.</p> <p>Dicha Estrategia de Inclusión Social se despliega a partir de las directrices y de los objetivos marcados por la UE y el Estado español mediante la Estrategia Europa 2020 y el Plan Nacional para la Inclusión social 2013-2016, respectivamente. A nivel autonómico, la estrategia se desarrolla en cumplimiento de las medidas previstas en el Plan Estratégico de Servicios Sociales de las Islas Baleares 2011-2014.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
			<p>9.1.2. Existencia de un marco político estratégico nacional para la reducción de la pobreza, dirigido a la inclusión activa que contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas</p>	Sí	<p>Informe Nacional Social</p> <p>Plan Nacional para la Inclusión social 2013-2016</p> <p>Estrategia de Inclusión Social de las Illes Balears</p>	<p>El Informe Nacional Social incluye las acciones y medidas enfocadas a amortiguar las consecuencias sociales de la crisis como la aprobación del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 y del II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016.</p> <p>Está en proceso de elaboración la Estrategia Nacional Integral para las Personas sin Hogar 2015-2020, además del Plan Integral de Apoyo a la Familia.</p> <p>En la lucha contra la discriminación destaca la aprobación del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016, el Plan de Acción 2014-2017 para la Igualdad de hombres y mujeres en la Sociedad de la Información, la primera Estrategia para la Erradicación de la Violencia de Género 2013-2016, así como la del Plan Operativo 2014-2016 de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020.</p> <p>En el área de la protección a la discapacidad se ha aprobado el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social y el Plan de Acción 2014-2016 de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-20120.</p> <p>En el marco de la protección social, tiene una relevancia especial el Acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo. En el punto 5 de Protección Social se incluyen las Rentas mínimas o básicas de Inserción.</p> <p>El Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 establece una estrategia real de inclusión activa que, bajo principios básicos asociados entre sus ejes, que articula de forma eficaz y eficiente las medidas orientadas a la inclusión laboral junto con las de garantía de ingresos, a la vez que se proporciona el acceso de todos a servicios públicos de calidad.</p> <p>Contiene 3 objetivos estratégicos: impulsar la inclusión a través del</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						<p>empleo de las personas más vulnerables, garantizar un sistema de prestaciones, y garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población, y especialmente a los colectivos más desfavorecidos.</p> <p>En el Plan se prevé la realización de una serie de convocatorias de proyectos que permitan la participación activa de las entidades del tercer sector y en general de las organizaciones que trabajen con los colectivos vulnerables. La Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, a través de sus Consejerías de Servicios Sociales y empleo, pondrán el acento en el apoyo de dichos proyectos cuyas actuaciones son siempre complementadas por el FSE.</p> <p>A nivel regional, la Estrategia de Inclusión Social de las Illes Balears está en fase de preparación. Sus líneas prioritarias de actuación se organizan en 5 ejes:</p> <ul style="list-style-type: none"> + Línea estratégica 1. Favorecer la inclusión social de les persones en riesgo o en situación de exclusión, mediante el refuerzo de las políticas y las prestaciones del sistema de servicios sociales. + Línea estratégica 2. Impulsar la inclusión social desde el sistema de ocupación, asegurando un nivel de renta digna y el acceso al mercado de trabajo de las personas más vulnerables. + Línea estratégica 3. Garantizar la igualdad de oportunidades mediante la prestación de unos servicios educativos inclusivos. + Línea estratégica 4. Facilitar el acceso de los grupos más vulnerables al sistema sanitario, garantizando la equidad y la calidad de los servicios. + Línea estratégica 5. Facilitar el acceso y el mantenimiento de la vivienda a las personas y las familias que se encuentren en riesgo o en situación de exclusión social.

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
			<p>9.1.3. Existencia de un marco político estratégico nacional para la reducción de la pobreza, dirigido a la inclusión activa que implica a las partes interesadas en la lucha contra la pobreza.</p>	Sí	Red de Inclusión Social	<p>Se han realizado esfuerzos hacia una mayor coordinación entre las administraciones implicadas, mayor interconexión e integralidad de las políticas en los distintos ámbitos (sanidad, educación, servicios sociales, justicia) y hacia el alineamiento entre los distintos procesos abiertos de protección social.</p> <p>Se han puesto en marcha instrumentos como la Red de Inclusión Social, espacio de intercambio y de diálogo que tiene por objetivo general la articulación de vías de cooperación entre las administraciones públicas y las entidades de acción social, en materia de inclusión social y especialmente de la inclusión activa, así como el intercambio de buenas prácticas y análisis del impacto de las aportaciones del FSE en la mejora de la inclusión social.</p> <p>El Tercer Sector de Acción social se configura como el principal colaborador de las administraciones públicas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social.</p> <p>Además, con objeto del consolidar el reconocimiento y estabilidad futura de este sector, se llevará a cabo una modificación del marco normativo para potenciar el papel que desempeñan las Entidades del Tercer Sector de acción social.</p> <p>En el ámbito de la Estrategia Balear de Inclusión Social, también se se ha trabajado conjuntamente con las administraciones (Consells Insulares) y con las entidades (EAPN-IB). EAPN es la red para la inclusión social en las Islas Baleares y está formada por las siguientes entidades: ASPAS (Associació de Pares de Persones amb Discapacitat Auditiva), Associació Aula Cultural, Associació SILOÉ, Càritas Diocesana de Mallorca, Cooperativa Jovent, Creu Roja Espanyola a les Illes Balears, Espiral. Entitat prestadora de Serveis a la Infància i la Joventut, FEIAB (Federació d'Entitats d'Atenció a la Infància i Adolescència Balear), Fundació Deixalles, Fundació IRes (Institut de Reinserció Social), Fundació Patronat Obrer, GREC (Grup d'Educadors de Carrer i Treball amb Menors), INTRESS (Institut de Treball Social i de Serveis Socials), PROBENS (Associació per a l'Estudi i Promoció del Benestar Social), Projecte Home Balears y Projecte Socio Educatiu Naüm (Germanes de la Caritat de Sant Vicenç de Paül).</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
			<p>9.1.4. Existencia de un marco político estratégico nacional para la reducción de la pobreza, dirigido a la inclusión activa que, según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local.</p>	Sí	<p>Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector de Acción Social</p> <p>Plan Nacional para la Inclusión social 2013-2016</p> <p>Pacte per a la Inclusió Social</p>	<p>La interlocución entre la Administración General del Estado y los representantes de la sociedad civil a través de las entidades de acción social se ha visto favorecido mediante la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector de Acción Social, que garantiza el diálogo permanente para la búsqueda de soluciones compartidas en la defensa de los derechos sociales, la cohesión y la inclusión social.</p> <p>Además, el PNAIN establece entre sus objetivos el establecimiento de una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los servicios sociales, que son los más cercanos a las personas vulnerables. En este sentido, recoge las siguientes actuaciones específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ Actuación. 23. Consensuar, en el marco de la Red de Inclusión Social, un protocolo de coordinación entre los servicios sociales y los servicios de empleo al objeto de que sea difundido y sirva de herramienta de referencia entre las CC.AA. que deseen implementarlo. ✦ Ya se ha dado luz verde a la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas, un documento que dota un marco común de referencia para armonizar las distintas actuaciones que, en relación a la RSE, se están desarrollando tanto en el ámbito público como en el privado. ✦ Actuación. 24. Impulsar el diseño y la implementación de protocolos de coordinación entre los servicios sociales y los de empleo para poder actuar con mayor efectividad respecto a los colectivos más vulnerables. ✦ Actuación 25. Avanzar en el diseño de sistemas de “ventanilla única” de empleo y servicios sociales al objeto de ofrecer una atención integral a las situaciones de vulnerabilidad que afectan a las personas y familias. En estos dispositivos, los profesionales de empleo y de los servicios sociales trabajan de forma conjunta para aplicar políticas sociales de apoyo más ágiles y simplificadas, con mayor coordinación, eficacia y eficiencia.

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						<p>A su vez, la Estrategia de Inclusión Social de Baleares, en fase de elaboración, destaca, en primer lugar, el relevante papel de los servicios sociales comunitarios, que constituyen el punto de acceso inmediato por su garantía de proximidad a las personas usuarias, tal y como señala la Ley 4/2009, de servicios sociales de Baleares.</p> <p>Asimismo, constata la importancia de las entidades del Tercer Sector, reconocida también por el Pacte per a la Inclusió Social, firmado entre las entidades más representativas que luchan contra la exclusión social y el Parlament de Balears. En este sentido, se impulsa un conjunto de actuaciones dirigidas a facilitar la gestión y la actividad de las entidades que trabajan con estos colectivos.</p>
			<p>9.1.5. Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.</p>	Sí	Ley 30/1992	<p>La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común indica que éstas han de actuar “de conformidad con los principios de transparencia y participación”.</p> <p>Por su parte, los ciudadanos ostentan una serie de derechos frente a la Administración, recogidos en el art. 35, entre los que se contempla, en el apartado g) el derecho a “obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar”.</p> <p>La responsabilidad directa de la tramitación recae en titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos que, a tenor del artículo 41, “adoptarán las medidas oportunas para eliminar los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación de procedimientos”.</p> <p>Los interesados podrán solicitar la exigencia de esa responsabilidad a la Administración Pública que corresponda.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
9.3. Salud: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica	9	Sí	9.3.1. Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de salud que contiene medidas coordinadas para mejorar el acceso a servicios sanitarios.	Sí	Informe Nacional Social Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el Sistema Nacional de Salud 2012	<p>El órgano competente en la materia es el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Informe Nacional Social propone la estrategia nacional en lo relativo a la atención sanitaria y los cuidados de larga duración.</p> <p>Por otra parte, la Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el Sistema Nacional de Salud 2012 establece los instrumentos para la adaptación del Sistema Nacional de Salud a las necesidades de atención sanitaria y sociosanitaria que ocasionan el envejecimiento de la población y el incremento de la cronicidad de las condiciones de salud y limitaciones en la actividad.</p>
			9.3.2. Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de salud que contiene medidas destinadas a estimular la eficiencia en el sector sanitario, mediante la adopción de infraestructuras y modelos de prestación de servicios.	Sí	Plan IB-Salut 2020. Promoción de la salud Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.	<p>Además, el Ministerio de Sanidad fomentará la Prioridad de Inversión “Acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general”, mediante el desarrollo de mecanismos de colaboración entre los servicios sanitarios y sociales para prestar atención a grupos de mayor vulnerabilidad social, y programas de atención sanitaria -preventiva y asistencial- y rehabilitación de personas pertenecientes a grupos vulnerables de población.</p>
			9.3.3. Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de salud que contiene un sistema de seguimiento y revisión.	Sí	Decreto 24/2008, del 12 de Septiembre por el cual se aprueban las bases y se establece el contenido de la Cartera de servicios complementaria del sistema de sanidad público de las Illes Balears.	<p>A nivel regional, el Plan IB-Salut 2020 se estructura basándose en un lema (la promoción de la salud), en un escenario temporal (año 2020) y en seis grandes ejes estratégicos: Orientación a los pacientes, Eficiencia y sostenibilidad, Calidad, Orientación a los profesionales, TICs e infraestructuras e I+D+i.</p> <p>Tiene como misión proveer servicios sanitarios públicos a sus usuarios a fin de satisfacer sus necesidades de salud, bajo los principios de equidad, eficiencia y calidad, por medio del desarrollo de actividades de promoción, prevención, cuidados, curación y rehabilitación de la salud.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
			<p>9.3.4. El Estado miembro o la región han adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la asistencia sanitaria con carácter indicativo y una concentración de recursos rentable en las necesidades prioritarias.</p>	Sí	<p>Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de España</p> <p>Plan IB Salut 2020</p>	<p>El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de España (CISNS) aprueba las prestaciones sanitarias que se incluyen en la cartera de servicios del SNS y las estrategias de salud de ámbito nacional que se aplican en las CCAA. Estas estrategias constituyen el marco de coordinación y cohesión que garantiza la equidad entre los territorios.</p> <p>Los recursos presupuestarios destinados a las estrategias provienen tanto de las CC.AA., que gestionan la prestación sanitaria en el ámbito de sus respectivos territorios, como del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que asume el desarrollo e implantación de las estrategias para el abordaje de la cronicidad y de sanidad en línea con cargo a su presupuesto.</p> <p>A nivel regional, el Plan IB Salut 2020 es el instrumento de planificación sanitaria con el que se pretende gestionar eficientemente los recursos, sobre la base de una reflexión estratégica y el establecimiento de una hoja de ruta.</p> <p>El Plan IB Salut incluye una línea específica destinada a llevar a cabo un control presupuestario eficaz de los servicios centrales del servicio de salud. Su objetivo es fomentar el ahorro en la gestión sanitaria y evitar que la alta variabilidad clínica repercuta en un incremento de los costes de los procesos asistenciales.</p> <p>En consecuencia, el Plan IB Salut constituye el marco para establecer el plan de actuación con el que se valoran las necesidades de los diferentes agentes del sistema y se aplican medidas que, sin reducir las prestaciones asistenciales y garantizando la equidad y la calidad de los servicios sanitarios, contribuyen a alcanzar el equilibrio presupuestario y a disminuir el déficit.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
10.2. Enseñanza superior: Existencia de estrategias nacionales o regionales para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE	10	Sí	<p>10.2.1. Existe una estrategia nacional o regional en materia de educación con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cuando sea necesario, medidas para incrementar la participación y las titulaciones que: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Aumenten la participación en la educación superior entre los grupos con bajos ingresos y otros grupos sub-representados ➤ Reduzcan las tasas de deserción/mejoren las tasas de finalización. ➤ Fomentan los contenidos y la elaboración de programas innovadores 		<p>Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa.</p> <p>Ley Orgánica 8/1985; Ley Orgánica 6/2001 y Ley Orgánica 2/2006</p> <p>Ley Orgánica 24/2005</p> <p>Real Decreto 1721/2007</p> <p>Real Decreto-Ley 14/2012</p> <p>Ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (promueven iniciativas de emprendimiento universitario).</p> <p>Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016 (trata de fortalecer los contenidos de emprendimiento y oportunidades profesionales en los planes de estudios)</p>	<p>La ley Orgánica 8/2013 para la mejora de la calidad educativa, y la Ley Orgánica 2/2006 de Educación conforman el marco estratégico de políticas de e acceso a la educación superior.</p> <p>Para garantizar la igualdad de los ciudadanos en el acceso a la educación, más allá de la gratuidad de la educación obligatoria, se establecen mecanismos de exención de tasas y precios públicos o de compensación de estos gastos a los beneficiarios, a través de becas y ayudas al estudio (Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reforma para el impulso de la productividad).</p> <p>Para mejorar tasas de finalización, se ha procedido a la revisión de los títulos de FP existentes y su adaptación a las exigencias derivadas del CNCP; la incorporación del Sistema Universitario EEES, mejorar la movilidad universitaria y facilitar la elección de los estudios a la población estudiantil.</p> <p>En cuanto a las medidas para aumentar la participación de discapacitados, destaca la Orden EDU/2949/2010, a través de la cual se creó el Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad. Le complementa el Programa Campus Inclusivos, Campus sin Límites, que pretende impulsar el desarrollo de la accesibilidad universal y la inclusión social de las personas con discapacidad en el sistema universitario español.</p> <p>Otras medidas de inclusión en la educación superior de personas pertenecientes a comunidades marginadas se encuentran en el Plan Operativo 2014-2016, de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
			<p>10.2.2. Existe una estrategia nacional o regional en materia de educación con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Medidas para mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Potencien el desarrollo de “capacidades transversales”, incluyendo el emprendedurismo en los programas de educación superior pertinente. ➤ Reduzcan las diferencias de género en términos de elecciones académicas y profesionales 	Sí	<p>Ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.</p> <p>Estrategia de emprendimiento y empleo joven.</p> <p>Plan Integral de Impulso de las Capacidades Emprendedoras de Baleares</p> <p>Pla de Ciència, Tecnologia, Innovació i Emprenedoria de les Illes Balears, 2013-2017</p> <p>Plan de Igualdad de las Universidades.</p>	<p>La potenciación del desarrollo de las capacidades transversales, con especial referencia al emprendedurismo, está garantizada a través tanto de la Formación Profesional de grado superior, como de la formación universitaria.</p> <p>En el primero de los casos, la propia naturaleza de la Formación Profesional y su diseño en el que se toma como referencia el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales contribuyen a la mejora de la empleabilidad de la población estudiantil.</p> <p>Por su parte, en el ámbito universitario existen numerosas acciones que fomentan el emprendimiento en las Universidades, en forma de formación emprendedora curricular y extracurricular, centros de formación, asesoramiento e incubación de ideas de negocios, emprendimiento de base tecnológica, cátedras de emprendimiento, etc.</p> <p>Aspectos que, además, se ven apoyados por la legislación nacional. Por ejemplo la Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización que promueven iniciativas de emprendimiento universitario, así como la iniciación de proyectos empresariales; o la Estrategia de Emprendimiento y empleo joven que trata de fortalecer los contenidos de emprendimiento y oportunidades profesionales en los planes de estudios.</p> <p>El Plan Integral de Impulso de las Capacidades Emprendedoras de Baleares representa un avance destacado en estas cuestiones. Pretende implantar en centros educativos el desarrollo transversal de las competencias o iniciativas emprendedoras y, fomentar la iniciativa autónoma y grupal para la inserción laboral mediante la creatividad, innovación y responsabilidad.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
						<p>Asimismo, el Pla de Ciència, Tecnologia, Innovació i Emprendoria de les Illes Balears 2013-2017 incluye un programa de de gestión del talento en el que contempla una medida específica para el impulso de las capacidades emprendedoras en la formación reglada. Está dirigido a estudiantes de todos los niveles de la formación reglada, desde la educación infantil hasta la universitaria. Sus objetivos son los tres siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ Aumentar el espíritu emprendedor de los alumnos de formación reglada de educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional. ✦ Sensibilizar a los alumnos universitarios para que consideren la emprendeduría como una salida laboral viable dentro de su ámbito de conocimiento. ✦ Formar a los profesores del sistema educativo en temas de emprendeduría. <p>Por su parte, la necesidad de abordar los temas de género, particularmente la sensibilización del mundo educativo y el compromiso interministerial, se ha traducido en la creación y experiencia de la Red Intercambia.</p> <p>De forma particular, en el ámbito universitario destaca la existencia de un Plan de igualdad que garantiza la equidad en el acceso de ambos sexos a todos los estudios universitarios.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
10.4. Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	10	Sí	10.4.1. Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en sus diferentes formas.	Sí	<p>Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa</p> <p>Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización</p> <p>Ley orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y la Formación Profesional</p> <p>Estrategia Española de Empleo 2012-2014</p> <p>Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional</p> <p>Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 15 de julio de 2014 por la cual se dictan las instrucciones para la organización y el funcionamiento de la formación profesional básica del sistema educativo a las Illes Balears</p>	<p>La Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa emprende una modernización de la Formación Profesional, configurada como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica, y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior.</p> <p>Asimismo, la reforma educativa hace hincapié en la Formación Profesional dual.</p> <p>Se pretende una formación profesional basada en una mayor colaboración y acercamiento de las empresas en los sistemas de formación profesional, que propicie una participación más activa de la empresa en el propio proceso formativo del alumnado y un mayor conocimiento de las necesidades formativas de los jóvenes.</p> <p>Además, la Ley 14/2013 incorpora medidas para que los jóvenes adquieran, a través del sistema educativo, las competencias y habilidades para emprender y desarrollar una cultura empresarial.</p> <p>Por último, hay que destacar al Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
			<p>10.4.2. Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a:</p> <p>✦ Aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento (por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales (ECVET)).</p>	SÍ	<p>Ley de Mejora de la Calidad Educativa</p> <p>Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 15 de julio de 2014 por la cual se dictan las instrucciones para la organización y el funcionamiento de la formación profesional básica del sistema educativo a las Illes Balears</p>	<p>Las medidas previstas en la Ley de Mejora de la Calidad Educativa van encaminadas a hacer de la formación profesional una opción de aprendizaje atractiva dentro del sistema educativo.</p> <p>Para que las ofertas de formación profesional se adecuen a las necesidades de las personas, de la sociedad y del mercado laboral, el desarrollo del Marco de Referencia de Garantía de Calidad en la formación profesional del sistema educativo, en coherencia con el Marco de Referencia Europeo de Garantía de Calidad será el instrumento institucional para la mejora permanente de la formación profesional del sistema educativo.</p> <p>Se ha establecido la Red de garantía de calidad de la formación profesional del sistema educativo, con el fin de convertir a la formación profesional del sistema educativo en un referente de calidad.</p> <p>Por último, se han adoptado diversas medidas y otras están desarrollo, al objeto de mejorar la transparencia del sistema de formación profesional.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE	Ámbito: Lucha contra la discriminación	Sí	Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato durante la elaboración y aplicación de los programas, incluido el asesoramiento sobre la igualdad en actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Sí	Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)	<p>El organismo de igualdad de España es el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades.</p> <p>Este se configura como un órgano colegiado de la AGE del que forman parte los representantes de las Administraciones estatal, autonómicas y locales, así como de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y de organizaciones cuya actividad está relacionada con la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico.</p> <p>Así, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación vela por que los temas de igualdad y no discriminación sean abordados por los Fondos EIE. Además, actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará.</p>
			Formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación	Sí	Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)	<p>La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación. Ya se han llevado a cabo actividades formativas, destacando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa de formación para la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas. - Promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, dirigidas a personal de entidades del tercer sector, agentes jurídicos y administraciones públicas.

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	Ámbito: Igualdad de género	Sí	Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Sí	LOIEMH 3/2007 Red de Políticas de Igualdad Ley 12/2006, de 20 de septiembre, para la mujer.	<p>España cuenta con las normas y directrices necesarias para la integración de igualdad de género en las intervenciones de los FEIE y con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo. Los instrumentos que garantizan la aplicabilidad de este principio son la Ley Orgánica 3/2007 y el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016.</p> <p>Los mecanismos de coordinación y ejecución para la aplicación efectiva del principio de igualdad corresponden a la Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión y la futura Guía metodológica que guiará a las autoridades españolas de igualdad en la realización del Dictamen en materia de igualdad de género de los PO de los FEIE 2014-2020.</p> <p>En Illes Balears, el Instituto Balear de la Dona planifica, elabora y coordina las políticas de igualdad y promueve las condiciones para la igualdad efectiva de ambos sexos y la participación de las mujeres en todos los ámbitos socio-económicos.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
			Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.	Sí	Programa de capacitación de la Red de Políticas de Igualdad http://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?lang=ca&codi=1911153&coduo=6	<p>La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres ha desarrollado un programa de capacitación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. De cara al período 2014-2020 hay que destacar la puesta en práctica de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornada formativa sobre el Uso de indicadores de Género en el nuevo periodo de programación 2014-2020. - Elaboración del documento de Orientaciones para la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los criterios de selección de operaciones del período 2014-2020. - Puesto en marcha de un servicio de asesoramiento técnico continuado on-line para la resolución de consultas relativas a la incorporación del principio horizontal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los Fondos. <p>En el mes de mayo de 2014 se ha desarrollado una "Jornada Formativa sobre la aplicación práctica del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Europeos"</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo	Ámbito: Discapacidad	Sí	Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y aplicación de los programas	Sí	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020	<p>España firmó la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD) y su protocolo facultativo, siendo el primer país del mundo en presentar el informe.</p> <p>Tras la aprobación de numerosa normativa en la materia el Real Decreto Legislativo 1/2013 recoge el texto refundido para cuyo diseño fueron consultadas las CCAA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como fue sometido al informe previo y preceptivo del Consejo Nacional de la Discapacidad. Asimismo, se procedió a dar audiencia a los sectores afectados y fue sometido a informe previo de la Agencia Española de Protección de Datos.</p> <p>Desde la Dirección General de Servicios Sociales de la CAIB se garantiza a las personas con discapacidad (física, intelectual y sensorial) una cartera de servicios que abarca desde atención a niños y niñas con problemas de desarrollo, hasta todos aquellos servicios que faciliten el reconocimiento de la diferencia y la integración social y laboral.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
			Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Real Decreto 1855/2009, de 4 de diciembre, por el que se regula el Consejo Nacional de la Discapacidad	<p>En el marco establecido en España para cumplir al artículo 33 de la CDPD, sobre la aplicación y seguimiento nacionales figuran un <i>Plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos, que se organiza en torno a la REDID</i> y medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa de ejecución y aplicación de la CDPD, con disposiciones apropiadas para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.</p> <p>El Real Decreto 1855/2009 establece que corresponde a este organismo constituir el órgano de referencia de la AGE para la promoción, protección y seguimiento en España de los instrumentos jurídicos internacionales en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad incorporados a nuestro ordenamiento jurídico y, en especial, de la CDPD.</p>
			Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Estrategia integral española de cultura para todos	<p>La <i>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020</i> propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, centrada en la supresión de barreras en su sentido más amplio. Además, establece medidas estratégicas en materia de educación, empleo, sanidad y lucha contra la pobreza, situando la accesibilidad universal como condición previa para la participación en la sociedad y en la economía.</p> <p>La <i>Estrategia integral española de cultura para todos</i> aspira a fomentar y normalizar la accesibilidad en la ejecución de todas las iniciativas en el ámbito cultural, ofreciendo condiciones plenas de accesibilidad y promoviendo el acceso al disfrute de la cultura, la creación artística de las personas con discapacidad, la investigación en tecnologías de acceso a contenidos y espacios, la contratación de personas con discapacidad en espacios culturales, la formación de los profesionales y la participación de las personas con discapacidad en actos culturales.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	Ámbito: Contratación pública	Sí	Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.	Sí	<p>Real Decreto Legislativo 3/2011 (Texto refundido de la ley de contratos del sector público)</p> <p>Ley 24/2011, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad</p> <p>Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de CAIB</p> <p>Decreto 147/2000, sobre contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.</p> <p>Decreto 39/2004, de 23 de abril</p> <p>Decreto 48/2012, de 8 de junio</p> <p>Decreto 45/2013, de 4 de octubre</p>	<p>Se ha cumplido con la transposición de toda la normativa UE sobre contratación pública (Directiva general de contratación del sector público; Directiva de Sectores excluidos; Normas relativas a las Directivas de recursos u Directiva en el ámbito de la Defensa.</p> <p>De acuerdo con la legislación nacional, la legislación regional debe respetar la normativa nacional y las Directivas Europeas en materia de contratación pública.</p> <p>La Junta Consultiva de Contratación Administrativa es el órgano consultivo específico de la CAIB y de su Administración instrumental en materia de contratación pública. La Junta resuelve el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 66 de la Ley 3/2003, y puede emitir recomendaciones, instrucciones, acuerdos o circulares en materia de contratación.</p> <p>Asimismo, lleva a cabo la actividad administrativa de clasificación empresarial y gestiona el Registro de Contratistas, el Registro de Contratos y la Plataforma de Contratación.</p>
			Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Sí	<p>Plataforma de Contratación de la CAIB: http://www.plataformadecontractacio.caib.es/</p> <p>Sede electrónica de la Administración de la CAIB http://www.caib.es/</p> <p>Web del Govern de les Illes Balears http://www.illesbalears.cat/</p> <p>Junta Consultiva de Contratación Administrativa http://jca.caib.es/</p>	<p>La información relativa a los contratos adjudicados es enviada a un Registro Público de Contratos. En el ámbito de la CAIB, el Registro Público de Contratos tiene como objeto el general conocimiento de los contratos celebrados por la Administración, los organismos públicos, empresas y fundaciones del sector público de la CAIB.</p> <p>Además, existe la obligación legal de publicar los contratos en el perfil del contratante de cada organismo público y la obligación de publicar los contratos en el BOE, BOIB o DOUE, según lo establecido en la normativa comunitaria.</p> <p>La adjudicación directa de contratos únicamente está permitida en los supuestos reflejados en el artículo 138.3 del TRLCSP y con las garantías previstas en el artículo 111.</p> <p>Corresponde a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa la gestión de la Plataforma de Contratación y de los perfiles del contratante de todos los entes del sector público autonómico.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
			Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE	Sí	Planes de Formación de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP)	<p>En el marco de las actuaciones de EBAP anualmente se aprueba un Plan de Formación, cuyos destinatarios son los empleados públicos del Govern de la CAIB y, en ocasiones, además, los de las Corporaciones Locales de su territorio.</p> <p>En el marco del Plan de formación de la anualidad 2014 se han ofertado los siguientes cursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuestiones relevantes en materia de contratos del sector público. - Contratación centralizada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears. - Iniciación en la contratación pública en el marco de la nueva directiva comunitaria. - Sujetos y objetos incluidos en el ámbito del TRLCSP. Nueva directiva comunitaria: convenios y encomiendas. - Instruments de racionalización de la contratación pública, nueva directiva comunitaria: acuerdo marco y contratos derivados.
			Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública	Sí	Junta Consultiva de Contratación Administrativa http://jcca.caib.es/	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de modelos de pliego de cláusulas administrativas particulares de general utilización, para los distintos tipos de contratos y procedimientos de adjudicación, y su difusión a través del Portal de Contratación Pública. - La Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la CAIB. - La resolución de consultas y el asesoramiento a las unidades de contratación y la un registro de incidencias. - La información sobre contratos adjudicados, contratos modificados y datos estadísticos disponible en la Plataforma de Contratación.

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	Ámbito: Ayudas estatales	Sí	Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Sí	Ley 38/2003 Real Decreto 515/2013	<p>La disposición que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo. En España existen dos niveles de control para garantizar la legalidad de estas Ayudas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un examen previo por el que, antes de su establecimiento, se someten al procedimiento previsto en el Real Decreto 1755/1987, sobre comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos de las Administraciones o Entes Públicos que se propongan establecer. - Un segundo nivel que vela por el respeto de las normas de acumulación de ayudas, sobre la base de un sistema declarativo por el beneficiario. <p>Recientemente se ha aprobado el Real Decreto 515/2013 que permite repercutir a la Administración incumplidora las responsabilidades derivadas de cualquier acción u omisión contraria al ordenamiento europeo.</p>
			Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE	Sí	Planes de Formación de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP)	<p>El personal de la DG de Fondos Europeos, así como de otros organismos del Govern de la CAIB implicados, asisten a los cursos de formación que imparte la Administración General del Estado y otros Organismos.</p> <p>En lo relativo a la difusión, el Departamento de Fondos Europeos, Proyectos e Iniciativas Comunitarias difunde entre los Departamentos del Govern de la CAIB afectados toda la documentación e información relativa a este tema.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el Plan de Formación de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP) de 2014 se ha incluido entre otros cursos uno relativo a "El procedimiento de reintegro de las subvenciones"

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
			Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado.	Sí	Real Decreto 1755/1987	<p>Los principales instrumentos que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de las normas de la UE sobre Ayudas Estatales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la CE de los proyectos de concesión o modificación de ayudas (Real Decreto 1755/1987). - El mecanismo de coordinación entre la AGE y las CC.AA. en materia de Ayudas de Estado, basado en un régimen permanente de colaboración mediante reuniones y seminarios periódicos. - La Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), cumple las exigencias de la UE para garantizar la regularidad y veracidad de las operaciones, mejorar la eficacia, controlar la acumulación y concurrencia de subvenciones y facilitar la planificación, seguimiento y actuaciones de control. - La CNMC, que desarrolla funciones relativas al del régimen de supervisión de las ayudas públicas. - El control financiero de las ayudas públicas.

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM	Ámbito: Legislación sobre medio ambiente relacionada con la evaluación de impacto ambiental y la evaluación estratégica medioambiental	Sí	Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM)	Sí	<p>Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental</p> <p>Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de Evaluación de Impacto Ambiental y Evaluaciones Ambientales Estratégicas</p>	<p>La Ley 21/2013 de evaluación ambiental unifica el derecho comunitario en torno a los procedimientos de evaluación ambiental.</p> <p>La Ley 11/2006 constituye la expresión jurídica de la política ambiental regional, partiendo de la normativa comunitaria y de la legislación estatal básica. La Ley desarrolla la normativa básica estatal existente en la materia constituida fundamentalmente por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 6 de marzo y por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.</p> <p>A tales efectos, el Govern de les Illes Balears se acoge a lo establecido en la nueva Ley 21/2013 respecto de las CCAA. Así, se otorga un plazo de 1 año para que las CCAA puedan adaptar su normativa a esta ley.</p>
			Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM	Sí	Planes de Formación de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP)	<p>Anualmente se aprueba y publica, por parte de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP), el Plan anual de formación, que comprende diferentes procesos formativos acordes a las necesidades identificadas.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
			Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente	Sí		<p>La Comisión Balear de Medio Ambiente, órgano ambiental sustantivo de las Illes Balears., adscrito a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de la CAIB, asume la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos, gozando, asimismo, de las prerrogativas que, con carácter general, se establecen para los organismos públicos en la legislación de Administración y de Hacienda de la CAIB.</p> <p>Con objeto de mejorar la calidad de la prestación de los servicios públicos de la administración ambiental, se ha procedido a una revisión de los procedimientos que se tramitan a instancia de los interesados y a una reducción sustancial en los plazos de resolución y notificación de dichos procedimientos, así como del sentido del silencio administrativo.</p>

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas.	Ámbito: Sistemas estadísticos e indicadores de resultados		Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.	Sí	Sistema Nacional de Estadística www.ine.es Instituto de Estadística de las Illes Balears (IBESTAT) http://www.ibestat.es/ibestat/inici	El sistema estadístico nacional permite en la actualidad acceder a información estadística de calidad de forma inmediata. En este contexto, aporta datos que son cruciales para las tareas de programación, ya que permiten objetivar tanto los procesos de toma de decisiones, como la organización, planificación, dirección y control de la misma.
Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.			Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.	Sí	Guía de Indicadores de Resultado	El sistema estadístico nacional no se estructura para abordar ejercicios desde una perspectiva específica, sino que mantiene un diseño general en el que puedan tener cabida múltiples ejercicios. Por tanto, ha sido necesario afrontar una tarea de planificación de las necesidades de información estadística, respecto del sistema estadístico nacional, así como su explotación y análisis.
			Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende una selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las acciones financiadas por el programa.	Sí	Guía de Indicadores de Resultado	La selección de indicadores de resultados se ha justificado a partir de su estrecha relación con los fenómenos que pretende medir (indicadores sobre magnitudes flujo y fondo), son fácilmente interpretables y accesible a la comprensión de la ciudadanía, difícilmente manipulables y estadísticamente robustos (Ratios, Índices), medibles y suficientemente comparables con otros ámbitos regionales y/o nacionales (indicadores de cantidad, precio y valor, en términos nominales y reales), pertinentes y revisables o actualizables (de periodicidad frecuente o con escaso desfase temporal). Todo lo anterior hace que el conjunto de indicadores resultante asegure el equilibrio entre las diferentes dimensiones y ámbitos considerados por la programación.

Condición Ex Ante	Eje Prioritario al que se aplica	Cumplimiento de la Condicionalidad (Si/No/Parcial)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (Si / No / Parcial)	Referencia	Explicaciones
			Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende el establecimiento de objetivos para estos indicadores.	Sí	Indicadores de Resultado	<p>Todos los indicadores de resultado de la programación 2014-2020 están vinculados a los Objetivos Específicos y a los efectos previstos en los mismos, con lo que responden, en consecuencia, a las intervenciones programadas en el PO.</p> <p>De forma particular, el Programa Operativo ha tomado un valor de Base (referencia) y un valor Objetivo, con indicación de como se espera que el Programa Operativo contribuya a conseguir dicho Objetivo.</p>
			Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política, recopilación oportuna de los datos.	Sí	Indicadores de Resultado	<p>El diseño del sustrato estadístico que acompaña a la programación de la ayuda comunitaria reúne las necesarias características de fiabilidad, eficacia, actualización, pertinencia y compatibilidad (que permite su agregación) que precisa el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos.</p> <p>De hecho, todos los indicadores de resultado proceden de organismos oficiales, con lo que se puede concluir que resultan estadísticamente validados.</p>
			Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.	Sí	<p>Guía de Indicadores de Productividad</p> <p>Indicadores de Resultado</p>	<p>Se ha procedido a la elaboración de orientaciones específicas para cada uno de los indicadores a utilizar, con el objetivo de facilitar una cuantificación homogénea y eficaz.</p> <p>Para los indicadores de productividad se ha detallado claramente su definición, momento de carga de los datos de ejecución, forma de cálculo, objetivos específicos y campos de intervención donde puede ser usado, así como, en su caso, observaciones de carácter complementario.</p> <p>Para los indicadores de resultados, se ha detallado, por su parte, su definición, la fuente de los datos y observaciones del objetivo a conseguir y sobre el impacto de los Fondos, entre otras de carácter complementario.</p>

9.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y PLAZOS

TABLA 7. ACCIONES PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE GENERALES APLICABLES

Condición <i>Ex Ante</i> general	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables

TABLA 8. ACCIONES PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE TEMÁTICAS APLICABLES

Condición <i>Ex Ante</i> temática	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables

10. SECCIÓN 10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS

La reducción de la carga administrativa y la simplificación de los procesos administrativos es una cuestión fundamental en la gestión del Programa Operativo FSE 2014-2020 de las Illes Balears. En este sentido, se ha tomado y previsto un conjunto de medidas tendentes a facilitar las tareas de beneficiarios con el fin de centrar la atención en la obtención de los resultados esperados de la inversión cofinanciada. En todo caso, se tendrá en cuenta el Plan de Acción de la UAFSE que tiene como objetivo la simplificación.

Este *Plan de Acción para la Mejora de la Administración del FSE en España 2014-2020* incluye un conjunto de medidas complementarias que se organizan en tres grandes ámbitos:

+ Una gobernanza adecuada:

- ✦ Reducción del número de operadores del FSE.
- ✦ Evaluación de la capacidad de los organismos intermedios.
- ✦ Eficacia de los acuerdos de delegación de funciones.
- ✦ Acuerdos de colaboración entre las distintas autoridades.
- ✦ Plan de formación inicial y continua de las autoridades y de los organismos intermedios.
- ✦ Homogeneidad en la tipología de operaciones cofinanciables.
- ✦ Supervisión de la selección de operaciones (convocatorias).
- ✦ Selección de organismos intermedios y de beneficiarios de la Autoridad de Gestión de manera transparente y en concurrencia.
- ✦ Armonización de los sistemas informáticos.
- ✦ Plan estratégico de comunicación.

+ Una gestión más eficaz:

- ✦ Alivio de la carga administrativa y reorganización de la Dirección General que administra el FSE.
- ✦ Plan de formación urgente de la Unidad Administradora del FSE.
- ✦ Equipo específico para la gestión de la Iniciativa de Empleo Juvenil.
- ✦ Uso generalizado de las opciones de costes simplificados.
- ✦ Refuerzo del seguimiento de la ejecución de los programas.
- ✦ Norma de plazos de presentación de declaraciones de gastos.
- ✦ Evolución y refuerzo del sistema informático FSE 2014-2020.

- ✈ Reorientación de la gestión hacia resultados y mejora de la evaluación del impacto del FSE.
- ✈ Contratación de una estructura de apoyo técnico.
- ✚ Un sistema reforzado de verificaciones de gestión:
 - ✈ Contratación de un servicio para las verificaciones de gestión.
 - ✈ Creación de un equipo especializado de control.
 - ✈ Sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación.

Tales medidas serán consideradas en el marco del PO FSE de Baleares. No en vano, a la vista del desarrollo de la gestión de los Fondos Comunitarios durante el período 2007-2013, se han identificado una serie de oportunidades de mejora tendentes a la reducción de la carga administrativa para los beneficiarios del FSE. Las fuentes de carga administrativa se refieren a la multiplicidad de organismos colaboradores como nivel administrativo, la diversidad de disposiciones normativas para cada Fondo, la generación de informes muy voluminosos de seguimiento, la rigidez en determinados aspectos de la gestión financiera, el control y las auditorías, entre otras.

El eje de Asistencia Técnica contribuirá a elevar la capacidad administrativa, que destina su dotación financiera para el refuerzo del personal dedicado al FSE y la atención de las tareas de seguimiento y control del PO, para asegurar el correcto funcionamiento de la aplicación informática de gestión (evolución y mantenimiento), y llevar a cabo las evaluaciones pertinentes y para la realización de acciones de información y comunicación.

Entre las medidas para reducir la carga administrativa, hay que destacar, en primer lugar, la **selección de un número limitado de organismos gestores de las ayudas**, en el procedimiento de programación desarrollado, de acuerdo con los criterios de gobernanza multinivel que han permitido valorar la tipología de actuaciones que cada uno de ellos prevé implementar en el período 2014-2020 y su adecuación a la estrategia del PO, así como la experiencia previa en el marco de los Fondos EIE. Dicha experiencia implica un evidente refuerzo de la capacidad institucional de todos los organismos involucrados en la gestión y control de la intervención.

Respecto al período 2007-2013, hay que señalar la supresión de los organismos colaboradores, entendidos como aquellos que emiten la decisión aprobatoria de las operaciones. De esta forma, los organismos colaboradores pasarán a constituirse, en este período de programación 2014-2020, como beneficiarios o como organismos intermedios, considerando que existe un amplio margen de mejora, no ya en la disminución de entidades, sino en la reducción de cargas administrativas, que contarán con un nivel intermedio menos.

Además de la racionalización en la cantidad de organismos gestores, desde la *Dirección General de Fondos Europeos de la Vicepresidencia y Consellería de Innovación, Investigación y Turismo* del Govern de Balears se ha hecho un esfuerzo importante para la

homogeneización de los procedimientos de gestión, con el fin de plantear un esquema común de funcionamiento que permita una aplicación más eficiente de las ayudas. Desde esta perspectiva, se continuará con la labor de capacitación de todos los intervinientes en el proceso de aplicación de los fondos, favoreciendo la elaboración y actualización de Manuales de Procedimientos específicos que contribuyan a una mayor eficiencia de la ayuda FSE.

Al igual, la posibilidad que permite el Reglamento de disposiciones comunes con relación a la planificación, subvencionabilidad y financiación reduce el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para los cinco fondos MEC. Esta **armonización de las normas con otros fondos MEC** disminuye la complejidad para beneficiarios, que se veían obligados a familiarizarse con múltiples normas, dando pie a cometer posibles errores que puedan tener consecuencias financieras en la gestión de los fondos. En el caso de Baleares adquiere, además, una especial importancia al participar, en algunos casos, determinados beneficiarios, tanto en el PO FEDER, como en el PO FSE.

Otro elemento a reseñar es el **aumento de la seguridad jurídica mediante normas más claras**, que constituyen una importante fuente de simplificación. Tomando como punto de partida las lecciones aprendidas en el periodo 2007-2013, a lo largo del 2014-2020 se informará debidamente a los organismos intermedios en relación con los ámbitos más relevantes en la gestión del FSE, entre los que se encuentran: Operaciones, Criterios de selección de operaciones, seguimiento trimestral de la ejecución (financiera y de indicadores físicos), Informes Anuales de Ejecución, Irregularidades, Simplificación, Verificaciones, Buenas prácticas, Ayudas al empleo e Igualdad Oportunidades entre mujeres y hombres y no Discriminación.

El Manual de Procedimientos de Gestión y Control constituirá el principal referente en este sentido, unido a las actuaciones de comunicación a través de la Web del Organismo Intermedio y de otros posibles instrumentos disponibles al efecto (jornadas, seminarios, etc.).

A su vez, es preciso destacar la consolidación en la **utilización de los sistemas informáticos** en la gestión de los fondos Estructurales. Así, se está trabajando en una nueva aplicación, al objeto de adaptarla a las nuevas exigencias previstas, para realizar la gestión, seguimiento, control y certificación de las actuaciones cofinanciadas por el FSE desde el inicio del período de programación 2014-2020.

Con ello, se pretende dar cumplimiento a la normativa aplicable, proporcionando un único soporte para todas las funciones de gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas por el FSE. Al igual, va a permitir la generalización del intercambio electrónico de datos hacia las aplicaciones de la Autoridad de Gestión y Autoridad de Certificación (sistema de información "FSE 2014"), de forma que hará posible:

- + Realizar las declaraciones de gastos por parte de los centros Gestores.

- + Realizar por parte del Organismo Intermedio, el seguimiento, así como registrar la validación y verificación de los gastos justificados por los distintos centros gestores, con el fin de proceder posteriormente a la tramitación de la certificación de gastos correspondiente a la Comunidad Autónoma, mediante su exportación a las aplicaciones previstas de la Administración General del Estado.

De esta forma, la interoperabilidad de la aplicación informática garantiza el intercambio electrónico de información, tanto a beneficiarios, como con las Autoridades del Programa, y supone un impulso hacia la *e-cohesión*, al facilitar a los beneficiarios de las ayudas europeas puedan interactuar con el sistema informático de manera electrónica.

Por otra parte, una medida adicional de reducción de la carga administrativa se refiere a la **optimización de las operaciones de control y auditoría**. Se trata de evitar las rémoras administrativas que acarrean operaciones redundantes en términos de tiempos de tramitación excesivos. En concreto, la experiencia del período 2007-2013 revela que existe margen de mejora en el ámbito de la coordinación de las diferentes auditorías a que se someten los expedientes, en la elaboración de un único informe final sobre el resultado de las auditorías de las operaciones, en lugar de una variedad de informes parciales (que obligan a una remisión continua de documentación), entre otras posibles ventajas a consolidar.

Desde la óptica de la gestión financiera, las subvenciones previstas por el Programa podrán basarse, de acuerdo con el artículo 67 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, **costes simplificados**, tales como baremos estándar de costes unitarios; importes a tanto alzado que no superen los 100.000 euros de contribución pública; o financiación a tipo fijo, determinada aplicando un porcentaje a una o varias categorías definidas de costes. Estas opciones ofrecen posibilidades para reducir la carga asociada con la gestión financiera, el control y las auditorías tanto para los beneficiarios como para las autoridades nacionales y regionales. Se trata de una posibilidad a ponderar en determinados tipos de gastos elegibles, que podría permitir una importante reducción de la carga administrativa soportada por los beneficiarios y los gestores de proyectos, en especial para los de menor volumen, así como un aumento en la orientación al rendimiento de la política de cohesión.

La aplicación de costes simplificados se optará sólo en el caso de subvenciones, de acuerdo con el artículo 67.1 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, una vez el Comité de Seguimiento apruebe esta posibilidad a instancias del Organismo Intermedio y/o la Autoridad de Gestión. Su utilización atenderá, en todo caso, a las disposiciones específicas en materia de subvencionabilidad de los gastos para el FSE.

En particular, se valorará especialmente su utilización en aquellos costes que presenten un mayor grado de complejidad para su verificación (como los derivados de la realización de muchas actividades de reducida dimensión), cuando haya datos fiables sobre la ejecución financiera y cuantitativa de las operaciones, o si existe riesgo de que los documentos contables no se conserven adecuadamente.

En este sentido, se considerarán las orientaciones incluidas en el documento de la Comisión Europea "*Guidance on Simplified Cost Options*".

Asimismo, la ejecución de determinadas actuaciones en el marco del OT 9 se podrá basar en el establecimiento de un régimen de concierto, previsto en la *Ley 10/2013, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Illes Balears*, mediante el cual se dé respuesta a las necesidades de los colectivos más desfavorecidos, asegurando la participación y la colaboración de las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro de las Illes Balears en esta tarea, y, a su vez, garantizando el cumplimiento de los principios informadores de la normativa estatal y europea en materia de concertación entre la iniciativa pública y la privada. A este respecto, se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 18 /2015, de 10 de abril de 2015, por el que se establecen los principios generales a los que se han de someter los conciertos sociales.

Finalmente, el *artículo 61 del Reglamento (UE) N°1303/2013* permite la opción, para el cálculo del gasto elegible de los proyectos generadores de ingresos netos, la aplicación de un **porcentaje fijo de descuento total sobre la inversión**, con independencia de los ingresos que luego pueda tener el proyecto. Esta opción resulta especialmente apropiada para pequeños proyectos y supondrá una importante reducción de la carga administrativa soportada tanto por sus beneficiarios como por sus gestores. La razón es que, una vez descontados al inicio los ingresos generados por el proyecto con el porcentaje fijo, ya no es necesario contabilizar los ingresos reales producidos a lo largo de la vida del mismo, con el correspondiente ahorro en la tramitación de certificaciones. Asimismo, este método de contabilización de los ingresos permitirá una mayor estandarización en la gestión de los pequeños proyectos.

Asimismo, la aplicación del **Principio de Proporcionalidad** en lo relativo a los criterios de selección de los proyectos y beneficiarios, así como en la definición y cuantificación de los indicadores de productividad y resultado, permite evitar el exceso de carga administrativa a los beneficiarios, así como el riesgo de incremento indebido de irregularidades.

Además de este significativo avance en la disminución de la carga administrativa, el PO FSE avanzará en otro tipo de medidas que serán adoptadas y estudiadas en el marco del Comité de Seguimiento del Programa de acuerdo con la normativa aplicable.

Las medidas de lucha contra el fraude en las operaciones previstas en el Programa se enmarcan en el ámbito de las competencias del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado este año 2014 tras la modificación de la estructura interna de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), con la finalidad de reforzar el control del gasto público y la lucha contra el fraude.

Entre sus funciones cabe destacar las de dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos necesarios para proteger los intereses financieros de la Unión Europea, identificar las posibles deficiencias de los sistemas nacionales para la gestión de fondos de la Unión Europea, establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

El calendario indicativo para la adopción de las medidas previstas es:

- + La armonización de las normas con otros fondos MEC ya se deriva de los propios reglamentos comunitarios, de forma que la simplificación se obtiene desde el primer momento de la puesta en marcha del PO.
- + A lo largo de 2015:
 - + Formalizar la designación de un único Organismo Intermedio abarcando todo el ámbito de la CAIB.
 - + Elaborar los documentos descriptivos del sistema de gestión y control, que describan los procedimientos a aplicar.
 - + Estudiar las posibilidades de utilización de metodologías de costes simplificados en las distintas actuaciones del PO.
- + A partir de 2016:
 - + Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros: El primer informe anual de ejecución se presentará no más tarde del 31 de mayo de 2016 (arts. 50 y 111 Reglamento (UE) nº 1303/2013).
 - + Respecto a los sistemas de información, el Organismo Intermedio está trabajando en el diseño de una herramienta informática de gestión compatible con la que la Autoridad de Gestión está desarrollando.

11. SECCIÓN 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1. DESARROLLO SOSTENIBLE

De conformidad con el Acuerdo de Asociación, el principio de desarrollo sostenible implica la puesta en marcha de medidas transversales que atiendan a la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático y a la prevención y gestión de riesgos, entre otros aspectos.

En el marco normativo que se especifica en el citado Acuerdo, las actuaciones ejecutadas al amparo de este Programa se determinarán procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental, de manera que, a igual resultado, se priorizarán aquellas que más favorezcan el desarrollo sostenible.

En particular, aunque el área de intervención del FSE no incorpora medidas con un único propósito ambiental, su contribución de ponderarse a partir de la mejora de los sistemas de educación y formación que se precisan para la adaptación de las capacidades y cualificaciones necesarias, la mejora de las competencias profesionales y la creación de nuevos puestos de trabajo en sectores relacionados con el medio ambiente y la energía.

Así, en línea con el Acuerdo de Asociación, las actuaciones responderán a los objetivos específicos señalados en la Sección 2 y, a su vez, de modo transversal, a los siguientes:

- + Principio de eficiencia energética, en busca de una reducción del consumo energético.
- + Fomento de energías renovables.
- + Economía baja en carbono, con la reducción de gases de efecto invernadero (GEI).
- + Mitigación y adaptación al cambio climático, teniendo en cuenta el *Tercer Programa de Trabajo (2014-2020)* adoptado en el marco del *Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2006)*.
- + Prevención y gestión de riesgos (incendios, desertización, inundaciones, etc.).

Además, en la selección de operaciones de acuerdo a los Objetivos Específicos y Prioridades de Inversión que se señalan en la Sección 2, se fomentará, entre otros aspectos, los siguientes:

- + Formación en servicios energéticos, orientación y mejora de la capacitación profesional hacia este tipo de servicios.
- + Formación en energías renovables ya consolidadas o con alto potencial de desarrollo (solar, eólica, biomasa, geotérmica).
- + Fomento de nuevos yacimientos de empleo en las zonas con recursos de alto potencial (recursos marinos y geotermia).

- + Realización de Estudios respecto a las energías renovables.
- + Fomento de la contratación y el autoempleo en el sector de eficiencia energética (especialmente PYMES) y de servicios energéticos.
- + Aprovechamiento de redes de profesionales y empresas ya formados y con experiencia en el sector.
- + Priorización de actuaciones que reduzcan las emisiones directas de GEI e indirectas por el uso de energía.
- + Apoyo al emprendimiento y a la consolidación del sector empresarial en el ámbito de la economía verde, a saber: gestión de residuos, biodiversidad (turismo de naturaleza), gestión y uso eficiente de recursos hídricos, etc.
- + Conservación y mejora de los recursos genéticos forestales, ya que constituyen los principales sumideros de carbono, de ahí su importancia en la mitigación y adaptación al cambio climático.

En el caso del Programa Operativo FSE de Baleares no resultan de aplicación los requisitos de la Directiva EAE.

11.2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Las desigualdades actualmente presentes, en concreto el desempleo, la pobreza y la exclusión social, se configuran como los grandes obstáculos en la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020. En el actual marco normativo se indica expresamente que “los Estados miembros y la Comisión tomarán las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación y ejecución de los programas. En particular, durante la preparación y aplicación de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad”, reflejando la importancia que el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación tiene en la Política de Cohesión.

La exigencia comunitaria que recoge el *artículo 96.7 b) del Reglamento (UE) Nº 1303/2013* se refiere a la prevención de una posible discriminación, ya sea directa, indirecta o por asociación, y a la promoción de la igualdad de oportunidades de diversos grupos destinatarios, en particular, de las personas con discapacidad.

A este respecto hay que destacar el esfuerzo realizado por Baleares por atender las especiales necesidades de estos segmentos de la población con mayores dificultades. Prueba de ello es la importancia financiera concedida al OT 9, que absorbe el 30% de la ayuda comunitaria.

De hecho, en todas sus prioridades de inversión se contemplan actuaciones específicamente dirigidas a personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social. Especial atención merecen también las intervenciones previstas sobre las personas

con determinadas discapacidades (caso de la PI 9.1 y 9.4). Todo ello guarda una estrecha correspondencia con las directrices que se desprenden de los distintos Planes Nacionales de Acción como el Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020 o el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016.

En el marco de los otros Ejes del PO, cabe destacar las siguientes consideraciones:

- + El OT 8 perteneciente al Eje 1 pretende mejorar la empleabilidad de la población activa balear, incidiendo en el acceso al empleo de los colectivos más vulnerables como son mujeres, jóvenes, desempleados de larga duración y trabajadores de mayor edad. Se trata de un objetivo en consonancia con los perseguidos por el Plan de Empleo de la Comunidad Autónoma de las Islas Balears 2013-2017.
- + Los objetivos específicos programados en el OT10 persiguen reducir la tasa de abandono escolar prematuro de la Illes Balears, mejorar la formación de los jóvenes aumentando sus posibilidades de acceso al mercado laboral e incrementar el capital humano investigador para mejorar la I+D+i (incluida la innovación social) y la productividad científica de la región.

Además, en complementariedad y de manera transversal a las actuaciones que se ejecuten en el marco de este Programa Operativo, se adoptarán medidas que garanticen el respeto a este principio horizontal, sin menoscabo de medidas de acción positiva que se aprueben a favor de un determinado grupo de personas que comparten ciertos rasgos, con el objetivo de eliminar la desigualdad que este grupo pueda sufrir en relación con su acceso y/o permanencia en el mercado de trabajo.

A modo de ejemplo, entre las medidas mencionadas se pueden citar, sin ánimo de exhaustividad, las siguientes:

- + Formación sobre diversidad dirigida a personas empleadas y empleadoras.
- + Cláusulas sociales de no discriminación y fomento de la igualdad en el marco de la contratación.
- + Supervisión de procesos de selección, a fin de garantizar que los candidatos de grupos con riesgo de discriminación (personas de determinada raza u origen étnico, personas con discapacidad) tienen las mismas oportunidades que otros candidatos con cualificaciones y habilidades similares.

En líneas más generales, serán priorizadas aquellas actuaciones que además de responder a los requerimientos y desafíos lanzados en cada uno de los Objetivos Temáticos también supongan la eliminación de barreras a la participación amplia de todos los sectores de la sociedad, evitando la financiación de aquellos proyectos contrarios a estos planteamientos. Se prestará especial atención a que los proyectos y soluciones propuestos y financiados sean válidos y accesibles para el conjunto de la sociedad.

Por otro lado, también se tendrá en cuenta este principio en las fases de seguimiento y evaluación del Programa, de manera que su cumplimiento se tenga en cuenta a lo largo del ciclo de vida del mismo.

En definitiva, las actuaciones en el marco de este programa deben garantizar que el principio de igualdad de oportunidades se cumple respecto a todas las personas candidatas a las que se puede ofrecer una opción formativa, un contrato en prácticas o un apoyo al emprendimiento.

11.3. IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

El Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo del 13 de diciembre de 2013 establece en su artículo 7 “que Los Estados miembros y la Comisión velarán por que se tengan en cuenta y se promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación y la ejecución de los programas, entre lo que se incluye lo que se refiere al seguimiento, la presentación de informes y la evaluación”.

A lo largo de las distintas fases que se han ido sucediendo en la elaboración del PO FSE de Baleares, se ha encontrado presente el principio de igualdad entre hombres y mujeres, con el objetivo de impulsar la igualdad para prevenir y mejorar la calidad de vida, elevar la formación para la igualdad, favorecer la conciliación familiar, personal y doméstica como método de acción positiva, promover la cultura para la igualdad e impulsar la participación social, política y cooperación como proceso de visibilidad de las mujeres. Para una adecuada integración del principio, se ha contado con la participación de organismos representativos en la materia.

De tal forma se garantiza la incorporación de la transversalidad de género como principio en la programación, con medidas dirigidas directa o indirectamente a la erradicación de la exclusión socioeconómica de las mujeres, la plena integración y desarrollo laboral y profesional de las mujeres, la construcción no sexista del conocimiento, el desarrollo de actuaciones para la formación, la cooperación internacional al desarrollo con perspectiva de género o la prevención y erradicación de la violencia de género.

El análisis socio-económico realizado en la descripción de la estrategia ha permitido constatar que la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en Baleares ha experimentado importantes mejoras en numerosos frentes respecto al marco anterior, como la reducción de la brecha de género en las tasas de paro, debido fundamentalmente al mayor impacto de la crisis económica sobre el empleo en sectores fuertemente masculinizados, así como la caída de las diferencias en las tasas de actividad.

En esta línea de mejora se sitúan otros datos como el incremento del porcentaje de mujeres que ocupan puestos directivos (insuficiente para eliminar la brecha existente), la elevada presencia femenina en los estudios universitarios (salvo en carreras técnicas o de ingenierías) y en ocupaciones de I+D en las Administraciones Públicas y la paridad observada en la distribución por género del Parlamento Autonómico gracias a lo dispuesto por la Ley 6/2002 de 21 de junio.

Sin embargo, se mantienen aspectos negativos que presentan un amplio campo de mejora, como la tasa de ocupación femenina, la retribución de las mujeres (20% menor que la de los hombres) o la baja participación femenina en empleos de I+D de empresas privadas. En el ámbito de la conciliación de la vida familiar y laboral existen importantes limitaciones derivadas de la fijación de los horarios laborales, del escaso recurso a la reducción de la jornada laboral entre la población con hijos menores de 8 años, así como de los servicios para el cuidado de los niños.

En el ámbito del desempleo, cabe una mención especial al desempleado tipo de la región, que se caracteriza por ser mujer; de entre 15 y 24 años, con formación secundaria y que busca su primer empleo o ha desarrollado su actividad laboral en el sector servicios.

Respecto a la temática incluida en la estrategia del Programa, se observa como la misma contribuye claramente a promover el principio de igualdad entre hombres y mujeres con actuaciones enfocadas a combatir frontalmente cualquier tipo de desigualdad. En el OT 8, por el que se pretende reforzar la eficacia de las políticas activas del mercado laboral, se presta especial atención a las mujeres buscando una mayor incorporación al mercado laboral de las mismas. La contribución de OT9 es aún mayor, al programar un Objetivo Específico íntegramente destinado a fomentar la igualdad de género, con el que se pretende erradicar la discriminación que afecta a las mujeres en los planos económico, social y cultural, con acciones concretas en la integración social de mujeres víctimas de violencia de género y el impulso del uso de medios electrónicos de comunicación con el objetivo de reducir el número de mujeres víctimas de la violencia de género y aumentar su tasa de empleo.

Asimismo, el Objetivo Temático 10 presenta una clara orientación a la igualdad de género y la eliminación de las diferencias existentes, fomentando carreras tecnológicas entre las mujeres permitiendo su integración en el sector de la innovación y el emprendimiento.

Por otro lado, en los trabajos de programación ha participado y se ha consultado a la *Institut Balear de la Dona*, como organismo responsable en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la región, de manera que se ha asegurado una adecuada integración e implementación del mismo.

A su vez, se hará un seguimiento de la contribución y respeto del Programa a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de los sistemas de seguimiento y evaluación del mismo. En los órganos de gestión y coordinación del Programa se asegurará una adecuada representación, tanto de hombres, como de mujeres, así como la participación de los organismos de igualdad de oportunidades en el Comité de Seguimiento del mismo.

12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES

12.1. GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN

No procede.

12.2. MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO

Eje priorit.	Tipo de Indicador	ID	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de Región	Hito para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador
							H	M	T	H	M	T		
1	Financiero		Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FSE	Más desarrollada			643.280			10.724.000	FSE 2020	El indicador financiero engloba todo el Eje.
1	Ejecución		Desempleados, incluidos los de larga duración	Participantes	FSE	Más desarrollada	606	711	1.317	1.028	1.262	2.290	SOIB y DG Trabajo y Economía Social	Las acciones contenidas por el indicador suponen el 93,2% en coste de las previstas en este Eje
2	Financiero		Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FSE	Más desarrollada			1.582.887			26.388.000	FSE 2020	El indicador financiero engloba todo el Eje.
2	Ejecución		Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Participantes	FSE	Más desarrollada	2.694	1.826	4.520	5.388	3.652	9.040	SOIB	Las acciones contenidas por el indicador suponen el 58,7% en coste de las previstas en este Eje
3	Financiero		Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FSE	Más desarrollada			2.483.384			41.400.000	FSE 2020	El indicador financiero engloba todo el Eje.
3	Ejecución		Personas menores de 25 años de edad matriculadas en el primer curso de formación profesional de grado medio	Participantes	FSE	Más desarrollada	2.403	1.375	3.778	8.572	4.906	13.478	DG Formación Profesional	Las acciones contenidas por el indicador suponen el 82,1% en coste de las previstas en este Eje
3	Ejecución		Personas menores de 25 años de edad	Participantes	FSE	Más desarrollada	1.353	902	2.255	4.814	3.211	8.025		

12.3. SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA

De conformidad con el *artículo 5 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013*, de disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE, así como con el *Reglamento Delegado (UE) Nº 240/2014*, relativo al Código de Conducta Europeo, el Govern de les Illes Balears ha contado para la preparación y elaboración final del Programa Operativo FSE 2014-2020 con los siguientes socios:

✦ Autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas competentes:

✦ Autoridades regionales:

- ✓ Vicepresidència i Conselleria de Presidència.
- ✓ Conselleria de Economia i Competitivitat.
- ✓ Conselleria de Educació, Cultura i Universitats.
- ✓ Conselleria de Turisme i Esports.
- ✓ Conselleria de Conselleria de Salut.
- ✓ Conselleria de Hisenda i Pressuposts.
- ✓ Conselleria de Família i Serveis Socials.
- ✓ Conselleria de Agricultura, M. Ambient i Territori.
- ✓ Conselleria de Administracions Públiques.

✦ Autoridades locales:

- ✓ Consell de Mallorca.
- ✓ Consell Insular de Menorca.
- ✓ Consell Insular d'Eivissa.
- ✓ Consell Insular de Formentera.
- ✓ Ajuntament de Palma.
- ✓ Ajuntament d'Eivissa.
- ✓ Ajuntament de Maó.
- ✓ Federació d'Entitats Locals de les Illes Balears (FELIB).

✦ Autoridades encargadas de la aplicación de los principios horizontales:

- ✓ Institut Balear de la Dona.
- ✓ Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori.

- Representantes de los centros de enseñanza, centros tecnológicos, entre otros:
 - ✓ Universitat de les Illes Balears.
 - ✓ Fundació BIT - Conselleria d'Economia i Competitivitat.

- Otros organismos concernidos:
 - ✓ Servicios Ferroviarios de Mallorca.
 - ✓ Cambra de Comerç de Mallorca.
 - ✓ Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Menorca.
 - ✓ Cámara de Ibiza y Formentera.

- ✚ Agentes económicos y sociales:
 - Interlocutores sociales:
 - ✓ Comissions Obreres de les Illes Balears.
 - ✓ UGT Illes Balears.

 - Interlocutores económicos:
 - ✓ Confederació d'Associacions Empresarials de Balears (CAEB).
 - ✓ Confederació de la Petita i Mitjana Empresa de Balears (PIME Balears).

 - Representantes de la sociedad civil: UNICEF Comitè Balears, Grupos de Desarrollo Rural de Balears.

